



DECRETO por el que se expide la Ley para la Reforma del Estado.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2007

PROCESO LEGISLATIVO	
01	14-11-2006 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto que crea la Ley para la Reforma del Estado. Presentada por el Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera, del Grupo Parlamentario del PRI. Se turnó a las Comisiones Unidas de Reforma del Estado; y de Estudios Legislativos, Primera. Gaceta Parlamentaria, 14 de noviembre de 2006.
02	13-02-2007 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reforma del Estado; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Ley para la Reforma del Estado. Aprobado con 109 votos en pro y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria, 13 de febrero de 2007. Discusión y votación, 13 de febrero de 2007.
03	15-02-2007 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de Ley para la Reforma del Estado. Se turnó a las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Gobernación; con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado. Gaceta Parlamentaria, 15 de febrero de 2007.
04	20-03-2007 Cámara de Diputados. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Gobernación, con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado, con proyecto de Ley para la Reforma del Estado. Aprobado con 393 votos en pro, 2 en contra y 18 abstenciones. Devuelto a la Cámara de Senadores, para efectos del inciso e), del artículo 72 Constitucional. Gaceta Parlamentaria, 15 de marzo de 2007. Discusión y votación, 20 de marzo de 2007.
05	22-03-2007 Cámara de Senadores. MINUTA proyecto de decreto que expide la Ley para la Reforma del Estado. Se turnó a las Comisiones Unidas de Reforma del Estado; y de Estudios Legislativos, Primera. Gaceta Parlamentaria, 22 de marzo de 2007.
06	29-03-2007 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reforma del Estado; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto que expide la Ley para la Reforma del Estado. Aprobado con 105 votos en pro. Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 29 de marzo de 2007. Discusión y votación, 29 de marzo de 2007.
07	13-04-2007 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se expide la Ley para la Reforma del Estado. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2007.

14-11-2006

Cámara de Senadores.

INICIATIVA con proyecto de decreto que crea la Ley para la Reforma del Estado.

Presentada por el Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera, del Grupo Parlamentario del PRI.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Reforma del Estado; y de Estudios Legislativos, Primera.

Gaceta Parlamentaria, 14 de noviembre de 2006.

DEL SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY PARA LA REFORMA DEL ESTADO.

Iniciativa de Ley para la Reforma del Estado.

**C PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CAMARA DE SENADORES DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNION;**

**CC SECRETARIOS DE LA HONORABLE
CAMARA DE SENADORES;**

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en el Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72, incisos h) e i), y 73, fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente iniciativa que contiene proyecto de Decreto que crea la Ley para la Reforma del Estado, con el objetivo de convocar a un diálogo amplio y efectivo a las fuerzas políticas y actores fundamentales de la vida política nacional, proveyendo un método específico y apropiado para la negociación y el acuerdo político respecto de los temas prioritarios de la Nación, bajo los siguientes antecedentes y exposición de motivos:

Antecedentes

Desde hace varios años, en el país se ha debatido un conjunto de reformas sustantivas para el desarrollo político, económico y social. Sin embargo, el debate público no ha tenido como resultante la actualización de la Constitución Política y las leyes que de ella emanan a las nuevas circunstancias de un México diverso y moderno, sino que se ha propiciado el desencuentro entre el titular del Poder Ejecutivo y el Congreso de la Unión, al prevalecer inercias propias de un sistema político centrado en el Presidente de la República, con la consecuente incapacidad de los diferentes actores políticos para negociar y establecer una mayoría útil en el Congreso de la Unión en un contexto diferente, caracterizado por la pluralidad y la democracia.

A ello se agregan los hechos de una elección federal de 2006 profundamente inequitativa, un debate postelectoral enconado y posturas encontradas en las principales fuerzas políticas que amenazan con dejar una herida profunda en el ser nacional. En el horizonte se cierne la polarización de la sociedad y la confrontación o la exclusión como método para conciliar diferencias, encauzar conflictos y tomar decisiones. De persistir esa visión entre extremos confrontados, el país difícilmente encontrará la manera de enfrentar los retos y los temas nacionales que hoy demandan soluciones, no sólo buenos deseos.

El 6 de septiembre de 2006, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió el dictamen de validez de la elección presidencial y procedió a la declaratoria de Presidente Electo de Felipe Calderón Hinojosa. Esta declaratoria, inatacable por disposición constitucional, si bien cierra el proceso electoral federal de 2006 y resuelve la parte legal, no ha permitido encauzar el conflicto político y ha generado un déficit de legitimidad, de ahí que las posturas de desencuentro y descalificación mutua entre los actores políticos, tienden a agravar la situación de parálisis y falta de consensos vividos en los últimos seis años.

Ante ello, el pasado 12 de septiembre, el Grupo Parlamentario del PRI en el Senado de la República realizó una propuesta para la reconciliación nacional, sin proponer el olvido o la vuelta de página, sino que parte de la necesidad de tomar en consideración la profunda insatisfacción generada por un proceso electoral y político tan controvertido e impugnado como el de 2006, proponiéndose acatar el fallo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y trascender las disputas inmediatas por agravios, puestos o espacios de poder.

A nosotros, como Senadores del PRI, y a todos como Senadores y legisladores de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión, nos corresponde ir más allá de lo circunstancial, crear mejores perspectivas y cursos de acción para la actividad política, innovar y abrir nuevos espacios para el diálogo y la negociación, premiar los acuerdos y proveer incentivos para construir soluciones viables. Para ello, necesitamos crear instrumentos jurídicos apropiados que motiven a los actores a convenir los cambios que el país requiere.

Exposición de Motivos.

PRIMERO.- En las elecciones, se ha expresado un México plural, exigente y demandante, que obliga a los políticos a generar las condiciones que garanticen un mejor futuro para todos los mexicanos, que las distintas fuerzas políticas nacionales propongan y construyan una nueva vía para dialogar, negociar y construir los acuerdos necesarios, sin que cada fuerza política pierda su identidad o se diluya en el proceso. La sociedad demanda superar el dilema de cooperación política a ultranza o bloqueo partidario dogmático, pues inhibe el libre y público examen de ideas, proyectos e iniciativas, así como los contrapesos que se deben dar en el Congreso, impidiendo la construcción de soluciones viables.

No se ignora que en la última década, han sido planteadas distintas iniciativas de diálogo para promover o profundizar distintos aspectos de la reforma política o de algunas reformas económicas. Por todos los partidos políticos y grupos sociales es conocido el tono y el calor de los debates, así como la calidad de las diferentes posturas. Es posible afirmar que no ha sido por falta de ideas que los cambios necesarios no se hayan logrado concretar. En el pasado reciente, conocimos los casos de la Comisión de Estudios para la Reforma del Estado convocada e integrada por el Ejecutivo Federal, así como de la discusión de las llamadas reformas estructurales, respecto de las cuales hubo mucho ruido y ningún resultado que hubiese llegado al debate en el Congreso.

SEGUNDO.- Ha sido recurrente, casi un lugar común, pretender responsabilizar al Congreso de la falta de acuerdos. Se ha perdido de vista en esta simplificación, que lo que ha propiciado el desencuentro entre el Ejecutivo y el Legislativo, ha sido la evolución del propio entorno político y democrático de nuestro país, en donde ya no existe la identidad lineal entre el Presidente de la República y una mayoría dócil en el Congreso, sino que todo cambio o decisión trascendental requiere de negociación, construcción de puentes de entendimiento y formación de acuerdos que propicien una mayoría útil que les dé viabilidad.

Recientemente, la falta de acuerdos ha permitido que prevalezcan las diferencias sobre las coincidencias, pero no sólo esto, sino también la carencia de mecanismos apropiados para dialogar y convenir sin perder en el camino identidad y propósitos de cada uno de los grupos políticos que han pretendido asumir la representación de la sociedad. Es por ello que las convocatorias unilaterales, hechas desde la cima del poder o en el seno de grupos de notables ciudadanos, no han encontrado el eco ni el respaldo político suficiente para contar con una mayoría útil que las impulse en el seno del Congreso de la Unión. Porque, no debe olvidarse, el Congreso de la Unión no está para servir al poder, sino para representar al pueblo, y la pretensión de subordinación o sumisión del Legislativo ante impulsos voluntaristas o autoritarios pertenecen a otro tiempo en la vida de la República. Hoy, ya no podría pensarse que es posible adoptar decisiones trascendentales sin contar con el respaldo explícito y suficiente de la representación popular.

TERCERO.- La política es negociar, es dialogar y pactar con los aliados y con los adversarios, y en el marco de la ley, se puede hacer con reglas claras que despejen las sospechas y hagan explícito lo posible. El Grupo Parlamentario del PRI en el Senado de la República se propone impulsar una Iniciativa de Ley para la Reforma del Estado, que, de aprobarse, convoque, con la garantía de la ley, a todos los actores relevantes de la vida nacional, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, a las entidades federativas y los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión, para que participen en una discusión ordenada, con procedimientos, agenda y tiempos perentorios, que permita el avance político del país, defina lo inmediato y permita concluir una etapa pendiente en la transición democrática mexicana, que es la estabilización de la política y la integración plena de la representación nacional en la gobernabilidad del país.

Como Nación, no podríamos plantearnos ahora el esperar otra década para encontrar la manera de resolver nuestras diferencias y realizar las transformaciones que necesitamos, de una manera ordenada y sin rupturas.

CUARTO.- Nuestro régimen político muestra signos de agotamiento, el presidencialismo mexicano omnipresente y hegemónico cada vez encuentra mayores dificultades para construir mayorías estables o consensos útiles para el gobierno, y en nuestra sociedad ha emergido un pluralismo vigoroso que exige límites al ejercicio unilateral del poder, así como un mayor peso de la representación nacional en la formación de las decisiones públicas. Por otra parte, en un entorno plural y democrático, el Congreso no podría funcionar ni en el acuerdo total ni en el desacuerdo total. Los congresos son espacios para deliberar y discutir, pero también requieren mostrar capacidad para generar acuerdos e iniciativas y establecer mayorías útiles para la Nación. Este es el tiempo para negociar y establecer un nuevo balance entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, que dote a nuestro régimen político de nuevas capacidades para integrar adecuadamente, la representación y las decisiones políticas.

QUINTO.- Cabe tener presente que el 2 de julio de 2006, por cuarta ocasión consecutiva desde 1997, los electores definieron un esquema de gobierno dividido y propiciaron un nuevo equilibrio entre el Ejecutivo y el Legislativo, en el que ningún partido por sí mismo puede constituir una mayoría o imponer al resto un proyecto nacional. El mandato más claro de las urnas, puede concebirse como un mandato para la negociación política, la articulación de intereses y la construcción de acuerdos entre varias fuerzas políticas. Todos los partidos somos minorías, y cada partido necesita de los demás, debemos tenerlo claro, para evitar que en una eventual negociación, prevalezcan los disensos. Sólo si somos capaces de construir un modelo de negociación y acuerdos en el que todos ganemos, en el que sumarse a las mejores causas no sea percibido como una derrota o una cesión de principios, tendremos la posibilidad de hacer realidad un cambio democrático con rumbo y con visión política acorde a los anhelos y aspiraciones de la gente en el México del Siglo XXI.

SEXTO.- Proponemos al conjunto de las fuerzas políticas del país y a la representación nacional, una vía propia de la razón, la cual, a través de un mandato jurídico, haga posible el diálogo político que permita reformar al Estado y construir juntos las soluciones en los temas prioritarios que debemos enfrentar y resolver para destrabar los obstáculos que frenan el desarrollo nacional, con tiempos perentorios y un mecanismo que permite generar acuerdos sobre el ritmo y la profundidad de los cambios y, por ende, al final del proceso de diálogo, estar en posibilidad de presentar a la consideración del Congreso, las iniciativas de ley o modificaciones que resulten necesarias a nuestra Constitución Política, para su correspondiente proceso legislativo.

De ser aprobada, la Ley para la Reforma del Estado que se somete a la consideración del Congreso de la Unión, habrá de proveer el procedimiento apropiado para convocar con la fuerza y legitimidad de la ley a todos los actores relevantes de la vida nacional: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión, a las entidades federativas y a los ciudadanos que deseen participar y así lo manifiesten.

Se trata de una propuesta de Ley que tiene como objeto dar cauce ordenado al diálogo, la negociación y los acuerdos políticos en pro de la reforma del Estado, con agenda y tiempos perentorios, que si bien puede ser signada de naturaleza heterodoxa por no establecer explícitamente sanciones, queda claro que en política, la mayor sanción que puede tener un actor es quedar ausente de la discusión y de los acuerdos, siendo entonces política la propia sanción.

SEPTIMO.- En nuestra legislación, existen precedentes de este tipo de leyes. En 1867, el presidente Benito Juárez promulgó la Ley de Convocatoria y de Plebiscito con el propósito de consultar sobre las decisiones de reconstitución de la República, que ha sido reconocida en derecho constitucional como una ley de convocatoria. Nuestra Constitución Política consagra derechos amplios, como el derecho al trabajo, el derecho a la salud, el derecho a la vivienda, cuyas leyes reglamentarias no contemplan sanciones específicas para castigar a alguna persona física o moral porque no se provea de trabajo, salud o vivienda a todos los mexicanos que tienen derecho a ello. Tenemos también leyes procedimentales, como el Código de Procedimientos Penales o la Ley del Proceso Administrativo, que si bien contemplan algunas sanciones, su principal objetivo es ordenar el procedimiento al través del cual se aplica la ley, y contamos con leyes marco, como la Ley de Planeación del Desarrollo. En 1996, se establecieron bases jurídicas en la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas, para propiciar el diálogo y la negociación, con el establecimiento de disposiciones para pactar calendarios, agenda y bases para el diálogo y la negociación de un acuerdo de paz con dignidad y justicia. En otras latitudes, han existido leyes para encauzar procesos de

reforma política, como en España, con la Ley para la Reforma del Estado de 1977, o en Argentina, con la Ley que en 1994 declara la necesidad de Reforma de la Constitución Nacional.

OCTAVO.-A diferencia de otros esfuerzos de reforma política que permitieron alcanzar notables avances en la construcción de nuestra democracia, como fueron los procesos de reforma política de los años 1977, 1986, 1990 ó 1996, en los que aún estaba presente con enorme entereza, la institución presidencial, que permitía conducir las negociaciones y convocar a los actores políticos para motivar y propiciar los cambios, hoy, la realidad es otra. La Presidencia de la República ha disminuido su presencia hegemónica y la representación política expresa una correlación de fuerzas muy diferente pues como consecuencia del desarrollo político que hemos experimentado en las tres últimas décadas, cada vez más porciones de poder se comparten con otros actores, por lo que la capacidad que tenía la institución presidencial de imponer a la manera tradicional un proyecto nacional, se ha deteriorado paulatinamente sin que hasta el momento se haya expresado en un arreglo institucional que refleje apropiadamente la nueva realidad política. Ante esta situación, México se debate estérilmente en el dilema entre cooperación o bloqueo, el cual puede extenderse indefinidamente si los actores políticos no somos capaces de encontrar la manera de romper esta inercia negativa que podría postergar los cambios necesarios por muchos años más. No vale la pena correr el riesgo de esperar 3, 6 o más años para aventurar una correlación de fuerzas que permita la hegemonía de una, si ahora tenemos la oportunidad de ponernos de acuerdo y construir una vía apropiada para ello.

NOVENO.-Vivimos una era de pluralidad y constituye un riesgo innecesario e inaceptable el pretender adoptar decisiones de fondo sin el concurso explícito de la representación nacional integrada en el Congreso de la Unión. Por ello, creemos que en un entorno político en el que la autoridad presidencial presumiblemente se ejercerá en un ambiente de pluralidad y desafío a su legitimidad, puede ser el Congreso, institución fundamental de nuestra democracia e interlocutor válido y confiable, quien convoque al diálogo político mediante el cauce del derecho, con la expedición de la Ley para la Reforma del Estado.

DECIMO.-La Iniciativa de Ley para la Reforma del Estado propone la creación de una Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Consensos, en la que se integra la representación de los actores fundamentales para un diálogo político efectivo e institucional, disponiendo la presidencia rotativa del titular de la Mesa Directiva del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, de manera alternada cada seis meses.

Se propone la integración, asimismo, de una Subcomisión Redactora, como órgano técnico integrado por especialistas en Derecho Constitucional y Ciencias Políticas y Sociales, así como la creación de una Subcomisión de Consulta Pública, a efecto de expedir la más amplia convocatoria a los actores políticos y sociales, las legislaturas estatales y académicos y ciudadanos interesados en participar, para recabar de esta manera, el acervo de ideas que servirán de base para integrar el máximo consenso respecto de los cambios posibles en el contexto actual.

DECIMO PRIMERO.- Es preciso destacar que no se trata de establecer un concurso de ocurrencias o un maratón de buenas ideas, sino de establecer el tamiz de la concurrencia de las fuerzas políticas y actores fundamentales del país para construir los acuerdos que generen el respaldo mayoritario a las propuestas viables, como razonablemente se espera de la actividad democrática cuando convergen protagonistas responsables que actúan en consonancia con las necesidades del país.

Lo relevante en este proceso, será tanto el plantear la visión del México que queremos, como el contar con un marco normativo que constriña a lograrlo. La ley, mediante el procedimiento normado y con garantías para la participación que propone a los actores y fuerzas políticas fundamentales sin menoscabo de su identidad o posiciones propias, se constituye en un método de trabajo para el intercambio, la contrastación de ideas y la construcción de los acuerdos que generen el respaldo político suficiente en el Congreso como para promover las reformas constitucionales y legales que se convengan.

DECIMO SEGUNDO.- En la propuesta de la Iniciativa de Ley, los temas de pronunciamiento obligatorio para los poderes Legislativo y Ejecutivo Federales, así como para los partidos políticos nacionales con registro, se disponen en cuatro apartados; el primero, atañe al régimen del Estado y del Gobierno, a efecto de adecuarlos a las circunstancias de un presente democrático y plural, con contrapesos efectivos entre los poderes de la Unión, para generar legitimidad, eficacia y gobernabilidad en la conducción de los asuntos públicos; el segundo, se refiere al perfeccionamiento de la democracia y las reformas al sistema electoral, a efecto de asegurar que los procesos electorales transcurran efectivamente en el marco de la certidumbre, la legalidad, la imparcialidad, la equidad y la justicia, como es propio de todo régimen democrático; el tercer apartado, es

inherente a la revisión del Federalismo, en tanto esquema de unidad, cohesión, coordinación y pertenencia de nuestra República, y en un cuarto tema, se propone abordar los asuntos inherentes a la reforma del Poder Judicial.

DECIMO TERCERO.- La propia Iniciativa de Ley prevé que estos temas no sean limitativos, sino que constituyen el punto de partida desde el cual sea posible definir nuevos alcances para el diálogo político, la negociación y los acuerdos, dado que se incluye la previsión para que, de convenir las fuerzas políticas y los actores involucrados que existen otros temas de interés en materia de Reforma del Estado, éstos podrán seguir el procedimiento establecido por la ley, bastando para ello el acuerdo de las partes actoras.

DECIMO CUARTO.- Es importante subrayar que no se pretende en ningún momento sustraer la facultad de iniciativa o de legislación que contempla la Constitución General de la República, sino de lo que se trata es de propiciar un mecanismo que genere las condiciones para un diálogo político sin exclusiones, en el marco de la ley, para procesar en el ámbito del Poder Legislativo aquellas propuestas que cuenten con el respaldo político y congresional necesario para ser aprobadas en el seno del propio Congreso.

DECIMO QUINTO.- Se concibe a la reforma del Estado como el resultado de un proceso plural para rediseñar la organización y funcionalidad del Estado, con una amplia participación ciudadana y de los actores políticos sustantivos, de naturaleza propositivo y deliberativo y con el alcance de los acuerdos que resulten del diálogo, la contrastación de ideas y el máximo consenso posible a establecer por los actores políticos participantes. La Ley para la Reforma del Estado se propone declarar de interés público la necesidad de lograr la reforma de las leyes e instituciones de México. La Ley para la Reforma del Estado tendrá por objeto definir temas, establecer etapas, procedimientos y términos que hagan posible concretar y procesar los cambios pactados en un tiempo perentorio, mediante el diálogo, la negociación y el acuerdo políticos.

En consideración a lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del PRI en el Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente

Proyecto de Decreto que crea la Ley para la Reforma del Estado.

Artículo 1. Se crea la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Consensos, en lo sucesivo Comisión Ejecutiva, con el objeto que sea el órgano rector del proceso de Reforma del Estado en México.

La Comisión Ejecutiva será un órgano plural integrado por un representante de cada grupo parlamentario de las cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión; así como, por un representante del Poder Ejecutivo Federal y uno por cada partido político nacional con registro ante las autoridades electorales federales. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares.

Artículo 2. La Comisión Ejecutiva será presidida por los presidentes de la Mesa Directiva de las Cámaras de Senadores y de Diputados, en ese orden, por seis meses en forma rotativa y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Conducir y coordinar el proceso para la Reforma del Estado;
- II. Integrar e instalar las subcomisiones previstas en el presente ordenamiento y los grupos que sean necesarios para la realización de los trabajos y la consulta;
- III. Expedir el reglamento interno, las convocatorias y otros instrumentos normativos necesarios para garantizar la mayor participación posible de organizaciones políticas y sociales, expertos en la materia y ciudadanos;
- IV. Presentar a las mesas directivas de las cámaras de Diputados y Senadores, según sea el caso, los documentos que expresen el consenso básico para traducirlos en iniciativas de reformas constitucionales y legales o de nuevas leyes que expresen el consenso obtenido, a fin de que sigan el proceso constitucional respectivo e
- V. Interpretar los alcances de la presente Ley y emitir los lineamientos, normas y procedimientos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 3. La Comisión Ejecutiva contará con las subcomisiones Redactora y de Consulta Pública. Asimismo, tendrá facultades para integrar otras subcomisiones, grupos de trabajo específicos y establecer cualquier forma de trabajo que estime pertinente.

La Comisión Ejecutiva contará con un secretario técnico que será el responsable de llevar el seguimiento de los acuerdos y coadyuvar a su cumplimiento. Será propuesto por el Presidente de dicha Comisión y su nombramiento deberá ser aprobado por las dos terceras partes de los miembros de la misma.

Artículo 4.La Subcomisión Redactora será un órgano técnico dependiente de la Comisión Ejecutiva y se integrará hasta por cinco especialistas en materia de derecho constitucional o ciencias políticas y sociales, de nacionalidad mexicana, reconocidos tanto por la calidad de su obra escrita como por su trayectoria profesional.

La Subcomisión Redactora tendrá como funciones elaborar los proyectos de propuestas que le solicite la Comisión Ejecutiva, conforme a las indicaciones y orientaciones que expresamente reciba de la misma.

Artículo 5.La Subcomisión de Consulta Pública será un órgano operativo dependiente de la Comisión Ejecutiva y se integrará por tres representantes de cada una de las cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como por un representante del Poder Ejecutivo Federal.

La Subcomisión de Consulta Pública tendrá como funciones organizar la consulta pública nacional para la Reforma del Estado, en los términos de la convocatoria respectiva que al efecto emita la Comisión Ejecutiva y conforme a las indicaciones que ésta formule.

Artículo 6.Para que la Comisión Ejecutiva y las subcomisiones puedan sesionar y tomar acuerdos deben reunirse por lo menos las dos terceras partes de sus miembros. Las decisiones y acuerdos se tomarán por las dos terceras partes de los presentes. Las sesiones que celebre la Comisión Ejecutiva sólo serán válidas siempre y cuando el número de suplentes que concurran en lugar de los miembros titulares no sea mayor de cinco.

Los presidentes de la Comisión Ejecutiva y de las subcomisiones podrán ausentarse de las sesiones hasta por tres veces consecutivas, para lo cual nombrarán un presidente suplente entre los miembros que integren el órgano respectivo.

Artículo 7.El proceso de Reforma del Estado constará de seis etapas:

- I. Presentación de propuestas;
- II. Consulta pública;
- III. Negociación y consenso;
- IV. Redacción de los proyectos;
- V. Validación y propuestas finales y
- VI. Proceso legislativo.

Artículo 8.Los poderes Legislativo y Ejecutivo federales y los partidos políticos nacionales con registro ante las autoridades electorales federales, así como todos los que participen en la consulta, deberán entregar a la Comisión Ejecutiva sus propuestas concretas de reforma en los temas que señala el artículo 10 de esta Ley, conforme a los requisitos y en los plazos que determine la Comisión Ejecutiva en la convocatoria que al efecto expida.

Artículo 9.Las iniciativas de reformas y adiciones o de nuevas leyes que acuerde la Comisión Ejecutiva, deberán enviarse a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, la cual será la cámara de origen en el proceso legislativo correspondiente.

Conforme se logren los acuerdos en la Comisión Ejecutiva y se concluya cualquiera de los temas a que se refiere el artículo 10 de la presente Ley, ésta podrá enviar a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores el conjunto de iniciativas que correspondan a dicho tema, para iniciar el proceso legislativo indicado.

Los temas que señala como obligatorios el primer párrafo del artículo 10 de esta Ley deberán ser completados y haberse remitido a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores las iniciativas respectivas, a más tardar en 12 meses calendario a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente ordenamiento legal.

Artículo 10.Los temas de pronunciamiento obligatorio para los poderes Legislativo y Ejecutivo federales y los partidos políticos nacionales serán:

- I. Régimen de Estado y gobierno;
- II. Democracia y sistema electoral;
- III. Federalismo y
- IV. Reforma del Poder Judicial.

En caso de que surgieren otros temas de interés inherentes a la Reforma del Estado, éstos podrán seguir el procedimiento señalado en la presente Ley. Para ello, será necesario que antes se hayan completado los trabajos concernientes a los temas de pronunciamiento obligatorio que señala este artículo y que se esté en posibilidades de concluir los nuevos temas durante el período de vigencia de la presente Ley.

Artículo 11. A efecto de cubrir los gastos que ocasione el cumplimiento de esta Ley, se autorizan las transferencias indispensables del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2006, de las partidas de comunicación social o de las partidas de programas no sustantivos que estimen pertinentes los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Federación; en este caso, los gastos que se causen se repartirán proporcionalmente entre dichos poderes de la Unión. De igual manera, se deberán incluir en los Presupuestos de Egresos de la Federación para el año 2007 y, de ser necesario en 2008, los gastos que se programe erogar por los mismos motivos durante dichos períodos anuales.

Artículos transitorios.

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión Ejecutiva deberá quedar integrada e instalada dentro de los quince días naturales siguientes de la entrada en vigor de esta Ley.

Tercero. La Comisión Ejecutiva deberá, dentro de los quince días naturales siguientes a su instalación, integrar e instalar las Subcomisiones Redactora y de Consulta Pública.

Cuarto. La Comisión Ejecutiva y las subcomisiones deberán aprobar sus reglas y lineamientos de operación a más tardar en la sesión inmediata posterior a la de su instalación.

Quinto. La Comisión Ejecutiva deberá expedir la Convocatoria para la Consulta Pública de la Reforma del Estado, dentro de los treinta días naturales siguientes a partir de la instalación de ésta.

Sexto. La presente Ley para la Reforma del Estado concluirá su vigencia transcurridos doce meses calendario de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, previa declaratoria al respecto de la Comisión Ejecutiva, pudiendo ésta solicitar al pleno del Senado de la República, una prórroga hasta por seis meses adicionales, presentando la justificación correspondiente. El Pleno del Senado de la República determinará lo procedente mediante el voto de dos terceras partes de los presentes en la sesión en que se realice la votación.

Atentamente
SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA

08 FEB 2007

13 FEB 2007

GUEDO DE PRIMERA LECTURA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REFORMA DEL ESTADO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE REFORMA DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos Primera, de la LX Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, les fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de Decreto para crear la Ley para la Reforma del Estado, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a través del Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera.

Las Comisiones Unidas de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos Primera, de la Cámara de Senadores, con fundamento en lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las facultades que les otorgan el artículo 85, numeral 2, inciso a, artículo 86, artículo 89, artículo 94, artículo 103 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y las que se deriven al caso, como son las contenidas en los artículos 56, 60, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Congreso General, es que se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, bajo la siguiente:

Metodología

1. Bajo el título de "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida iniciativa.
2. En el apartado de "Contenido de la Iniciativa" se exponen los motivos y alcance de la propuesta y se hace una breve referencia de los temas y de

los mecanismos sugeridos para el desarrollo de los trabajos para impulsar la reforma del Estado mexicano.

3. En el apartado de "Consideraciones", estas dictaminadoras expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar en lo general la Iniciativa en análisis.
4. En el capítulo denominado "Modificaciones", los integrantes de las Comisiones Unidas de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos Primera, someten a la consideración del Pleno de la Asamblea de esta Cámara de Senadores, algunas modificaciones a la Iniciativa anteriormente señalada.

Antecedentes

Primero.- En sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2006, el Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LX Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, presentó ante el pleno la iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley para la Reforma del Estado.

Segundo.- En esa misma fecha la Mesa Directiva turnó dicha iniciativa a las Comisiones Unidas de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores, para su correspondiente análisis, discusión y dictamen.

Contenido de la Iniciativa

La iniciativa contiene un diagnóstico muy amplio en donde se establece el hecho de que pese a que en el país se ha dado un intenso debate político, éste no ha tenido como resultado la actualización de la Constitución Política, de acuerdo a las necesidades de un Estado Democrático. Al contrario, lo que ha prevalecido son los desencuentros entre el titular del Poder Ejecutivo y el Congreso de la Unión, al

preponderar aún inercias propias de un sistema político centrado en el Presidente de la República, y la incapacidad de los diferentes actores políticos para negociar y establecer una mayoría útil en el Congreso de la Unión en un contexto diferente, caracterizado hoy por la pluralidad y la competencia democrática.

La iniciativa además contiene una descripción de la coyuntura política actual, en donde resalta el desfase que existe en la actualidad entre la realidad política y social que vive nuestro país y el marco constitucional y legal del régimen político, del sistema electoral, del sistema judicial y de nuestro federalismo ya que está totalmente rebasado, como bien lo afirma el autor de la iniciativa cuando dice:

“Nuestro régimen político muestra signos de agotamiento, el presidencialismo mexicano omnipresente y hegemónico cada vez encuentra mayores dificultades para construir mayorías estables o consensos útiles para el gobierno, y en nuestra sociedad ha emergido un pluralismo vigoroso que exige límites al ejercicio unilateral del poder, así como un mayor peso de la representación nacional en la formación de las decisiones públicas. Recientemente, la falta de acuerdos ha permitido que prevalezcan las diferencias sobre las coincidencias, pero no sólo esto, sino también la carencia de mecanismos apropiados para dialogar y convenir sin perder en el camino identidad y propósitos de cada uno de los grupos políticos que han pretendido asumir la representación de la sociedad.”

La intención de la iniciativa es alentar la discusión, los acuerdos y la concreción de los cambios sustantivos a la constitución y a la legislación secundaria, que adecuen y vigoricen el Estado Social y de derecho de nuestro país, mediante el siguiente método:

Primero.- Propone la creación de una Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos, con el objeto de que sea el órgano rector del proceso de Reforma del Estado en México, que le dé un orden metodológico a los trabajos y que esté integrada por un representante de cada grupo parlamentario en la Cámara de Diputados, por un representante de cada grupo Parlamentario en la

Cámara de Senadores, por un representante del poder Ejecutivo y por un representante de cada partido político nacional con registro ante las instancias electorales correspondientes, la cuál será presidida por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en ese orden, de forma rotativa por seis meses.

Segundo.- Propone la creación de una Subcomisión Redactora, integrada por cinco destacados especialistas en ciencia política y/o derecho constitucional, encargados de elaborar los proyectos de iniciativas, que se desprendan de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva.

Tercero.- Además propone la creación de la Subcomisión de Consulta Pública, integrada por tres representantes de la Cámara de Diputados y por tres representantes de la Cámara de Senadores, y por un representante del Ejecutivo Federal, encargados de organizar la consulta pública nacional para la reforma del Estado.

La iniciativa en cuestión también expone la siguiente propuesta: *“Proponemos al conjunto de las fuerzas políticas del país y a la representación nacional, una vía propia de la razón, la cual, a través de un mandato jurídico, haga posible el diálogo político que permita reformar al Estado y construir juntos las soluciones en los temas prioritarios que debemos enfrentar y resolver para destrabar los obstáculos que frenan el desarrollo nacional, con tiempos perentorios y un mecanismo que permita generar acuerdos sobre el ritmo y la profundidad de los cambios y, por ende, al final del proceso de diálogo, estar en posibilidad de presentar a la consideración del Congreso, las iniciativas de ley o modificaciones que resulten necesarias a nuestra Constitución Política, para su correspondiente proceso legislativo”.*

“Se trata de una propuesta de Ley que tiene como objeto dar cauce ordenado al diálogo, la negociación y los acuerdos políticos en pro de la reforma del Estado, con agenda y tiempos perentorios, que si bien puede ser signada de naturaleza

heterodoxa por no establecer explícitamente sanciones, queda claro que en política, la mayor sanción que puede tener un actor es quedar ausente de la discusión y de los acuerdos, siendo entonces política la propia sanción.”

Cuarto.- La iniciativa propone que el mecanismo para la toma de decisiones sea por mayoría calificada de dos tercios de los presentes para privilegiar los acuerdos de consenso, y establece que la validez de las sesiones de la Comisión Ejecutiva se da siempre y cuando estén presentes dos terceras partes de los integrantes y que no se presenten más de cinco suplentes a las mismas.

Quinto.- La iniciativa establece la secuencia del proceso de la construcción de acuerdos que va desde la elaboración de propuestas, consulta pública, negociación y consenso, redacción de proyectos, validación y elaboración de propuestas finales y, finalmente, el proceso legislativo.

Sexto.- La iniciativa propone cuatro temas de pronunciamiento obligatorio que son:

1. Régimen de Estado y gobierno;
2. Democracia y Sistema Electoral;
3. Federalismo y
4. Reforma al Poder Judicial.

Séptimo.- Finalmente, en la propia iniciativa se prevén mecanismos para financiar las actividades que deriven de los trabajos para la reforma del Estado con cargo a las partidas de programas no sustantivos, del presupuesto de egresos que estimen pertinentes los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Federación

Consideraciones

Estas dictaminadoras concuerdan en la necesidad de emprender una revisión sustantiva al marco legal y constitucional de los diferentes componentes de

nuestro sistema político y privilegiar que el eje de la transformación de nuestro andamiaje constitucional sea el consenso entre las principales fuerzas políticas del país, con el concurso de la sociedad en su conjunto a través de amplios esquemas de participación ciudadana.

La necesidad de emprender una profunda reforma del Estado en México está presente desde hace ya casi veinte años. Desde entonces se ha ido avanzando en la legislación mexicana sobre todo en el aspecto electoral y aún nuestra democracia ha dado muestras, por un lado, de imperfecciones y por otro lado, pareciera que la cultura autoritaria y antidemocrática de nuestro país ha mostrado una gran capacidad de auto conservación y supervivencia. Estamos ya en un momento peligroso de agotamiento de nuestras instituciones, de profundización de las desigualdades, de estancamiento del progreso económico, de desbordamiento de la delincuencia y de la penetración de la delincuencia organizada y el narcotráfico, en particular, en las esferas del Estado.

Por todo ello es fundamental asumir como Congreso de la Unión, que es la institución transformadora del Estado por excelencia, el reto de adecuar nuestras instituciones a la realidad, esa es nuestra tarea y sobre todo, el mandato que hemos recibido de los electores, por lo que debemos lograr que las instancias plurales que se construyan para estimular la generación de acuerdos sean ágiles y funcionen de manera expedita, reconociendo que los espacios institucionales existentes en las cámaras, es decir, las comisiones legislativas ordinarias, serán los espacios básicos para impulsar la legislación que se derive de los acuerdos que se logren generar al interior de la Comisión Ejecutiva.

En las últimas dos legislaturas se pudo observar la voluntad de algunos actores políticos del Congreso de la Unión para que las reformas del Estado prosperaran, y se crearon comisiones especiales para el análisis y discusión de las propuestas. Primero en la Cámara de Diputados se creó la Comisión Especial para la Reforma del Estado en noviembre del año 2000 y estuvo vigente durante toda la LVIII

Legislatura, y se refrendó el acuerdo de creación para la LIX Legislatura. Actualmente, en la LX Legislatura se aprobó recientemente su creación.

Por su parte en la Cámara de Senadores, se creó la comisión especial para la reforma del Estado, por acuerdo parlamentario en el año 2002, y fungió como comisión de estudios y análisis durante las legislaturas LVIII y LIX del Congreso de la Unión. Recientemente la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores en la LX Legislatura, tomó la decisión fundamental para proponer la creación de la Comisión de Reforma del Estado con rango de comisión ordinaria, es decir, con rango de comisión dictaminadora, misma que fue aprobada en el Pleno de la Cámara de Senadores el 3 de octubre del presente año.

La virtud de estas instancias es que en mayor o en menor medida han alentado, socializado y ordenado el debate de estos importantes temas, y han dado finalmente el impulso para la creación de esta comisión de dictamen que está en posibilidad de legislar sobre una ley que no solo posibilite la toma de los acuerdos políticos sino que estos se transformen en derecho positivo.

La creación de la Ley de Reforma del Estado será un paso muy importante en el impulso de los mecanismos de participación ciudadana en este proceso, en la sistematización de las propuestas, así como, en la conducción de las negociaciones para buscar los consensos necesarios que logren los acuerdos y que impulsen a su vez el proceso legislativo en las comisiones ordinarias relacionadas con los temas de la reforma del Estado. En este orden de ideas toca el turno a estas comisiones para elaborar el presente dictamen, con las siguientes:

Modificaciones

Primero.- Estas Comisiones dictaminadoras, consideran que la materia de la Reforma del Estado es de interés público y por ende, las normas contenidas en el

presente proyecto de Ley deben ser de observancia obligatoria para las Cámaras que integran el Poder Legislativo de la Unión.

Estas dictaminadoras también consideran que la fórmula de integración de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos debe privilegiar la agilidad, la eficacia. En este contexto, proponemos que los integrantes de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos sean los Presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, los coordinadores de cada Grupo Parlamentario en ambas Cámaras y el Presidente de la Comisión de Reforma del Estado de la Cámara de Senadores. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares.

En la Comisión participará también una representación del Ejecutivo Federal así como los presidentes de los Partidos Políticos Nacionales.

Segundo.- Estas dictaminadoras valoran que es más adecuado utilizar la palabra “Acuerdos” en lugar de Consensos, para el nombre de la Comisión Ejecutiva, ya que un acuerdo, en este caso político, representa un grado mayor de avance, porque implica ya una voluntad y un mandato para la acción concreta. En contraste, un consenso, en este sentido, es una coincidencia amplia en torno a un tema, y no implica necesariamente una voluntad para instrumentarlo en la práctica.

Tercero.- Estas Comisiones dictaminadoras, consideran que la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos debe estar presidida en forma rotatoria y en periodos de cuatro meses cada uno, por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, el Presidente de la Comisión de Reforma del Estado de la Cámara de Senadores y el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en el orden enunciado.

Cuarto.- Estas dictaminadoras también consideran que para que esta iniciativa de Ley prospere, debe admitir una visión bicameral de esta enorme responsabilidad y

debe ser absolutamente incluyente tanto en la integración de mecanismos, como en la distribución de los temas a desarrollar.

Quinto.- Coincidimos en la importancia de explicitar la metodología para procesar las propuestas en torno a la discusión de estos temas hasta encauzarlas a su proceso legislativo, y obviamente resulta imprescindible que la Comisión Ejecutiva cuente con el auxilio de un secretario técnico para la realización de sus funciones, al igual que con la subcomisión redactora y la subcomisión de consulta pública. Sin embargo, vemos la necesidad de que se amplíe la integración de la Subcomisión de Consulta Pública a seis representantes de cada una de las cámaras del Congreso de la Unión, y a ocho el equipo de especialistas de la Subcomisión Redactora para que cada fuerza política pudiera proponer a uno de ellos.

Sexto.- Las comisiones dictaminadoras consideran que es imprescindible sellar el carácter incluyente que debe privar durante estos trabajos de la reforma del Estado, por lo tanto, es muy importante que todas las iniciativas que deriven de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva, puedan ser suscritas por los legisladores, integrantes de la comisión, que así lo decidan.

Séptimo.- Los cuerpos colegiados que dictaminan consideran que son temas de relevancia en la agenda nacional los relacionados con las Garantías Sociales y la Reforma Hacendaria, por lo que se incluyen dentro de los temas sobre los que deberá pronunciarse obligatoriamente el Poder Legislativo.

En el caso de la Reforma Hacendaria, la Comisión Ejecutiva deberá enfocar sus trabajos en los acuerdos de la CONAGO, tendientes a fortalecer el federalismo y a corregir desequilibrios en las entidades federativas, derivados de la descentralización, no acabada, de los servicios de salud y educación, fundamentalmente, así como, en los resolutivos de la Convención Nacional Hacendaria.

Por lo anteriormente expuesto los miembros integrantes de las Comisiones Unidas de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos Primera, con fundamento en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del propio Congreso, emiten el siguiente:

PROYECTO DE LEY PARA LA REFORMA DEL ESTADO

Artículo 1. La Reforma del Estado es de interés público y las normas contenidas en la presente ley son de observancia obligatoria para las Cámaras que integran el Poder Legislativo de la Unión.

Artículo 2. Se crea la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión como órgano rector de la conducción del proceso de Reforma del Estado en México. En lo sucesivo se denominará Comisión Ejecutiva.

Artículo 3. La Comisión Ejecutiva estará integrada por los presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, los coordinadores de cada Grupo Parlamentario en ambas cámaras y el Presidente de la Comisión de Reforma del Estado de la Cámara de Senadores. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares.

Participarán en la Comisión Ejecutiva una representación del Poder Ejecutivo Federal y los presidentes de los Partidos Políticos Nacionales.

Artículo 4. La Comisión Ejecutiva será presidida en forma rotatoria en periodos de cuatro meses cada uno, por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, el Presidente de la Comisión de Reforma del Estado de la Cámara de Senadores y por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en el orden enunciado.

La Comisión Ejecutiva tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Conducir y coordinar el proceso para la Reforma del Estado;
- II. Integrar e instalar las subcomisiones previstas en el presente ordenamiento y los grupos que sean necesarios para la realización de los trabajos y la consulta;
- III. Expedir el reglamento interno, las convocatorias y otros instrumentos normativos necesarios para garantizar la mayor participación posible de organizaciones políticas y sociales, expertos en la materia y ciudadanos;
- IV. Presentar a la Cámara de Diputados y Senadores, según sea el caso, las iniciativas de reformas constitucionales y legales o de nuevas leyes que expresen el acuerdo obtenido, a fin de que sigan el proceso constitucional respectivo; e
- V. Interpretar los alcances de la presente Ley y emitir los lineamientos, normas y procedimientos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 5. La Comisión Ejecutiva contará con las subcomisiones Redactora y de Consulta Pública. Asimismo, tendrá facultades para integrar otras subcomisiones, grupos de trabajo específicos y establecer cualquier forma de trabajo que estime pertinente.

La Comisión Ejecutiva contará con un secretario técnico que será el responsable de llevar el seguimiento de los acuerdos y coadyuvar a su cumplimiento, así como proveer la relatoría y el apoyo logístico necesario para el desahogo de cada uno de los temas convenidos en el presente ordenamiento y de conformidad con los términos de la convocatoria que al respecto se emita. Será propuesto por el Presidente de dicha Comisión y su nombramiento deberá ser aprobado por las dos terceras partes de los miembros de la misma.

Artículo 6. La Subcomisión Redactora será un órgano técnico dependiente de la Comisión Ejecutiva y se integrará hasta por ocho especialistas en materia de derecho constitucional o ciencias políticas y sociales, de nacionalidad mexicana,

reconocidos tanto por la calidad de su obra escrita como por su trayectoria profesional.

La Subcomisión Redactora tendrá como funciones elaborar los documentos de trabajo y las propuestas de iniciativa de ley que deriven del acuerdo político alcanzado, a solicitud de la Comisión Ejecutiva, conforme a las indicaciones y orientaciones que expresamente reciba de la misma.

Artículo 7. La Subcomisión de Consulta Pública será un órgano operativo dependiente de la Comisión Ejecutiva y se integrará por seis representantes de cada una de las cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión.

La Subcomisión de Consulta Pública tendrá como funciones organizar la consulta pública nacional para la Reforma del Estado, en los términos de la convocatoria respectiva que al efecto emita la Comisión Ejecutiva y conforme a las indicaciones que ésta formule.

Artículo 8. Para que la Comisión Ejecutiva y las subcomisiones puedan sesionar y tomar acuerdos deberán reunirse por lo menos las dos terceras partes de sus miembros. Las decisiones y acuerdos se tomarán por las dos terceras partes de los presentes. Las sesiones que celebre la Comisión Ejecutiva sólo serán válidas siempre y cuando el número de suplentes que concurren en lugar de los miembros titulares no sea mayor de cinco.

Los presidentes de la Comisión Ejecutiva y de las subcomisiones podrán ausentarse de las sesiones hasta por tres veces consecutivas, para lo cual nombrarán un presidente suplente entre los miembros que integren el órgano respectivo.

Artículo 9. El proceso de negociación y construcción de acuerdos para la Reforma del Estado constará de las siguientes etapas:

- I. Presentación de propuestas;

- II. Consulta pública;
- III. Negociación y construcción de acuerdos;
- IV. Redacción de los proyectos;
- V. Aprobación, firma y presentación de iniciativas;
- VI. Proceso legislativo.

Artículo 10. Los integrantes de la Comisión Ejecutiva y todos los que participen en la consulta, deberán entregar a la propia Comisión sus propuestas concretas de reforma en los temas que establece la presente Ley, conforme a los requisitos y en los plazos que determine la Comisión Ejecutiva en la convocatoria que al efecto expida.

Artículo 11. Conforme se logren los acuerdos en la Comisión Ejecutiva o se concluya cualquiera de los temas a que se refiere la presente Ley, se elaborarán las iniciativas que expresen estos acuerdos y podrán ser suscritas por los legisladores que la integran que así lo decidan; éstas se presentarán a la Cámara que corresponda.

Artículo 12. Los temas sobre los que deberán pronunciarse obligatoriamente el Poder Legislativo, los grupos parlamentarios y los partidos políticos nacionales serán:

- I. Régimen de Estado y gobierno;
- II. Democracia y sistema electoral;
- III. Federalismo y
- IV. Reforma del Poder Judicial.
- V. Reforma Hacendaria, y
- VI. Garantías Sociales.

En caso de que surgieren otros temas de interés, inherentes a la Reforma del Estado, éstos podrán seguir el procedimiento señalado en la presente Ley. Para ello será necesario que antes se hayan completado los trabajos concernientes a

los temas de pronunciamiento prioritario que señala este artículo y que se esté en posibilidades de concluir los nuevos temas durante el periodo de vigencia del presente ordenamiento.

Artículos Transitorios.

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión Ejecutiva deberá quedar integrada e instalada dentro de los quince días naturales siguientes de la entrada en vigor de esta Ley.

Tercero. La Comisión Ejecutiva deberá, dentro de los quince días naturales siguientes a su instalación, integrar e instalar las Subcomisiones Redactora y de Consulta Pública.

Cuarto. La Comisión Ejecutiva y las subcomisiones deberán aprobar sus reglas y lineamientos de operación a más tardar en la sesión inmediata posterior a la de su instalación.

Quinto. La Comisión Ejecutiva deberá expedir la Convocatoria para la Consulta Pública de la Reforma del Estado, dentro de los treinta días naturales siguientes a partir de la instalación de ésta.

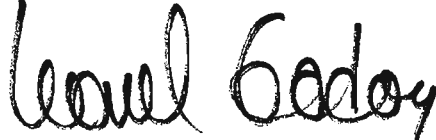
Sexto. Los gastos que se deriven de la aplicación de la presente Ley correrán a cargo del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo de la Federación.

Séptimo. La presente Ley para la Reforma del Estado concluirá su vigencia transcurridos doce meses calendario a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cámara de Senadores a 19 de diciembre de 2006

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REFORMA DEL ESTADO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE REFORMA DEL ESTADO.

COMISIÓN DE REFORMA DEL ESTADO



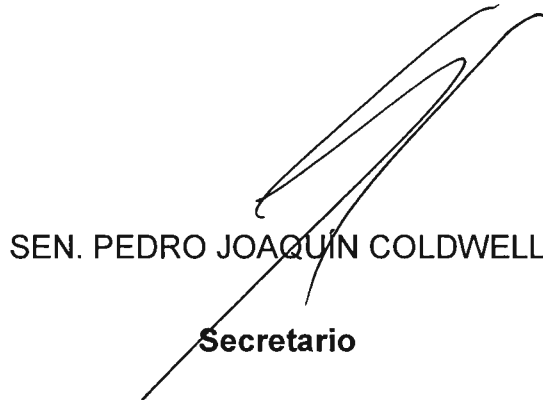
SEN. LEONEL GODOY RANGEL

Presidente



HUMBERTO AGUILAR CORONADO

Secretario



SEN. PEDRO JOAQUÍN COLDWELL

Secretario



SEN. RUBÉN CAMARILLO ORTEGA

Integrante



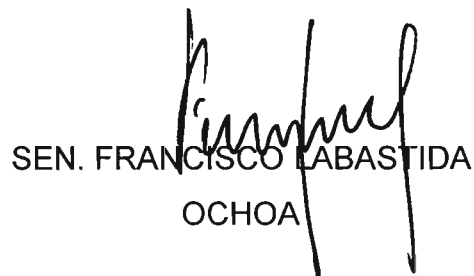
SEN. MARÍA SERRANO SERRANO

Integrante



SEN. RICARDO GARCÍA
CERVANTES

Integrante



SEN. FRANCISCO LABASTIDA
OCHOA

Integrante

SEN. MELQUIADES MORALES
FLORES

Integrante

SEN. CARLOS NAVARRETE RUÍZ

Integrante

SEN. FRANCISCO AGUINDIS ARIAS

Integrante

SEN. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

Integrante

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REFORMA DEL ESTADO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE REFORMA DEL ESTADO.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA



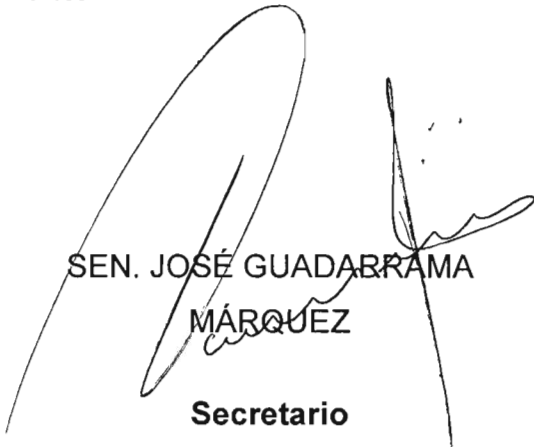
SEN. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI

Presidente



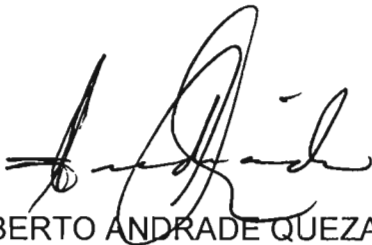
SEN. ADRIÁN RIVERA PÉREZ

Secretario



SEN. JOSÉ GUADARRAMA
MÁRQUEZ

Secretario



SEN. HUMBERTO ANDRADE QUEZADA

Integrante



Sexto. A efecto de cubrir los gastos que ocasione el cumplimiento de esta Ley, se autorizan las transferencias indispensables del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2007, preferentemente de las partidas de programas no sustantivos, que estimen pertinentes los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Federación.

13-02-2007

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reforma del Estado; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Ley para la Reforma del Estado.

Aprobado con 109 votos en pro y 1 abstención.

Se turnó a la Cámara de Diputados.

Gaceta Parlamentaria, 13 de febrero de 2007.

Discusión y votación, 13 de febrero de 2007.

Vamos a continuar, ahora sí con la segunda lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma del Estado; y de Estudios Legislativos, Primera, con Proyecto de Ley de Reforma del Estado.

El dictamen -como ya hemos informado a la Asamblea-- está publicado en la Gaceta del Senado. Pero para resarcir una omisión de la misma, es que se ha repartido entre las señoras y señores senadores.

En virtud de lo anterior, consulte la secretaría a la Asamblea si es que se dispensa su lectura.

-EL C. SECRETARIO SENADOR RENAN CLEOMINIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen.

-Los señores senadores y señoras senadoras que estén porque se dispense, favor de manifestarlo levantando la mano.

(La Asamblea asiente)

-Los que estén porque no se dispense, favor de manifestarlo.

(La Asamblea no asiente)

-Sí se dispensa, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE SENADOR FRANCISCO AGUSTIN ARROYO VIEYRA: En consideración, tiene el uso de la palabra el señor senador Don Leonel Godoy Rangel, en términos del 108 del Reglamento.

-EL C. SENADOR LEONEL GODOY RANGEL: Muchas gracias, señor Presidente.

El proyecto de ley de la Reforma del Estado que hoy se va a someter a la consideración de las señoras senadoras y los señores senadores, es sin duda, producto de lo que aquí se dijo siempre que, más que propuestas, más que franjas de disensos o de coincidencias, era fundamental la voluntad política.

Hoy, este dictamen, refleja ese consenso, y estoy seguro que por eso se va a aprobar.

Hay que dejar claro que esto no es la Reforma del Estado, pero sí es un marco, un camino, es dar inicio, es dar certidumbre a un proceso que se requiere en nuestro país.

La Reforma del Estado es una signatura pendiente de los mexicanos; es una necesidad política por los nuevos tiempos que se están viviendo.

Hace falta concluir la transición, y esto sin duda, es dar un paso definitivo para tener una democracia estable; para que no tengamos momentos de crisis, como el vivido el 2 de julio, y sería -a mi juicio- una segunda generación de reformas fundamentales para el Estado mexicano si concluye con éxito el camino trazado, ya que la reforma de 1996 marcó esta ruta.

Esta Ley de Reforma del Estado tiene algunas definiciones, que rápidamente quiero señalar. Es una ley que obliga si es aprobada también por la Cámara de Diputados, al Congreso de la Unión; define a la reforma del Estado como un asunto de interés público, y crea una comisión ejecutiva de negociación y construcción de acuerdos en el Congreso de la Unión. Estará integrada por legisladores y habrá un representante del Ejecutivo, y podrán participar los presidentes nacionales de los partidos políticos.

Habrá una comisión ejecutiva que tendrá una presidencia rotativa, de cuatro meses, y a su vez, será presidida, primero, por el presidente de la mesa directiva de la Cámara de Senadores; después por el presidente de la comisión de Reforma del Estado de la Cámara de Senadores; y finalmente, en el último período de cuatro meses, por el presidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados.

Esta comisión iniciará un proceso de negociación y de construcción de acuerdos, donde habrá, primero, presentación de propuestas; segundo, una consulta pública; tercero, la negociación y la construcción de los acuerdos; cuarto, redacción de los proyectos; quinto, aprobación, firma y presentación de iniciativas; y, finalmente, un proceso legislativo, que concluya una reforma legislativa, en seis grandes temas:

Régimen de Estado y gobierno.
Democracia y sistema electoral.
Federalismo.
Reforma al Poder Judicial.
Reforma hacendaria. Y
Garantías sociales.

La ley tendrá una duración de doce meses, que a juicio nuestro, serán suficientes para que estos seis temas marco, puedan discutirse y entrar a la aprobación de leyes, que van a ser del interés nacional.

Por ese motivo, compañeras senadoras y compañeros senadores, espero que esta Ley de Reforma del Estado, sea aprobada el día de hoy por ustedes.

Y felicito a todos los que participaron en la construcción de los consensos; a los coordinadores parlamentarios de este Senado; a la Junta de Coordinación Política y, sin duda, a la voluntad de las senadoras y de los senadores, por el éxito de una reforma de Estado necesaria, para la democracia mexicana.

Enhorabuena y felicidades. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Ahora sí, es que está a discusión.

Tiene el uso de la palabra el señor senador don Alberto Anaya Gutiérrez, para fijar posición por el PT.

-EL C. SENADOR ALBERTO ANAYA GUTIERREZ: Con permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros senadores: Indudablemente que el tema de la reforma de Estado, era un asunto pendiente en el marco, pues, de las necesidades de transformación que el país exige.

Vivimos en los ochenta importantes cambios en materia de reformas económicas, incluso importantes cambios en materia de reformas sociales.

Sin embargo, esa modernización que se pretendió realizar, con las reformas económicas, no fue acompañada, por una modernización del sistema político mexicano.

En ese sentido, pues, sí consideramos de particular urgencia, que este tema se trate y se resuelva a fondo. Es una necesidad del país, una reforma, una radical reforma de Estado; que permita modernizar el sistema político del país, para ponerlo en concordancia con los cambios económicos y sociales que en el país se realicen.

Se ha discutido en el pasado, y ha habido intentos de hacer este tipo de reformas. Sin embargo, han quedado inconclusas.

La administración del presidente Zedillo, en 1995, convocó, pues, a que esta reforma se realizara, y concluyó, pues, en apenas algunos cambios al sistema electoral mexicano.

Es, pues, el listado de temas, entonces evaluado, ha quedado pendiente. Quedó pendiente, desde luego, una radical reforma que implica que los poderes públicos sean actualizados.

Que permita que el Poder Ejecutivo, se ha acotado.

Que permita que el Poder Legislativo, se fortalezca.

Que permita, también, que el Poder Judicial, cambie a efecto de que podamos nosotros permitir que haya una auténtica autonomía e independencia de poderes.

En el tema, también, legislativo, es alto, pues, importante que debatamos a efecto de fortalecer nuestras competencias.

Es importante, también, ver el tema hacendario.

Estamos nosotros de acuerdo en que se fortalezca la hacienda pública. Lo que no nos ponemos de acuerdo, es quién paga los impuestos.

Nosotros estamos a favor de tener una reforma hacendaria progresiva. Que signifique, que quien más gana y más tiene más paga.

No estamos a favor de una reforma hacendaria, que castigue los ingresos de los sectores populares más necesitados.

No estamos a favor de una reforma hacendaria, que signifique que los que menos tienen, sean los que menos paguen.

Una reforma hacendaria, sí, bienvenida; pero una reforma hacendaria progresiva, que implique que los que más tienen, sean los que más paguen.

En ese sentido, también, vemos importante el tema del federalismo.

Necesitamos un nuevo federalismo. No solamente un federalismo que descentralice responsabilidades; que descentralice tareas; que descentralice facultades; que descentralice problemas; necesitamos un nuevo federalismo, que, sobre todo, descentralice recursos y descentralice, también, el aspecto de la soberanía recaudatoria.

Necesitamos un federalismo fiscal, que implique fortalecer a los estados; pero, también, implique fortalecer a los municipios.

No es correcto darles problemas y responsabilidades, si no va acompañado de una correcta solución del tema fiscal para estados y para municipios.

Vemos también importante y trascendente el tema de la reforma al régimen de estado y el régimen de gobierno. No queremos pues que estas épocas de cambio sean nada más cambio de alternancia; queremos que estas épocas de cambio se conviertan en cambios de transición a regímenes políticos y a regímenes también en gobierno.

En ese sentido pues, estamos a favor de un cambio radical del sistema político mexicano que permita actualizarlo a los tiempos de la globalización y sobre todo a las transformaciones que ha vivido ya el país en materia económica y social.

Por esa razón creemos que es importante atender este problema.

Vemos también oportuna la reforma a fondo del Poder Judicial, vemos oportuno, efectivamente el poder judicial, por qué no decirlo, también el Procurador General de la República sea propuesto y electo por los ciudadanos y no simplemente sea una propuesta del Presidente en turno. Necesitamos cambios radicales, no solamente en la procuración de la justicia, sino también en la militación de la justicia y eso pasa por que se reconsidere la elección del Procurador de la República y la elección de los jueces a efecto de que respondan a los intereses ciudadanos, son aspectos que habremos de debatir en su oportunidad largamente con la participación de todas las corrientes políticas expresadas en el Congreso de la Unión y de los partidos políticos.

Vemos indudablemente importante también tratar el tema de las garantías individuales, esto, porque va de una u otra manera correlacionado con el tema de los derechos humanos, sí creemos que el tema de las garantías individuales debe de profundizarse y ampliarse los derechos humanos no nada más en términos de personas, sino también en términos sociales.

Creemos que estamos a favor de que se profundicen las libertades no solamente a los individuos, sino también estamos a favor de que se profundicen las libertades para las personas morales. En ese sentido somos radicalmente partidarios de que en el tema de los derechos humanos vayamos también a una radical reforma que implique que, efectivamente, México en su legislación se ponga a la cabeza de esa importante materia. Son pues, aspectos que habremos nosotros de debatir.

Vemos también con simpatía este proyecto de ley, efectivamente tenga una visión incluyente. ¿Por qué razón? Porque la democracia mexicana debe de ser, ante todo una democracia pluripartidista, que exprese e incluya todas las formas de pensamiento, todas las ideologías, todas las funciones políticas y por qué no decirlo, también todas las expresiones religiosas, étnicas y también culturales.

En ese sentido pues, este formato que hoy se propone debe ser bienvenido, estaremos, el Partido del Trabajo saluda con simpatía esta iniciativa y hoy este proyecto de ley que indudablemente estaremos a favor, porque México requiere cambios, porque México requiere modernizarse y esta ley va a permitir que México avance en esa dirección.

Muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Gracias a usted senador, tiene el uso de la palabra don Gabino Cué Monteagudo de Convergencia. Estamos en fijación de posiciones, por eso es que esta presidencia ha otorgado diez minutos.

-EL C. SENADOR GABINO CUE MONTEAGUDO: Muchas gracias, señor Presidente.

Con su permiso, compañeras y compañeros senadores, en nombre del Grupo Parlamentario de Convergencia, quiero expresar nuestro beneplácito por el paso que el día de hoy estamos dando los senadores de la República al analizar y discutir, sin duda, uno de los temas de mayor trascendencia de nuestro país en este momento.

Nadie duda que la sociedad mexicana esperaba con ansiedad, con anhelo el que las diferentes fuerzas políticas, más allá de las diferencias, más allá de las contiendas político electorales, el día de hoy llegáramos a que después de un gran esfuerzo y con la sensibilidad de todas las fuerzas representadas en esta soberanía, a poder tener un marco jurídico que le diera cauce precisamente a las inquietudes de la sociedad.

Muchos años han pasado y precisamente se ha debatido de la necesidad de adecuar nuestra realidad política y social a un nuevo marco jurídico que nos dé certeza a todos los mexicanos.

El día de hoy estamos siendo, precisamente, siendo testigos de una iniciativa que sin duda va a permitir, como aquí se ha expresado, darle cauce, darle orden, pero sobre todo buscar eso consensos, esas posiciones que sin duda reflejan el sentir de muchos mexicanos.

Por eso vemos con simpatía este día y sobre todo porque sabremos que este mecanismo no solamente recogerá las propuestas que en diferentes legislaturas, que en temas que se encuentran precisamente en Comisiones, servirán, precisamente como punto de partida para analizar los asuntos que tienen que ver con el

régimen del estado de gobierno, con el federalismo, con la democracia, con la reforma del Poder Judicial, con la reforma hacendaria.

También esta iniciativa es relevante porque se abre a la sociedad, el hecho de que exista una subcomisión especial para abrir foros de discusión y análisis nos va a permitir que muchos esfuerzos, que organizaciones sociales, que organizaciones académicas, que muchas personas que han abordado estos temas, tengan precisamente la oportunidad de hacer sus propuestas y que en las comisiones que para tal efecto se constituyan como la comisión redactora, como las comisiones encargadas de darle orden a esta información, tomen en cuenta precisamente el sentir de esta sociedad.

Nadie duda de que hoy nuestro país estaba esperando este día, que hoy la sociedad mexicana estaba esperando que las fuerzas políticas nos pusiéramos de acuerdo, precisamente en esta iniciativa, por eso el Grupo Parlamentario de Convergencia reconoce, en una primera instancia el trabajo de la Comisión Especial para la Reforma del Estado, la iniciativa que también el propio Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional había presentado desde el inicio de esta legislatura, y estamos convencidos de que con el esfuerzo de todos, con la simpatía de todas las fuerzas políticas, podremos llegar a un buen cauce en los próximos meses con este nuevo ejercicio.

Yo quisiera, simplemente, para finalizar, reiterar que el Grupo Parlamentario de Convergencia estará presente en todos estos trabajos, en todos estos foros, porque creemos que no podemos fallarle a nuestra sociedad. Hoy la gente está esperando de respuestas concretas, están esperando una nueva reforma electoral que nos permita, precisamente enfrentar estos vacíos que en las últimas elecciones hemos enfrentando, hoy obviamente que se requiere de una propuesta en materia del federalismo hacendario y sobre todo también revisar con mucho cuidado todo lo relativo al régimen de Estado y gobierno.

Finalmente comento que en ese sentido nosotros estaremos, como y lo planteaba, el Grupo Parlamentario de Convergencia, muy atento a estos foros a participar para hacer realidad los cambios que requiere el Estado Mexicano.

Por su atención, muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Gracias a usted. Senador García Cervantes ¿con qué objeto?

-EL C. SENADOR RICARDO FRANCISCO GARCIA CERVANTES (Desde su escaño): Gracias presidente. Sólo para solicitarle si durante el curso del desahogo de la lista de oradores pudiera usted instruir a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios nos proporcionen la hoja que falta en la Gaceta, toda vez que se brinca, estoy refiriéndome a la Gaceta, página 104 y 105...

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Es la página 8, si no mal estoy informado...

-EL C. SENADOR RICARDO FRANCISCO GARCIA CERVANTES (Desde su escaño): Falta la página 10. Y para efectos de que todos tengamos a la vista exactamente lo que se va a votar...

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Tengo el agrado de informarle, señor senador, que esta presidencia instruyó a la secretaría para que repartiera entre la asamblea un texto completo e hicimos la aclaración correspondiente.

-EL C. SENADOR RICARDO FRANCISCO GARCIA CERVANTES (Desde su escaño): Ya me llegó, gracias.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Ni me diga, señor senador. Tiene el uso de la palabra don Francisco Agundis Arias, del Partido Verde Ecologista de México.

-EL C. SENADOR FRANCISCO AGUNDIS ARIAS: Con el permiso de la presidencia.

Compañeras y compañeros senadores:

El actual desfase entre la realidad política y social que vive nuestro país y el marco constitucional que da vida a nuestro régimen político, hace imperiosa la necesidad de buscar establecer mecanismos que permitan adecuar y modernizar ambos aspectos.

El Estado, como organización de poder, en un tiempo y espacio determinados plasma sus reglas para desarrollar esa organización en una Constitución.

A su vez la Constitución establece disposiciones que organizan el poder político con la intención de marcar con un sello particular la esencia del Estado. Es así como nace, se organiza y se define el poder político.

En el caso de nuestro país, la Constitución de 1917 surgió como un ordenamiento pionero en el constitucionalismo del Siglo XX, y estableció los principios bajo los cuales se ordenaría el Estado mexicano como un Estado democrático y social de derecho.

En ese contexto, el constituyente dispuso en la Carta Magna las reglas bajo las cuales se organizaría nuestro Estado democrático. Además de plasmar en su primera parte un catálogo de principios que le otorgaron la característica de social, hecho que la marcó y le dio prestigio en todo el mundo, a la vez de contribuir en sobremanera a la estabilización y el desarrollo que México tuvo en los años posteriores a la promulgación de ésta.

Sin embargo, la ciencia constitucional se desarrolló durante la segunda mitad del siglo pasado, principalmente en Europa, lo cual ocasionó que nuestra Constitución quedara rezagada de las importantes aportaciones que la teoría constitucional aportó al constitucionalismo moderno. Ello sin mencionar que el desarrollo de nuestra propia sociedad también contribuyó a que la mayoría de sus disposiciones quedaran sin utilidad práctica, figura omnipotente en nuestro régimen presidencialista, en donde se encargaron de modificarla para adecuarla a necesidades coyunturales. No por nada el constituyente permanente se ha visto en la necesidad de realizar más de quinientas reformas a la misma.

La esencia de la Constitución ha prevalecido en el tiempo, permitiendo que el Estado mexicano se continúe definiendo a través de sus disposiciones como es estado democrático social de derecho, que naciera a principios del Siglo pasado, permitiendo que la democracia social mostrara sus virtudes y bondades para el desarrollo de nuestro país.

En ese sentido, es que la democracia no se puede considerar solamente como una forma en que se organiza un estado determinado, es también una manera de vivir y la mejor forma en que una sociedad puede llegar a desarrollarse.

No implica tampoco sólo cuestiones electorales, sino que además conlleva a una reforma inmejorable de relaciones entre los detentores del poder y los gobernados. Esto hacia la consecución de fines concretos que más que principios se constituyen como necesidades y obligaciones para todas las partes que conforman ese Estado.

Por eso es que consideramos que más que una reforma del Estado es imprescindible e impostergable una reforma y modernización de nuestro sistema político, mismo que ahora se presenta como incompatible con la consolidación y el fortalecimiento de nuestra democracia.

En otras palabras, es el régimen político el que necesita una cirugía mayor, sus estructuras mal diseñadas han ocasionado que el sistema que se diseñó esté al borde del colapso, ocasionando un estancamiento en las relaciones de poder y por ende falta de acuerdo entre los actores políticos y esto llevando atrasos para nuestro país.

Por ello es que no podemos dejar pasar más tiempo sin abocarnos integralmente a esta problemática que se presenta, además como la más importante en estos tiempos.

La economía y sus sectores estratégicos, el sector electoral y los controles en el ejercicio del poder, sólo por mencionar algunos aspectos, necesariamente pasan por una reforma integral del régimen político. De ahí la importancia de la iniciativa de ley que hoy aprobaremos.

Sin lugar a dudas hoy será un gran paso y las distintas fuerzas políticas, representadas en esta soberanía, así lo hemos entendido.

Ahora lo importante será llegar a los acuerdos que México necesita para adecuar su Constitución a los requerimientos de una sociedad más participativa y más demandante, para lo cual será vital que todos participemos en este proceso con actitud patriótica y tomemos conciencia de que estamos trabajando por el bien superior de nuestra nación.

Es por ello que el Partido Verde se congratula por aprobar el día de hoy esta ley que contiene reglas claras, precisas y contundentes que todos nosotros y la sociedad en su conjunto debemos seguir para alcanzar el objetivo primordial de darle a México la Constitución que requiere. Esto con la intención de traer bienestar a todo el país y para reposicionarnos en el lugar de privilegio que nos corresponde en el concierto de las naciones.

Esta iniciativa de ley, presentada por el senador Manlio Fabio Beltrones, sin duda establece el compromiso que tiene el Legislativo hacia un México más ordenado, hacia un México más moderno, y hacia un país que pueda otorgar a sus ciudadanos mayores oportunidades.

Este es el primer paso hacia una mejor convivencia entre ciudadanos, entre ciudadanos con su gobierno y entre los poderes del Estado.

México requiere cambios, y éste es el primer paso para consolidar dichos cambios. Enhorabuena.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Muchas gracias, señor senador.

Tiene el uso de la palabra el señor senador Don Carlos Navarrete Ruiz, del Partido de la Revolución Democrática, para fijar posición, hasta por diez minutos.

-EL C. SENADOR CARLOS NAVARRETE RUIZ: Ciudadanas senadoras; ciudadanos senadores:

Muchos comunicadores en los últimos días, analistas políticos, observadores de la vida parlamentaria, preguntan con frecuencia, y todavía hoy por la mañana, ¿Qué es la Ley para la Reforma del Estado? A lo mejor, espero que no sea así, a lo mejor hasta algún senador o senadora o algún diputado, diputada todavía tenga algunas dudas ¿De qué se trata este proyecto? ¿Por qué nos pusimos de acuerdo en la Ley de Reforma del Estado?

Y como aquí pasan debates, proyectos, iniciativas, decretos, minutas, en lo intenso del Senado de la República pudiera ser que termináramos nosotros mismos no valorando la importancia de lo que vamos a votar dentro de unos minutos. Ya los senadores de los demás partidos han expresado los puntos de vista por los que van a votar a favor, no hay mucho que agregar, por cierto, sólo subrayar algunos aspectos.

Esta Ley que vamos aprobar, desde mi punto de vista y de la bancada del PRD, es un procedimiento, un espacio, un tiempo y una obligación legal. Después de larguísimos años de estar mencionando el tema de la Reforma del Estado sin ningún resultado, después de mesas y mesas de diálogo en Gobernación, en las Cámaras del Congreso, en foros, de todo tipo, llegamos al 2007 sin que la Reforma del Estado se concrete.

Por cierto, muchos confunden la Reforma del Estado con la Reforma Política o con la Reforma Electoral o con una Reforma Hacendaria, y la verdad, suele ocurrir, que en varios foros, me ha tocado estar en más de alguno, hay una confusión de los términos de lo que significa la Reforma del Estado.

Para nosotros está muy claro, las instituciones mexicanas que se crearon a partir del siglo XIX cuando el Estado mexicano empezó a consolidar su función, a partir de la Revolución Mexicana en el siglo XX, durante muchas décadas de creación de instituciones del Estado mexicano llegó un momento en que las instituciones creadas demostraron que ya no servían, como sirvieron en el pasado.

Se levantó incluso una polémica hace unos meses, porque nuestro candidato presidencial, Andrés Manuel López Obrador, fraseó esta crítica a las instituciones mexicanas diciendo en el Zócalo: “al diablo con las instituciones”. Y después lo precisó: “al diablo con sus instituciones”.

Nosotros aquí fraseamos de diferente manera el tema y dijimos: reforma de las instituciones desde el marco constitucional, en el marco de la ley y de acuerdo con las facultades del Congreso de la Unión.

¿Por qué es un procedimiento? Porque nos hemos puesto de acuerdo aquí en el Senado de la República todos los grupos parlamentarios para establecer un procedimiento para discutir las reformas que el país requiere. No quiere decir que vayamos a coincidir en todo, que vayamos a aprobar todo por consenso y que de pronto pasemos a la Cámara ideal o al Senado ideal en donde todo lo que alguien propone todo se aprueba.

No, no levantemos falsas expectativas, vamos a debatir temas muy delicados, y a conocer propuestas muy diferenciadas de las fuerzas políticas. Y es probable que en temas fundamentales no logremos los acuerdos mayoritarios ni menos unánimes para poder aprobar aquí las reformas correspondientes.

Pero es probable, es muy probable que en otros temas fundamentales para el país sorprendamos a muchos y a nosotros mismos descubriendo que desde las diversas perspectivas partidarias, desde quien gobierna y desde quien estamos en la oposición podemos llegar a la conclusión de que ciertas reformas son absolutamente indispensables para gobernar el país.

No para que gobierne quien gobierna ahora, sino para que cualquier partido que logre el consenso mayoritario de los mexicanos pueda hacerlo en condiciones diferentes. Para que en el 2012 ó en el 2018 ó en el 2024, en el futuro, no nos ocurra lo que ha venido ocurriendo en los últimos años en México, incluyendo el conflicto electoral. Y ahí están los temas que tenemos que discutir.

Es un espacio, porque quien ocupa la titularidad del Poder Ejecutivo no convoca a todas las fuerzas políticas, convoca a la suya, y es lógico que ocurra, pero no convoca a las fuerzas opositoras. Puede convocar al PRI en algunos temas, en otros no, y no convoca al Partido de la Revolución Democrática.

¿Entonces en dónde discutir el tema? En Los Pinos no, en Gobernación tampoco, en una mesa convocada por el Ejecutivo tampoco. Por eso fue tan importante que el senador Manlio Fabio Beltrones y la bancada del PRI hayan tomado la iniciativa de presentar una salida política que crea un espacio ¿cuál? El del Congreso.

La crispación política en el país aún no termina, sólo hay que ver lo que ocurre en el país un día y otro también, hemos llegado al extremo preocupante y que tenemos que atender pronto, de que hasta el General Secretario de la Defensa Nacional empieza hablar de los temas de legalidad, de legitimidad, del ejercicio del poder, de las fortalezas del gobierno, y el excesivo, la excesiva utilización de la figura y de las figuras de las Fuerzas Armadas empieza ya a ser preocupantes para quienes estamos atentos de los acontecimientos.

Es el Congreso, entonces, el espacio donde vamos a construir la mesa para sentarnos con una nueva característica. No lo vamos a hacer por voluntad propia, y no lo vamos a poner en riesgo, como ocurrió en el pasado, de que cualquier fuerza política con cualquier pretexto, con cualquier elección local, con cualquier desencuentro decida levantarse de la mesa en protesta por los acontecimientos. No, hoy nos vamos a sentar por obligación legal.

Aquí van a estar los coordinadores parlamentarios de diputados y senadores, aquí van a estar los presidentes de los partidos nacionales, aquí va a estar un representante del Ejecutivo, que por cierto abre una incógnita, vamos a ver de qué tamaño es la representación del gobierno. Hay que ver con qué mandato llega el representante del Ejecutivo a esta mesa, que por obligación tiene que acudir.

Vamos a ver de qué tamaño es la convocatoria que el Congreso tiene con el Ejecutivo, pronto lo veremos al instalar la mesa.

Es un tiempo también, un año, y hay que decirlo y repetírnoslo nosotros que somos actores fundamentales de este proceso. Compañeros senadores si en un año, si en 12 meses las cámaras del Congreso no somos capaces con los presidentes nacionales de los partidos, y con el representante del Ejecutivo de desahogar los

debates y las discusiones, lograr los consensos y de la mesa pasar a las comisiones con las iniciativas para reformar al Estado Mexicano, mucho me temo que después de un año será muy difícil que podamos avanzar.

Se acercan acontecimientos nacionales. El PAN y el PRD renuevan sus dirigencias nacionales en 2008, en 2008 ya estamos preparando la elección intermedia del 2009, ya en el gobierno podrán surgir tentaciones, como surgieron en el 2003, de decir: vamos a aplastar a la oposición, ganemos la Cámara de Diputados, y con mayoría en la Cámara entonces impulsamos transformaciones.

Ya puede ocurrir en la oposición una tentación semejante, vayamos a las elecciones, ganémosle al partido del gobierno y entonces imponemos nuestras condiciones. Va a haber muchas tentaciones al respecto en el 2008, y en el 2009, ya no digamos.

Entonces sólo tenemos 12 meses, ¡ay de nosotros si desperdiciamos la oportunidad! ¡Ay de nosotros si nos dedicamos a mil cosas y dejamos como un asunto de trámite el tema de la Reforma del Estado! Llegó el momento de ver si el Senado de la República y la Cámara de Diputados estamos a la altura de lo que el país requiere de nosotros.

Es una obligación legal porque aunque a los juristas más puntillosos les quepa duda, muchos nos dicen: ¿Qué es eso de una Ley de Reforma del Estado para obligar a los legisladores a legislar? ¿Cómo se les ocurre?

Bueno, puede ser no muy ortodoxo, pero debe ser efectiva. Es una obligación legal porque no puede haber pretextos de ninguna naturaleza, ni conflictos políticos, ni elecciones locales, ni desencuentros, ni nada que pueda afectar la obligación de que en esta mesa nos sentemos en mangas de camisa a discutir.

Algunas reuniones serán públicas, y tal vez hablemos para los medios de comunicación, pero muchas reuniones serán privadas, en mangas de camisa a sacar resultados concretos.

Agravios hay muchos, y se siguen acumulando, por cierto. Sólo menciono uno: qué insensatez, qué falta de tacto político, qué falta de estatura de un expresidente, qué favor amargo le hace a su bancada en el Senado y en la Cámara de Diputados, y qué favor le hace a su gobierno cuando el ex presidente Vicente Fox, en un foro internacional con todas las palabras de que es capaz de pronunciar reconoce públicamente que el presidente de los mexicanos en el 2006 fue a la elección presidencial a cobrarse un agravio y a cobrarse una afrenta.

Qué barbaridad de un expresidente que hoy, a confesión de parte, relevo de pruebas, dicen los abogados, viene a confirmar lo que dijimos el año pasado, lo que el tribunal estableció en su resolutive de la calificación presidencial; lo que millones de mexicanos sospechaban, lo que muchos teníamos como convicción, de que el Jefe del Estado Mexicano abdicó de sus responsabilidades de Estado y se convirtió en contrincante en la elección presidencial. Es un agravio.

En el pasado este agravio hubiera sido causa para decir: nos levantamos de cualquier mesa de negociación, no vamos a la Reforma del Estado, ni a la reforma electoral, quédense con sus leyes, hoy no podemos ni debemos. Pese a que sentimos el agravio públicamente a nivel internacional, incluso, porque tenemos obligación legal de ir a discutir las reformas que el Estado Mexicano requiere.

En todas las fuerzas políticas en el PRI, en el PAN, en el PRD, en los partidos emergentes hay debates internos, en el mío los hay, hay compañeros muy respetables en el PRD, dirigentes de primer nivel, hombres probados en la lucha de decenios que están convencidos de que el gobierno y el PAN no van a aceptar ni media palabra en reformas de fondo; que es inútil que discutamos en el Senado, y nos lo dicen: para que pierden tiempo en el Senado, senadores, si el gobierno y el PAN no van a aceptar nada.

Hay compañeros que dicen que cómo vamos a sentarnos con el PRI, hacer acuerdos con el PRI, si hasta hace unos años eran nuestros contrincantes principales, el Partido de Estado, con el que hicimos alianzas electorales, incluso con el PAN para enfrentar al PRI en muchas entidades, era la piedra de "vómito" de la oposición, y nosotros les hemos dicho: pues sí, con el Partido del Gobierno nos vamos a sentar y con el PRI nos vamos a sentar, y con los demás partidos vamos a discutir y vamos a colocar nuestras propuestas en la mesa, y vamos a tratar de convencer con razones, y vamos a buscar consensos, y que nadie se sorprenda que en temas fundamentales que nos han desunido tengamos dictámenes por unanimidad; otros por mayoría.

Las reformas constitucionales con la mayoría calificada que requerimos, porque tengo una impresión que quiero expresar y compartir con ustedes. Se esté en el gobierno o se esté en la oposición, se haya gobernado hasta el 2000 o se haya estado permanentemente en la oposición; tengo la impresión que en el Senado y en la Cámara de Diputados todos estamos sensibilizados por lo ocurrido el año pasado.

Y ahí hay una convicción que yo noto en las bancadas principales de este Senado en donde la reflexión es: no podemos seguir así, independientemente de quien gobierno. El país no puede seguir así, se nos desbordan los problemas.

La debilidad del gobierno es evidente, nadie puede gobernar con minorías, nadie puede gobernar con gobiernos divididos, nadie puede estar como está el país en este momento. Y son muchísimos los mexicanos que le hablan a todos los senadores de todos los partidos, diciéndonos: Y cuando van a hacer las reformas que requerimos, cuando.

Y esta sensibilidad que se tiene en el Senado y en la Cámara hay que aprovecharla en este momento, que no pase el tiempo para que todo siga igual, aprovechemos la preocupación, aprovechemos la reflexión que tenemos internamente; aprovechemos el impulso de las transformaciones y aprobemos hoy la Ley de Reforma de Estado, pongámonos de acuerdo con los diputados para que la semana próxima la ingresemos y la aprobemos en la Cámara de Diputados, y convoquemos ya a la instancia que estamos construyendo y entremos en materia. Ya no hay tiempo que perder.

Críticas habrá muchas dentro y fuera de los partidos, no importa. Seamos capaces de invertir el capital político que hemos acumulado en una tarea de esta naturaleza. No importa que haya críticas de todas partes, no importa que corramos riesgos, corrámoslos todos, y seamos capaces de darle al país lo que está esperando del Senado de la República. Por eso va el voto de los senadores del PRD a favor del dictamen. Muchas gracias.

- EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Tiene el uso de la Tribuna el señor senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, del Partido Revolucionario Institucional.

- EL C. SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA: Señoras y señores senadores: Este Dictamen que hoy nos presentan las Comisiones Unidas de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos, Primera, y que contiene este proyecto de Ley para la Reforma del Estado y que está sometido a la consideración de todos nosotros, como lo hemos escuchado, vale la pena que nos invite a una reflexión del sentido de la labor legislativa que tenemos nosotros encomendada aquí en esta legisladora.

Recordemos: Iniciamos los trabajos legislativos de esta LX Legislatura en un entorno, como bien se ha dicho aquí, de desconfianza e incertidumbre.

En el escenario nacional, es cierto, la polarización y la confrontación se veían como un destino casi inevitable. Todo ello se decía que podría paralizar la vida institucional, bloquear cualquier posibilidad de diálogo y acuerdos en función del interés nacional.

Debemos también de reconocer los corolarios de la elección del 2006, dejaron una secuela de insatisfacción en diversas fuerzas políticas y en múltiples organizaciones sociales.

Hace unos pocos meses la situación hubiera hecho pensar que la confrontación era inevitable.

Habría que recordar que nuestras actividades legislativas, se iniciaron con anterioridad al veredicto definitivo e inatacable del Tribunal Federal Electoral, con respecto a la elección presidencial. El dilema era aceptar nuestro mandato y asumir la representación nacional o entrar de lleno a una dinámica de confrontación, de bloqueo legislativo e incertidumbre política e institucional.

Ante esa situación, el pronóstico sobre los resultados que podríamos alcanzar en la Legislatura no era nada halagador. En algunos sectores conocedores del quehacer legislativo, había la idea de que los trabajos de la Legislatura serían atrapados por la situación de polarización o las tácticas partidarias, con muy pocas posibilidades de convenir y acordar cambios sustantivos en la agenda nacional.

Hoy, estando en curso este Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, es posible afirmar que la razón y la voluntad política de los partidos y los actores políticos para encauzar el conflicto en el marco legal e institucional, prevaleció.

Prueba de ello son los trabajos del Primer Periodo Ordinario. Tuvimos la oportunidad de sacar leyes que en carácter de minutas se encontraban en el Senado y algunas otras más, tuvo también la colegisladora de llevar a cabo.

Pudimos hacernos cargo con enorme responsabilidad, manteniendo nuestros puntos de vista, que son respetables todos, no obstante las obvias diferencias, de un paquete económico que hoy permite darle certidumbre también al país, para continuar con nuestro diálogo y la discusión sobre lo que debe de ser el acontecer nacional, sobre los cambios que son necesarios llevar a cabo, pero de manera ordenada.

Hoy habremos de votar una iniciativa que es ésta, de la Ley para la Reforma del Estado, que si bien es cierto nos dice cuándo y cómo debemos de llevar a cabo este diálogo, cómo concretizarlo, en base a consensos o en base a mayorías, pero con la necesidad que tenemos de avanzar.

Lo más importante de esta ley, es que deja atrás el voluntarismo de muchos políticos o protagonistas de la vida nacional y nos hace entrar de lleno a la voluntad real de llevar a cabo las transformaciones del país.

Vale la pena hacer notar que también hemos tejido el consenso previo, necesario para impulsar otras leyes, otras modificaciones que son la base, la semilla de que la discusión nos hace prosperar en los temas que nos son comunes.

La necesidad de reformar el artículo 62 de la Constitución y consecuentes de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos, que fue una propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que prevé el mejoramiento de los criterios éticos de la función pública, legislativa y, con ello, contribuir a elevar la eficiencia, la honradez y la transparencia en el Gobierno de nuestro régimen democrático, representativo y popular. El régimen de actividades incompatibles y que generan conflictos de interés propuesto en esta Iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, también habrá de repercutir en la calidad del trabajo legislativo. Va a elevar la capacidad de intermediación de las demandas de la ciudadanía y a garantizar, sobre todo, el apego irrestricto a la función pública al interés general.

Ese trabajo lleva un alto grado de consenso también, porque creemos en él, sabemos que es necesario llevarlo y concretizarlo.

En similar sentido, los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo, de Convergencia, presentaron una iniciativa que ha generado también entre todos nosotros un consenso generalizado, y es la de reformar el artículo 127 de la Constitución, para establecer esa necesaria política transparente de sueldos públicos; y, con ello, renovar, como bien se dijo en esta Tribuna, el sentido republicano de la función pública. Lo establece y lo establece muy bien en su exposición de motivos.

Y así como la Iniciativa para la Reforma del Estado, el Grupo Parlamentario del PRI está en condiciones de decirle a todos nuestros pares que queremos votarlas, queremos ir junto con ustedes a construir consensos que mejoren la vida en el país; y, sobre todo, que le den sentido también a nuestra función y a nuestra responsabilidad parlamentaria.

El alcance de todas estas reformas institucionales que los grupos parlamentarios representados en el Senado estamos planteando, es significativo, porque representan cambios sustanciales de forma en el ejercicio del gobierno. Son cambios que de manera inmediata, estoy seguro, habrán de incidir en la relación entre los gobernantes y los gobernados, entre ciudadanos y autoridad política y la autoridad pública, y entre los propios partidos y los actores políticos, se plantean cambios que contribuyen a restablecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones políticas y en su capacidad de representación nacional.

Sin duda, no tengo ninguna duda, habrán de representar cambios institucionales; cambios institucionales que contribuyan a generar certidumbre y a mejorar el bienestar de la población.

Bien se dijo aquí en la tribuna, lo dijo el senador Leonel Godoy: "Esta Iniciativa de Ley de Reforma del Estado no plantea cómo consensar los grandes temas. ¿Cuáles serán estos? Sino el método y la forma".

Vamos a encausar el debate de manera ordenada, propiciar la negociación, y derivar acuerdos entre las principales fuerzas políticas del país, entre todas las fuerzas políticas que tiene México.

La Ley para la Reforma del Estado, busca contribuir, como una vía de la razón, que mediante un mandato jurídico convoque a las fuerzas políticas del país y a la representación nacional a ese diálogo político tan necesario dentro de nuestras naturales diferencias que, insisto, son muchas, pero que también nos ayudan en el diálogo y en el debate a encontrar las coincidencias.

La ley prevé --como bien se ha señalado aquí-- tiempos precisos, tiempos perentorios, no mayores de 12 meses. En ellos habremos de construir lo que es necesario o habremos de asumir la responsabilidad de no hacerlo.

México no puede --de ninguna manera -- darse otro nuevo espacio para no construir nada.

Señoras y señores senadores:

Deseo, a nombre del Grupo Parlamentario del PRI en el Senado, externar un reconocimiento a la disposición y a la capacidad mostrada por cada uno de los grupos parlamentarios representados aquí en el Senado. El espíritu de trabajo dentro de esta sana confrontación de ideas; dentro de esta discusión de nuestros particulares puntos de vista; dentro de esta necesaria confrontación de propuestas a través de un diálogo y un ánimo democrático, estoy seguro que nos auguran nuevos tiempos y mejores oportunidades.

Cada grupo parlamentario ha sido capaz de asumir la representación de sus principios e intereses, pero también de responder a su electorado, sin por ello dejar de contribuir a las causas superiores de la República.

Sabemos que aún tenemos --es muy importante-- un largo camino por recorrer, pero también que juntos hemos demostrado que sabemos hacerlo.

Es por ello que resalte este espíritu de diálogo y de acuerdos que hemos logrado encausar en este recinto legislativo.

Tal esfuerzo --nos parece-- constituye uno de los mejores augurios para hacer avanzar las legítimas propuestas de cada grupo parlamentario, que mejor sirvan del interés nacional. Por parte del Grupo Parlamentario del PRI, estamos listos, para ir mediante el diálogo, al encuentro de los grandes cambios que necesita este país.

Muchas gracias. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE SENADOR FRANCISCO AGUISTIN ARROYO VIEYRA: Tiene el uso de la palabra el señor senador Santiago Creel Miranda, por el Partido Acción Nacional, para fijar posición.

-EL C. SENADOR SANTIAGO CREEL MIRANDA: Con su venia, señor Presidente.

Señoras y señores senadores:

He querido hacer uso de la tribuna el día de hoy para significar la importancia que le da el Grupo Parlamentario del PAN en el Senado de la República a la Reforma del Estado.

La Reforma del Estado --en nuestra opinión-- debe ser el medio que nos permita modernizar nuestras instituciones, a la vez consolidar nuestra democracia, y sobre todo, hacerla socialmente eficaz.

Retrasar esta reforma, rehuirla, dejarla a un lado, significa --sin duda-- condenar a los ciudadanos a mantener y preservar un régimen político incapaz de llevar a cabo los mandatos que surgen de las urnas.

Significa también --si no atendemos la demanda y la convocatoria de reformar las instituciones-- preservar igualmente un sistema de bloqueos políticos que impiden forjar los acuerdos de gran aliento y alianzas de largo plazo, como las que, sin duda, requiere el país.

El sistema político actual desdibuja el mandato que recibe la representación social al dificultar --sin duda-- el cumplimiento de los compromisos suscritos ante los electores.

No emprender la Reforma del Estado, equivaldría a conformarnos con un sistema de gobierno, en el que los vetos se imponen a los acuerdos; la confrontación a la colaboración, y la división a la corresponsabilidad.

Hace tiempo, y esto es algo que ha sido opinado por muchos, nuestro sistema político llegó a su límite, agotó sus posibilidades; se ha convertido en muchas ocasiones en una barrera infranqueable para afrontar las necesidades sociales con eficacia. Es por ello que retrasar la Reforma del Estado, en este sentido, también es retrasar el bienestar social.

Y hay que decirlo con toda claridad. No hay forma, por ejemplo, de mejorar el sistema de seguridad pública sin la adecuada modernización de sus instituciones.

Lo mismo ocurre con nuestro sistema económico, al igual que con nuestro sistema político.

Es por ello que es hora de ponernos a trabajar en un nuevo marco institucional que permita una mejor convivencia social, y sobre todo que dé respuesta institucional a quienes más alejados están del bienestar social.

Es por eso que nuestro Grupo Parlamentario, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, hace patente su pleno respaldo al dictamen que contiene esta Ley para la Reforma del Estado.

Ante la iniciativa impulsada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, los panistas respondimos de inmediato, porque comprendemos la urgente necesidad de transformar la vida política, social y económica del país. Lo hacemos inspirados en nuestros fundadores y en nuestro ideario político.

Tal y como alguna vez lo dijo el licenciado Adolfo Christlieb Ibarrola, cuando señalaba que los panistas como integrantes de un partido, esencialmente humanista, estamos comprometidos a asegurar las condiciones de convivencia que hagan posible, en lo posible, la felicidad humana.

Por ello, desde el primer momento manifestamos nuestro respaldo a esta propuesta acertada que hizo el grupo parlamentario del PRI.

Asumimos el compromiso formal y público, expresado en un acuerdo de la junta de coordinación política, y que hoy refrendamos ante este pleno en el Senado de la República.

Sobre todo, de llevar a buen puerto la iniciativa de Ley de Reforma del Estado.

Ratificamos, también, tal y como aquí se ha hecho en esta tribuna; también ante ustedes, ante este pleno, nuestra plena voluntad para que esta cámara, apruebe el planteamiento que hemos hecho senadoras y senadores de Acción Nacional, para establecer el régimen de actividades incompatibles con la función legislativa, y resolver, así, los intereses en conflicto que puedan originarse en la actividad que todos nosotros desarrollamos día a día.

También a nombre del grupo parlamentario del PAN, ratifico nuestra plena voluntad para sacar adelante la propuesta efectuada por el Partido de la Revolución Democrática, igualmente Convergencia y Partido del Trabajo, para establecer las bases y los límites máximos de las remuneraciones de los servidores públicos.

Por otro lado, el dictamen de las comisiones unidas de Reforma del Estado; y de Estudios Legislativos, que hoy discutimos, cristaliza las posiciones de los grupos parlamentarios. Es producto, como aquí también ya se dijo, de un acuerdo amplio entre las distintas fuerzas políticas del Senado.

El propósito está muy claro. Abordar de manera ordenada, con plazos muy precisos, con un método incluyente, y con la participación, también, de los ciudadanos; los temas centrales, no solamente para consolidar nuestra democracia, sino como lo hemos planteado los senadores y senadoras de Acción Nacional, para hacer de nuestra democracia, una democracia socialmente eficaz.

La Ley para la Reforma del Estado prevé una comisión ejecutiva plural, con una presidencia rotatoria, como el órgano rector de la conducción del proceso de reformas institucionales.

Los trabajos de la comisión ejecutiva, no podrán extenderse más allá de un año, y esto, como aquí también ya se ha dicho, nos impone límites muy claros en el tiempo. Por lo tanto, la convocatoria es que nos pongamos a trabajar de inmediato, que no perdamos un solo día, porque solamente tenemos 365 días para sacar adelante esta iniciativa y darle contenido a la reforma del Estado.

El dictamen reconoce, también, la relevancia política que el Poder Legislativo adquirió en los últimos dos lustros. Asume, correctamente, que el Congreso de la Unión es el epicentro político de nuestro país. Lugar óptimo, adecuado y oportuno para forjar los grandes acuerdos nacionales.

Las senadoras y senadores de Acción Nacional, entendemos, sin duda, cabalmente nuestra responsabilidad como integrantes del partido gobernante, y también como integrantes del grupo más numeroso en el Senado de la República.

Tenemos muy claro, que las decisiones políticas que no se acuerde en el Congreso, difícilmente podrán tener acuerdo en otra parte.

Comprendemos, también, el significado de la reforma del Estado, y por eso estamos comprometidos, de manera decidida, a impulsarla con decisión y firmeza.

Reformar el Estado equivale, en buena medida, a garantizar un futuro mejor para los ciudadanos. Significa, también, asegurar que la democracia no se agote en los procesos electorales, sino que por el contrario, también vaya más allá y se traduzca en un régimen político eficaz y un sistema de vida que dé resultados a los ciudadanos y, sobre todo, a quienes menos tienen.

La atención institucional de sus demandas, esto todavía una gran deuda social del Estado mexicano.

El sistema político concebido, ya hace nueve décadas, en nada se parece al que hoy tenemos, y esto hay que reconocerlo.

El Constituyente no previó, y hay que decirlo, no pudo hacerlo. Que el actual sistema presidencial es un sistema acotado, multipartidario, de intensa competencia y de un gobierno sin mayoría. Tampoco avizoró un federalismo plural, con entidades verdaderamente autónomas, con un municipio auténticamente libre y con la necesidad de establecer instrumentos de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de todos, absolutamente todos, los recursos públicos.

Hoy, las circunstancias, sin duda son muy distintas. En consecuencia, el sistema político es, en muchos sentidos, inoperante; porque no fue diseñado para construir acuerdos y forjar mayoría en un ambiente de intensa pluralidad; al contrario, nuestro actual sistema dispersa y fragmenta la representación política y, sobre todo, lo más preocupante, es que debilita, también, el mandato que surge de las urnas.

Las reglas constitucionales vigentes, no contribuyen a dar cohesión a lo que está disperso. No son útiles, tampoco, para crear mayoría de gobierno; para construir acuerdos, ni para traducirlo en políticas públicas, como sí sucede en otras democracias consolidadas.

El sistema tampoco privilegia las alianzas o coaliciones. Porque maximiza los costos y particulariza los beneficios.

En consecuencia, ahora, nuestra responsabilidad, la de todos nosotros, consiste en acreditar la democracia; acreditar lo que hacemos los legisladores todos los días.

Debemos, entonces, probar que nuestra democracia funciona, es operable y es eficaz; pero que además y, sobre todo, se traduce en beneficios sociales.

Es momento de superar la idea de una democracia sin adjetivos. La democracia es más que un procedimiento para conformar la representación nacional; tiene un contenido social, necesario porque se desenvuelve y se desarrolla a través y en beneficio de las personas.

México merece una democracia con eficacia social, una democracia plural, rica, que ofrezca la posibilidad de que se articulen institucionalmente las diferentes posiciones y que se armonicen los mandatos que surgen de las urnas para traducirlos en acuerdos de gobierno.

Desde hace algunos meses, cuando los senadores del PAN presentamos nuestra agenda legislativa, propusimos concentrar nuestros esfuerzos y nuestro trabajo en dar efectividad social a la democracia mexicana.

Para terminar y en mi carácter de presidente de la Junta de Coordinación Política, quiero igualmente, también como ya lo hicieron los anteriores oradores expresar mi más amplio reconocimiento, en primer lugar a los señores coordinadores de los grupos parlamentarios y a todos los integrantes de esta soberanía, sin duda, el acuerdo que hoy estamos suscribiendo en esta ley, significa su disposición al diálogo, su apertura al acuerdo, su compromiso democrático que hoy nos permite dar este primer paso fundamental en la consecución de la Reforma del Estado.

El siguiente paso debe ser y aprobar las reformas sobre las actividades incompatibles y el conflicto de intereses en la función legislativa y también al mismo tiempo, sobre los límites de las remuneraciones a los servidores públicos.

Es momento, por eso, de redoblar el paso, un paso que perdure hasta lograr que nuestra democracia sea una democracia socialmente eficaz.

Muchas gracias.

(Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Señoras y señores legisladores, esta presidencia no tiene registrados más oradores, por lo que considera el asunto suficientemente discutido.

En términos del artículo 134 informo que el senador Dante Delgado Rannauro a nombre de la Junta de Coordinación Política ha reservado el artículo 6º transitorio. Por eso es que en este momento sólo lo anuncio, pero se instruye la apertura del sistema electrónico de votación para recoger la votación nominal en lo general y de los artículos no reservados.

(Se abre el sistema electrónico de votación)

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Se emitieron 117 votos en pro, cero en contra.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Aprobado en lo general por 117 votos.

Tiene el uso de la palabra el señor senador Dante Delgado Rannauro, quien a nombre propio y de los integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentará una modificación al artículo 6º transitorio.

-EL C. SENADOR DANTE DELGADO RANNAURO: Señor Presidente, compañeras y compañeros senadores:

Me permito dar lectura al acuerdo único de la Junta de Coordinación Política de esta Cámara de Senadores.

Se propone modificar el artículo 6º transitorio del dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos Primera que contiene Proyecto de Ley de Reforma del Estado para quedar en los siguientes términos:

Artículo 6º Transitorio.- A efecto de cubrir los gastos que ocasione el cumplimiento de esta ley, se autorizan las transferencias indispensables del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2007, preferentemente de las partidas de programas no sustantivos que estimen pertinentes los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Federación.

Junta de Coordinación Política. Senador Santiago Creel Miranda, Presidente, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; senador Manlio Fabio Beltrones Rivera Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; senador Carlos Navarrete Ruiz, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; senador Francisco Agundis, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; el de la voz, coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; senador Alejandro González Yáñez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; senador Humberto Aguilar Coronado, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; senador Felipe González González, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; senador Melquiades Morales Flores, grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto, señor presidente, es cuanto, compañeros.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Gracias, senador Delgado.

Abrase el sistema electrónico de votación por dos minutos a efecto de recabar votación nominal de esta modificación presentada por el senador Dante Delgado, esta reserva al artículo 6º transitorio.

(Se abre el sistema electrónico de votación)

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Se emitieron 109 votos en pro, una abstención, cero en contra, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Aprobado el artículo 6º transitorio.

Aprobado en lo general y en lo particular el Proyecto de Ley para la Reforma del Estado.

Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

15-02-2007

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de Ley para la Reforma del Estado.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Gobernación; con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado.

Gaceta Parlamentaria, 15 de febrero de 2007.

MINUTA CON PROYECTO DE LEY PARA LA REFORMA DEL ESTADO

México, DF, a 13 de febrero de 2007.

Ciudadanos Secretarios de la Honorable Cámara de Diputados Presentes

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de Ley para la Reforma del Estado.

Atentamente

Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica)

Vicepresidente

Minuta Proyecto de Ley para la Reforma del Estado

Artículo Único. Se expide la Ley para la Reforma del Estado, para quedar como sigue:

Ley para la Reforma del Estado

Artículo 1. La Reforma del Estado es de interés público y las normas contenidas en la presente ley son de observancia obligatoria para las Cámaras que integran el Poder Legislativo de la Unión.

Artículo 2. Se crea la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión como órgano rector de la conducción del proceso de reforma del Estado en México. En lo sucesivo se denominará Comisión Ejecutiva.

Artículo 3. La Comisión Ejecutiva estará integrada por los presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, los coordinadores de cada Grupo Parlamentario en ambas cámaras y el presidente de la Comisión de Reforma del Estado de la Cámara de Senadores. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares.

Participarán en la Comisión Ejecutiva una representación del Poder Ejecutivo federal y los presidentes de los partidos políticos nacionales.

Artículo 4. La Comisión Ejecutiva será presidida en forma rotatoria en periodos de cuatro meses cada uno, por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, el presidente de la Comisión de Reforma del Estado de la Cámara de Senadores y por el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en el orden enunciado.

La Comisión Ejecutiva tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Conducir y coordinar el proceso para la reforma del Estado;
- II. Integrar e instalar las subcomisiones previstas en el presente ordenamiento y los grupos que sean necesarios para la realización de los trabajos y la consulta;

III. Expedir el reglamento interno, las convocatorias y otros instrumentos normativos necesarios para garantizar la mayor participación posible de organizaciones políticas y sociales, expertos en la materia y ciudadanos;

IV. Presentar a la Cámara de Diputados y de Senadores, según sea el caso, las iniciativas de reformas constitucionales y legales o de nuevas leyes que expresen el acuerdo obtenido, a fin de que sigan el proceso constitucional respectivo; e

V. Interpretar los alcances de la presente ley y emitir los lineamientos, normas y procedimientos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 5. La Comisión Ejecutiva contará con las subcomisiones Redactora, y de Consulta Pública. Asimismo, tendrá facultades para integrar otras subcomisiones, grupos de trabajo específicos y establecer cualquier forma de trabajo que estime pertinente.

La Comisión Ejecutiva contará con un secretario técnico que será el responsable de llevar el seguimiento de los acuerdos y coadyuvar a su cumplimiento, así como proveer la relatoría y el apoyo logístico necesario para el desahogo de cada uno de los temas convenidos en el presente ordenamiento y de conformidad con los términos de la convocatoria que al respecto se emita. Será propuesto por el presidente de dicha comisión y su nombramiento deberá ser aprobado por las dos terceras partes de los miembros de la misma.

Artículo 6. La Subcomisión Redactora será un órgano técnico dependiente de la Comisión Ejecutiva y se integrará hasta por ocho especialistas en materia de derecho constitucional o ciencias políticas y sociales, de nacionalidad mexicana, reconocidos tanto por la calidad de su obra escrita como por su trayectoria profesional.

La Subcomisión Redactora tendrá como funciones elaborar los documentos de trabajo y las propuestas de iniciativa de ley que deriven del acuerdo político alcanzado, a solicitud de la Comisión Ejecutiva, conforme a las indicaciones y orientaciones que expresamente reciba de la misma.

Artículo 7. La Subcomisión de Consulta Pública será un órgano operativo dependiente de la Comisión Ejecutiva y se integrará por seis representantes de cada una de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión.

La Subcomisión de Consulta Pública tendrá como funciones organizar la consulta pública nacional para la reforma del Estado, en los términos de la convocatoria respectiva que al efecto emita la Comisión Ejecutiva y conforme a las indicaciones que ésta formule.

Artículo 8. Para que la Comisión Ejecutiva y las subcomisiones puedan sesionar y tomar acuerdos deberán reunirse por lo menos las dos terceras partes de sus miembros. Las decisiones y acuerdos se tomarán por las dos terceras partes de los presentes. Las sesiones que celebre la Comisión Ejecutiva sólo serán válidas siempre y cuando el número de suplentes que concurran en lugar de los miembros titulares no sea mayor de cinco.

Los presidentes de la Comisión Ejecutiva y de las subcomisiones podrán ausentarse de las sesiones hasta por tres veces consecutivas, para lo cual nombrarán un presidente suplente entre los miembros que integren el órgano respectivo.

Artículo 9. El proceso de negociación y construcción de acuerdos para la reforma del Estado constará de las siguientes etapas:

- I. Presentación de propuestas;
- II. Consulta pública;
- III. Negociación y construcción de acuerdos;

- IV. Redacción de los proyectos;
- V. Aprobación, firma y presentación de iniciativas; y
- VI. Proceso legislativo.

Artículo 10. Los integrantes de la Comisión Ejecutiva y todos los que participen en la consulta, deberán entregar a la propia comisión sus propuestas concretas de reforma en los temas que establece la presente ley, conforme a los requisitos y en los plazos que determine la Comisión Ejecutiva en la convocatoria que al efecto expida.

Artículo 11. Conforme se logren los acuerdos en la Comisión Ejecutiva o se concluya cualquiera de los temas a que se refiere la presente ley, se elaborarán las iniciativas que expresen estos acuerdos y podrán ser suscritas por los legisladores que la integran que así lo decidan; éstas se presentarán a la Cámara que corresponda.

Artículo 12. Los temas sobre los que deberán pronunciarse obligatoriamente el Poder Legislativo, los grupos parlamentarios y los partidos políticos nacionales serán:

- I. Régimen de Estado y gobierno;
- II. Democracia y sistema electoral;
- III. Federalismo;

- IV. Reforma del Poder Judicial;
- V. Reforma hacendaria, y
- VI. Garantías sociales.

En caso de que surgieren otros temas de interés, inherentes a la reforma del Estado, éstos podrán seguir el procedimiento señalado en la presente ley. Para ello será necesario que antes se hayan completado los trabajos concernientes a los temas de pronunciamiento prioritario que señala este artículo y que se esté en posibilidades de concluir los nuevos temas durante el periodo de vigencia del presente ordenamiento.

Artículos Transitorios

Primero. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión Ejecutiva deberá quedar integrada e instalada dentro de los quince días naturales siguientes de la entrada en vigor de esta ley.

Tercero. La Comisión Ejecutiva deberá, dentro de los quince días naturales siguientes a su instalación, integrar e instalar las subcomisiones Redactora y de Consulta Pública.

Cuarto. La Comisión Ejecutiva y las subcomisiones deberán aprobar sus reglas y lineamientos de operación a más tardar en la sesión inmediata posterior a la de su instalación.

Quinto. La Comisión Ejecutiva deberá expedir la Convocatoria para la Consulta Pública de la Reforma del Estado, dentro de los treinta días naturales siguientes a partir de la instalación de ésta.

Sexto. A efecto de cubrir los gastos que ocasione el cumplimiento de esta ley, se autorizan las transferencias indispensables del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2007, preferentemente de las partidas de programas no sustantivos, que estimen pertinentes los poderes Legislativo y Ejecutivo de la federación.

Séptimo. La presente Ley para la Reforma del Estado concluirá su vigencia transcurridos doce meses calendario a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores.- México, DF, a 13 de febrero de 2007.

Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica)
Presidente

Senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica)
Secretario

20-03-2007

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Gobernación, con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado, con proyecto de Ley para la Reforma del Estado.

Aprobado con 393 votos en pro, 2 en contra y 18 abstenciones.

Devuelto a la Cámara de Senadores, para efectos del inciso e), del artículo 72 Constitucional.

Gaceta Parlamentaria, 15 de marzo de 2007.

Discusión y votación, 20 de marzo de 2007.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y DE GOBERNACIÓN, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA DEL ESTADO, CON PROYECTO DE LEY PARA LA REFORMA DEL ESTADO

A las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Gobernación, con la opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado, les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta Proyecto de Ley para la Reforma del Estado.

Estas comisiones con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 40 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY PARA LA REFORMA DEL ESTADO

Conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 14 de noviembre de 2006, el Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa que contiene proyecto de Ley para la Reforma del Estado.

El pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dictamen correspondiente a la iniciativa citada en este apartado el 13 de febrero de 2007 y se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

II. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados realizada el 15 de febrero de 2007, la Secretaría de la Cámara de Diputados dio cuenta al pleno de la asamblea de la minuta proyecto de Ley de para la Reforma del Estado que remitiera la legisladora; la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado. La minuta fue publicada en la Gaceta Parlamentaria numero 2194 del jueves 15 de febrero de 2007. Con fecha 22 de febrero la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados amplió el turno de esta minuta a efecto de que la Comisión de Gobernación también participara en su dictamen.

III. Con fecha 22 de febrero de 2007, el Diputado Juan N. Guerra presentó solicitud de excitativa a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y a la Comisión Especial para la Reforma del Estado, para emitir el dictamen respecto de la minuta proyecto de Ley para la Reforma del Estado, enviada por el Senado de la República.

IV. Contenido de la minuta de la legisladora. En ella se exponen los motivos y alcances de la propuesta, haciendo una breve referencia a los mecanismos sugeridos para el desarrollo de los trabajos para impulsar la reforma del Estado Mexicano.

Se pretende establecer una ley de vigencia temporal circunscrita a un año, que sienta las bases para analizar, discutir y hacer propuestas para transformar a los órganos que integran al Estado Mexicano.

Propone la creación de una Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos, con el objeto de que sea el órgano rector del proceso de reforma del estado en México, que le de un orden metodológico a los trabajos que en el tema se realicen.

Crea dos Subcomisiones, una de Consulta Pública y otra Redactora; establece el proceso de negociación en seis etapas, delimita los temas sobre los que deberá de pronunciarse el poder legislativo obligatoriamente: régimen de estado y gobierno; democracia y sistema electoral; federalismo; reforma del poder judicial; reforma hacendaria y garantías sociales.

CONSIDERACIONES

Estas comisiones dictaminadoras concuerdan con la colegisladora en la necesidad de emprender una revisión sustantiva al marco legal y constitucional de los diferentes componentes de nuestro sistema político y privilegiar que el eje de la transformación de nuestro andamiaje constitucional sea el consenso entre las principales fuerzas políticas del país, con el concurso de la sociedad en su conjunto, a través de amplios esquemas de participación ciudadana.

Diversos han sido los esfuerzos realizados a efecto de emprender una reforma del Estado Mexicano, mismos que desde hace dos décadas han arrojado algunos frutos, fundamentalmente en el mejoramiento de nuestro sistema electoral y la modificación de algunas atribuciones de los poderes legislativo y judicial.

Sin embargo, habremos de reconocer que nuestra democracia aun puede perfeccionarse, haciendo a un lado la cultura autoritaria y con ello fortalecer nuestras instituciones, profundizando en las diferentes alternativas de solución a los problemas de desigualdad, crecimiento de la delincuencia y estancamiento del progreso económico.

Sin duda, debe de ser el Congreso de la Unión el espacio por excelencia para adecuar nuestro sistema constitucional y legal a la realidad, sumando en este objetivo a diversas instancias plurales que logren la generación de acuerdos.

De igual manera coincidimos con la colegisladora en que la creación de la Ley para la Reforma del Estado, será un paso muy importante en el impulso de los mecanismos de participación ciudadana en este proceso, en la sistematización de las propuestas, así como, en la conducción de las negociaciones para buscar los consensos necesarios que logren los acuerdos y que impulsen a su vez, el proceso legislativo en las comisiones ordinarias relacionadas con los temas de la Reforma del Estado.

MODIFICACIONES A LA MINUTA

Los integrantes de las Comisiones de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Gobernación, con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado de la Cámara de Diputados, al dictaminar la presente minuta, coincidieron con las propuestas hechas por la colegisladora, y resolvieron aprobar la minuta con las modificaciones que se detallan a continuación:

I. Del carácter de Ley o Decreto. En la opinión del Dip. Alfredo Ríos Camarena, expresada en la exposición de motivos de la iniciativa que sobre el mismo tema presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, a la que se suma el trabajo realizado por el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, en el sentido de que jurídicamente el producto de este procedimiento legislativo sería un Decreto y no una Ley, estas Comisiones Unidas después de un amplio debate con respecto a las características de la norma jurídica plasmadas en una Ley o en un Decreto, consideran que si bien es cierto que el cuerpo normativo dictaminado regula situaciones particulares de órganos o corporaciones, en un plazo determinado y para un fin específico, también lo es que ya existen una serie de conjuntos normativos en nuestro sistema jurídico, con estas mismas características a los que se les ha denominado Ley, como la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz digna en Chiapas; de igual manera en otros países han existido leyes para encauzar los procesos de reforma política como España o Argentina. Por lo que estas Comisiones mantienen el criterio de que se trata jerárquicamente de una Ley.

II. De la denominación. Por cuanto a la consideración de la denominación Reforma del Estado, es cierto que estrictamente no se trata de una reforma integral a todos los componentes del Estado Mexicano como

territorio, población, sistema de gobierno y orden constitucional, también lo es que pretende reformar algunos de ellos dentro del todo, como pudiera ser el sistema de gobierno y nuestro andamiaje constitucional, amén de que el término reforma política se ha entendido con una orientación a la reforma electoral, estas comisiones dictaminadoras mantienen la denominación de Ley para la Reforma del Estado.

III. Se modifica el artículo 1.- A efecto de lograr una mejor claridad en la propuesta, así como establecer el objeto de la Ley, estas comisiones dictaminadoras han decidido modificar este artículo dividiéndolo en dos párrafos: el primero que establece la calidad de las normas que contiene, como de orden público y observancia general y, en el segundo señalando que es objeto de esta ley establecer los mecanismos para el análisis, negociación y construcción de acuerdos para la concreción del proceso de la reforma del Estado Mexicano.

IV. Modificaciones al artículo 3.- Con el objeto de lograr una participación paritaria de ambas Cámaras en la integración de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos, tal y como la propia colegisladora la reconoce en la foja 6 de su dictamen, se incluye a la Comisión Especial para la Reforma del Estado de la Cámara de Diputados, en el primer párrafo del artículo 3.

Las comisiones dictaminadoras consideran que se hace necesario modificar el párrafo segundo de este artículo, a efecto de que la participación de los representantes del poder Ejecutivo Federal y de las presidencias de los partidos políticos nacionales sea potestativa, únicamente con derecho a voz y que pueda designarse a quienes los suplirán en sus ausencias.

Se considera necesario agregar un párrafo tercero con el objetivo de incluir la participación de la representación del Poder Judicial, en lo que respecta al tema de la reforma del Poder Judicial, como fue sugerido por los Diputados Juan N. Guerra y Alfredo Ríos Camarena, en sus iniciativas sobre el tema.

Se hace mención de que en éste como en los demás artículos se procura un lenguaje con equidad de género, por lo que se sustituye la palabra presidentes por presidencias.

V. Modificaciones al artículo 4.- Las comisiones dictaminadoras consideran que la presidencia de la Comisión Ejecutiva recaerá únicamente en los presidentes de cada una de las Cámaras, por periodos de seis meses. Las presidencias de las comisiones de la Reforma del Estado de ambas Cámaras fungirán como vicepresidentes.

La modificación a la fracción primera de este artículo busca hacerla congruente con el cambio realizado al artículo primero de la minuta, estableciendo como atribución de la Comisión Ejecutiva el conducir y coordinar el proceso nacional de diálogo, análisis, negociación y construcción de acuerdos para la concreción de la Reforma del Estado.

De igual manera se modifica la fracción cuarta, a efecto de no contravenir la facultad de iniciativa establecida en el artículo 71 constitucional, señalando la facultad de promover la presentación de iniciativas, por parte de los sujetos legitimados para ello.

VI. Modificaciones al artículo 5.- Se invierte el orden de las subcomisiones con las que contará la Comisión Ejecutiva, ya que derivado de los frutos de los foros de consulta se elaboraran los documentos de trabajo y propuestas legislativas; quedando primero la subcomisión de Consulta Pública y después la Redactora.

VII. Modificaciones al artículo 6.- Derivada de la modificación al artículo 5, este numeral corresponde a la Subcomisión de Consulta Pública. Se modifica la integración propuesta en la minuta, en el sentido de que los representantes de cada una de las cámaras que formen parte de esta Subcomisión sean integrantes de las comisiones ordinarias competentes, relacionadas con los temas de la Reforma del Estado. Asimismo se modifica el segundo párrafo de este artículo, para establecer como funciones de la Subcomisión de Consulta Pública las siguientes:

I. Recopilar y revisar las minutas radicadas en las comisiones de dictamen, así como las iniciativas presentadas por los diputados y senadores de las distintas fuerzas políticas; por las Legislaturas de los Estados y por el Ejecutivo Federal, ante las cámaras del Congreso de la Unión, respecto a los temas para la Reforma del Estado.

II. Recabar y analizar la información derivada de los foros y consultas realizadas con anterioridad, relativas a los temas para la Reforma del Estado.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en las fracciones anteriores, la Subcomisión de Consulta Pública deberá realizar dicho análisis y consulta, conforme a la agenda prevista en el artículo 12 de la presente Ley.

III. Organizar la consulta pública nacional para la Reforma del Estado, en los términos de la convocatoria que al efecto emita la Comisión Ejecutiva y conforme a las indicaciones que ésta formule.

En todo caso, para la consulta pública nacional podrán realizarse hasta seis foros regionales por todo el país, mismos que deberán llevarse a cabo de manera sucesiva, en un plazo no mayor de tres semanas. En la organización y desarrollo de los foros regionales podrá participar un representante del poder Ejecutivo Federal.

VIII. Modificaciones al artículo 7.- Derivada de la modificación al artículo 5, este artículo se refiere a la Subcomisión Redactora. Se aprobó una nueva redacción para el primer párrafo, en el que se incluye en la integración de la misma, a los presidentes de las comisiones ordinarias de ambas cámaras, relacionadas con los temas de la Reforma del Estado; al considerara que ello mejora los trabajos de esta Subcomisión y auxiliará en su oportunidad al proceso legislativo.

IX. Modificaciones al artículo 8.- Toda vez que el espíritu de la Ley es el logro de acuerdos por la vía de consensos, se considera necesario modificar la primera parte de este artículo substituyendo el que las decisiones y acuerdos se tomaran por votación de las dos terceras partes de los presentes, por el término del máximo de consenso posible de los presentes. En razón a la modificación hecha al artículo 4, en el sentido de que las vicepresidencias de la Comisión para la Reforma de Estado de ambas Cámaras funjan como suplentes de la presidencia, se modifica el segundo párrafo y se suprime el número de ausencias del presidente de la Comisión Ejecutiva.

X. Modificaciones al artículo 9.- La minuta en su artículo noveno establece las etapas del proceso de negociación y construcción de los acuerdos para la reforma del estado, previendo en su fracción sexta relativa al proceso legislativo; lo anterior no resulta ni legal ni técnicamente viable, ya que el proceso legislativo propiamente dicho, no es objeto de regulación por esta Ley, ni determinado en el ámbito de la Comisión Ejecutiva, por lo que se suprime esta fracción.

XI. Modificaciones al artículo 12.- Al considerar que el tema de reforma hacendaria es una materia que incluye tanto el aspecto fiscal como el presupuestario, y al ser ésta una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, aunado al trabajo que por acuerdo de la Junta de Coordinación Política de esta Cámara ha venido realizando la Comisión de Hacienda y Crédito Público y a petición unánime de la misma, se suprime el tema de reforma hacendaria marcado como el numero cinco en la minuta, por lo que se recorre en su orden el de garantías sociales.

Para una mayor claridad en la redacción se substituye, en el segundo párrafo de este artículo, la palabra surgieren por surjan.

XII. Modificación al artículo sexto transitorio.- En razón de que en el presupuesto de ambas cámaras existen las partidas presupuestales para la realización de foros, seminarios, consulta a expertos, entre otros, se acordó que los gastos que deriven de la aplicación de la presente Ley corran a cargo del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2007, asignado a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Los cambios planteados por estas comisiones a la minuta de la colegisladora obedecen a una serie de valiosas opiniones de los grupos parlamentarios, los legisladores en lo individual, así como los integrantes de las mismas, y en especial de la Comisión para la Reforma del Estado.

De igual manera se hace del conocimiento de la asamblea que se recibió personalmente a los legisladores que así quisieron hacerlo, recogiendo sus puntos de vista con respecto a la minuta.

Lo argumentado en párrafos precedentes conlleva la modificación del Proyecto de Decreto, por lo que es preciso devolver la minuta al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Gobernación, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de decreto de Ley para la Reforma del Estado:

Artículo Único. Se expide la Ley para la Reforma del Estado, para quedar como sigue:

LEY PARA LA REFORMA DEL ESTADO

Artículo 1. Las normas contenidas en la presente Ley son de orden público y de observancia general.

Es objeto de esta Ley establecer los mecanismos para el análisis, negociación y construcción de acuerdos para la concreción del proceso de Reforma del Estado Mexicano.

Artículo 2. Se crea la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión como órgano rector de la conducción del proceso de reforma del Estado en México. En lo sucesivo se denominará Comisión Ejecutiva.

Artículo 3. La Comisión Ejecutiva estará integrada por los presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, los coordinadores de cada Grupo Parlamentario en ambas cámaras y las presidencias de las comisiones de Reforma del Estado de las dos Cámaras. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares.

Podrán participar en la Comisión Ejecutiva los representantes del Poder Ejecutivo Federal que al efecto designe, así como las presidencias de los partidos políticos nacionales, quienes asistirán a las sesiones y reuniones de trabajo con derecho a voz, pero sin derecho a voto. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares.

De la misma manera, podrá participar una representación del Poder Judicial, exclusivamente en cuanto al tema de Reforma del Poder Judicial.

Artículo 4. La Comisión Ejecutiva será presidida en periodos de seis meses cada uno, por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en el orden anunciado.

Las presidencias de las Comisiones de la Reforma del Estado de ambas cámaras fungirán como vicepresidentes.

La Comisión Ejecutiva tendrá las atribuciones siguientes:

I. Conducir y coordinar el proceso nacional de diálogo, análisis, negociación y construcción de acuerdos para la concreción de la reforma del Estado;

II. Integrar e instalar las subcomisiones previstas en el presente ordenamiento y los grupos que sean necesarios para la realización de los trabajos y la consulta;

III. Expedir el reglamento interno, las convocatorias y otros instrumentos normativos necesarios para garantizar la mayor participación posible de organizaciones políticas y sociales, expertos en la materia y ciudadanos;

IV. Promover la presentación, ante la Cámara de Senadores y de Diputados, según sea el caso, por parte de los sujetos legitimados para ello, de las iniciativas de reformas constitucionales y legales o de nuevas leyes que expresen el acuerdo obtenido, a fin de que sigan el proceso constitucional respectivo; e

V. Interpretar los alcances de la presente ley y emitir los lineamientos, normas y procedimientos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 5. La Comisión Ejecutiva contará con las subcomisiones de Consulta Pública y Redactora. Asimismo, tendrá facultades para integrar otras subcomisiones, grupos de trabajo específicos y establecer cualquier forma de trabajo que estime pertinente.

La Comisión Ejecutiva contará con un secretario técnico que será el responsable de llevar el seguimiento de los acuerdos y coadyuvar a su cumplimiento, así como proveer la relatoría y el apoyo logístico necesario para el desahogo de cada uno de los temas convenidos en el presente ordenamiento y de conformidad con los términos de la convocatoria que al respecto se emita. Será propuesto por el presidente de dicha comisión y su nombramiento deberá ser aprobado por las dos terceras partes de los miembros de la misma.

Artículo 6. La Subcomisión de Consulta Pública se integrará por seis representantes de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, miembros de las comisiones ordinarias competentes, relacionadas con los temas de la Reforma del Estado.

La Subcomisión de Consulta Pública tendrá como funciones las siguientes:

I. Recopilar y revisar las minutas radicadas en las comisiones de dictamen, así como las iniciativas presentadas por los diputados y senadores de las distintas fuerzas políticas; por las Legislaturas de los Estados y por el Ejecutivo Federal, ante las cámaras del Congreso de la Unión, respecto a los temas para la Reforma del Estado.

II. Recabar y analizar la información derivada de los foros y consultas realizadas con anterioridad, relativas a los temas para la Reforma del Estado.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en las fracciones anteriores, la Subcomisión de Consulta Pública deberá realizar dicho análisis y consulta, conforme a la agenda prevista en el artículo 12 de la presente Ley.

III. Organizar la consulta pública nacional para la Reforma del Estado, en los términos de la convocatoria que al efecto emita la Comisión Ejecutiva y conforme a las indicaciones que ésta formule.

En todo caso, para la consulta pública nacional podrán realizarse hasta seis foros regionales por todo el país, mismos que deberán llevarse a cabo de manera sucesiva, en un plazo no mayor de tres semanas. En la organización y desarrollo de los foros regionales podrá participar un representante del poder Ejecutivo Federal.

Artículo 7. La Subcomisión Redactora se integrará por las presidencias de las comisiones ordinarias competentes de ambas cámaras, relacionadas con los temas de la Reforma del Estado, y hasta por ocho especialistas en materia de derecho constitucional o ciencias políticas y sociales, de nacionalidad mexicana, reconocidos tanto por la calidad de su obra escrita como por su trayectoria profesional.

La Subcomisión Redactora tendrá como funciones elaborar los documentos de trabajo y las propuestas de iniciativa de ley que deriven del acuerdo político alcanzado, a solicitud de la Comisión Ejecutiva, conforme a las indicaciones y orientaciones que expresamente reciba de la misma.

Artículo 8. Para que la Comisión Ejecutiva y las subcomisiones puedan sesionar y tomar acuerdos deberán reunirse por lo menos las dos terceras partes de sus miembros. Las decisiones y acuerdos se tomarán por el máximo consenso posible de los presentes. Las sesiones que celebre la Comisión Ejecutiva sólo serán válidas siempre y cuando el número de suplentes que concurren en lugar de los miembros titulares no sea mayor de cinco.

El presidente de la Comisión Ejecutiva, podrá ausentarse de las sesiones, su ausencia será sustituida por el vicepresidente de la comisión.

Artículo 9. El proceso de negociación y construcción de acuerdos para la Reforma del Estado constará de las siguientes etapas:

- I. Presentación de propuestas;
- II. Consulta pública;
- III. Negociación y construcción de acuerdos;
- IV. Redacción de los proyectos; y
- V. Aprobación, firma y presentación de iniciativas;

Artículo 10. Los integrantes de la Comisión Ejecutiva y todos los que participen en la consulta, deberán entregar a la propia comisión sus propuestas concretas de reforma en los temas que establece la presente ley, conforme a los requisitos y en los plazos que determine la Comisión Ejecutiva en la convocatoria que al efecto expida.

Artículo 11. Conforme se logren los acuerdos en la Comisión Ejecutiva o se concluya cualquiera de los temas a que se refiere la presente ley, se elaborarán las iniciativas que expresen estos acuerdos y podrán ser suscritas por los legisladores que la integran que así lo decidan; éstas se presentarán a la Cámara que corresponda.

Artículo 12. Los temas sobre los que deberán pronunciarse obligatoriamente el Poder Legislativo, los grupos parlamentarios y los partidos políticos nacionales serán:

- I. Régimen de Estado y gobierno;
- II. Democracia y sistema electoral;
- III. Federalismo;
- IV. Reforma del Poder Judicial; y
- V. Garantías sociales.

En caso de que surjan otros temas de interés, inherentes a la reforma del Estado, éstos podrán seguir el procedimiento señalado en la presente ley. Para ello será necesario que antes se hayan completado los trabajos concernientes a los temas de pronunciamiento prioritario que señala este artículo y que se esté en posibilidades de concluir los nuevos temas durante el periodo de vigencia del presente ordenamiento.

Artículos Transitorios

Primero. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión Ejecutiva deberá quedar integrada e instalada dentro de los quince días naturales siguientes de la entrada en vigor de esta ley.

Tercero. La Comisión Ejecutiva deberá, dentro de los quince días naturales siguientes a su instalación, integrar e instalar las subcomisiones Redactora y de Consulta Pública.

Cuarto. La Comisión Ejecutiva y las subcomisiones deberán aprobar sus reglas y lineamientos de operación a más tardar en la sesión inmediata posterior a la de su instalación.

Quinto. La Comisión Ejecutiva deberá expedir la Convocatoria para la Consulta Pública de la Reforma del Estado, dentro de los treinta días naturales siguientes a partir de la instalación de ésta.

Sexto. Los gastos que deriven de la aplicación de la presente Ley correrán a cargo del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2007, asignado a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Séptimo. La presente Ley para la Reforma del Estado concluirá su vigencia transcurridos doce meses calendario a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvieron los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Gobernación, en la sesión del 13 de marzo del año dos mil siete.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Diputados: Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), presidente; María de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), secretarios; Sara Isabel Castellanos Cortés (rúbrica), Elías Cárdenas Márquez (rúbrica), Alejandro Enrique Delgado Oscoy (rúbrica), Rutilio Escandón Cadenas, Jesús Vicente Flores Morfín, Silvano Garay Ulloa (rúbrica en contra), Armando García Méndez (rúbrica), René Lezama Aradillas (rúbrica), Silvia Luna Rodríguez, Hugo Eduardo Martínez Padilla, Rodrigo Medina de la Cruz, Alma Hilda Medina Macías (rúbrica), Víctor Samuel Palma César, Juan José Rodríguez Prats (rúbrica), Jesús Evodio Velázquez Aguirre (rúbrica), José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica), Carlos Ernesto Zataráin González (rúbrica).

La Comisión de Gobernación

Diputados: Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez, Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Érika Larregui Nagel (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román, Santiago Gustavo Pedro Cortés, secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres (rúbrica), César Camacho Quiroz (rúbrica), Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Ariel Castillo Nájera, Maricela Contreras Julián, Jesús de León Tello (rúbrica), Javier Hernández Manzanares, Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra, Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José de Jesús Reyna García, Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola, Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).

20-03-2007

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Gobernación, con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado, con proyecto de Ley para la Reforma del Estado.

Aprobado con 393 votos en pro, 2 en contra y 18 abstenciones.

Devuelto a la Cámara de Senadores, para efectos del inciso e), del artículo 72 Constitucional.

Gaceta Parlamentaria, 15 de marzo de 2007.

Discusión y votación, 20 de marzo de 2007.

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con Proyecto de Ley para la Reforma del Estado.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Por instrucciones de la Presidencia se consulte a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen: las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo... (votación), gracias; las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... (votación). Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se dispensa la lectura. Se han registrado para hablar en este dictamen, para fundamentarlo, el diputado Juan José Rodríguez Prats y para la discusión en lo general la diputada Elsa Conde, el diputado Manuel Cárdenas, el diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés, el diputado Elías Cárdenas Márquez, el diputado Francisco Elizondo Garrido, la diputada Sara Latife Ruiz Chávez, el diputado Jaime Espejel Lazcano y el diputado Rogelio Carbajal Tejada. Tiene la palabra el diputado Juan José Rodríguez Prats. Para fijar el dictamen, se conceden hasta 10 minutos y para la discusión en lo general, cinco minutos.

El diputado Juan José Rodríguez Prats: Con su permiso, señor Presidente. Yo sugeriría esperar un poco a que la Asamblea...

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Permítame, señor diputado. Les pido a las señoras y señores diputados si pueden tomar sus lugares y poner atención al orador. Adelante, diputado Rodríguez Prats.

El diputado Juan José Rodríguez Prats: Muchas gracias, señor Presidente. Dicen los clásicos que la política es fuego y la sabiduría del derecho coadyuva a atemperarla. Se insiste también en que el derecho es la inteligencia de la política. Y hoy precisamente analizamos una minuta que nos permite organizar nuestro trabajo.

Es una ley *sui generis*, es una ley que nos convoca a cumplir nuestro deber. No es un punto de llegada, es un punto de partida. Diría yo más: es darle continuidad a una reforma permanente.

Desde hace muchas décadas se viene reformando al Estado, se viene reformando al poder, se viene reformando la participación política y los órganos del poder. Por eso es más bien darle continuidad a un gradualismo, a un mejorismo, como algunos dijeron en su tiempo, para ir adecuando la ley a la realidad.

En muchos casos el Legislativo se adelantaba a la realidad y le ordenaba un cauce, le señalaba una meta. En otros casos, el Legislativo ya reconocía lo que la realidad estaba legitimando. Hoy, sin duda, tenemos una nueva realidad y a esa nueva realidad debe recaer una nueva legalidad. Y ése es el caso.

Estamos analizando un acuerdo político elevado a rango de ley. Estamos analizando un principio que debe orientar nuestro trabajo legislativo. Y esto evoca tal vez el primer debate de trascendencia que hubo a partir de nuestra vida independiente, terminado el imperio, cuando en 1824 discutieron en la Cámara dos presbíteros, dos grandes mexicanos, cuyos nombres están en estas paredes: Fray Servando Teresa de Mier y Miguel Ramos Arizpe. Y fíjense ustedes, como anécdota, qué interesante cuando alguien sugirió, teniendo

México cuatro millones de kilómetros cuadrados de superficie, seis millones de habitantes, más del 90 por ciento de analfabetismo, que se hiciera una consulta para ver qué clase de República deberíamos ser.

Y Fray Servando dijo algo que me parece muy pertinente citar hoy, Fray Servando dijo: "Yo no soy lacayo y vengo a ejercer un acto de representación pública y a tomar decisiones". Esto es lo que el pueblo de México demanda hoy de su Congreso: decisiones. Eso es lo que esta minuta que estamos discutiendo nos está obligando a realizar: decisiones.

Y por eso se modificaron muchos de sus artículos, porque no pretendemos mediante esta ley, sustituir al proceso legislativo; pretendemos agilizar iniciativas; pretendemos impulsar los acuerdos; pretendemos que esa nueva realidad que México tiene en su sistema político se adecue a una nueva legalidad.

Y por eso los cinco temas: el tema de régimen político, el tema de la reforma política, la cuestión electoral, el federalismo, el Poder Judicial y las garantías sociales. Cinco temas que yo confío y yo espero, que en este periodo ordinario de sesiones podamos emanar algunas conclusiones y algunas leyes que emanen del Congreso de la Unión.

¿Qué acaso no estamos todos de acuerdo en que deben disminuirse las cantidades en dinero que reciben los partidos políticos? Hay iniciativas ya que coinciden de todas las fracciones parlamentarias. ¿Qué acaso no estamos de acuerdo en reducir el número de diputados y de senadores? ¿Qué acaso no estamos de acuerdo en la precampaña? No me someterían a discusión.

Yo creo señores legisladores que si esto arranca un debate, debemos partir de tres principios éticos: primer principio ético, el principio de falibilidad. Nosotros podemos estar equivocados; ustedes pueden estar equivocados; ambos podemos estar equivocados. Segundo principio ético, el principio de la discusión racional. Discutamos racionalmente sin caer en las descalificaciones, sin caer en el ataque personal; y, tercer principio ético, vamos aproximándonos a la verdad mediante la discusión.

Yo los exhortaría a respetar esos tres principios éticos y definitivamente estaremos de acuerdo en que hay que reducir las precampañas, en que hay que legislar la relación de los medios con los partidos políticos, en que hay que analizar las facultades que se le otorguen al IFE para que revise y tenga más atribuciones en las finanzas de los partidos políticos. Creo que podemos llegar a acuerdos y —repito— aquí han habido iniciativas que hemos presentado distintas fracciones parlamentarias, en donde han habido coincidencias.

La historia de México es una historia de grandes reformas por lo regular no pactadas, después de conflictos bélicos surgió la necesidad de que emanaran nuevas leyes. Hoy tenemos una gran oportunidad de una reforma pactada y que demos nuevas normas a la conducción política.

Cito a un gran mexicano iniciador y convencido de la reforma del Estado, Jesús Reyes Heróles. Él decía: "Se ha dicho que en materia jurídica la diferencia entre un práctico, quien ejerce cotidianamente su profesión con el bagaje técnico indispensable para ello, y un teórico, que especula sobre el significado y valorización del fenómeno jurídico, es que el primero sabe dónde se está y el segundo sabe a dónde irse".

Y creo que ése es el reto. Un diagnóstico —donde estamos— qué es lo que tenemos que modificar, cuáles son nuestras tareas y emprender en ese trabajo de legislador, utilizando la lupa del detective para ver los pequeños casos, pero también el telescopio del astrónomo para ver lo que sucede en el largo plazo, qué reformas debemos hacer.

Cito a otro gran mexicano, Manuel Gómez Morín. Él decía: justamente cuando se hace depender la solución de los más grandes problemas jurídicos, los métodos técnicos en la legislación, de la exactitud gramatical e ideológica del texto, de la claridad absoluta del mandato, nosotros hacemos leyes ambiguas, plagadas de errores gramaticales, propicias a todas las interpretaciones, confusas en su ideología, faltas de un plan, de una idea central que armonice con el conjunto que le dé fuerza y que permita una interpretación correcta, en los innumerables casos en que la duda y la laguna en la ley no pueden evitarse.

Entonces, tenemos una gran tarea, hacer leyes contundentes, claras, diáfanas, que el pueblo de México sepa a qué atenerse en la reforma del Estado. Y definitivamente esto implica y nos exhorta a la mayor madurez.

Un mexicano ejemplar que en estos días y hace ya algunos años, perdiera la vida, pronunció un discurso, unos días antes de su fallecimiento, del proditorio asesinato de su persona y él habló de la reforma del Estado. Luis Donald Colosio, dijo: proponemos la reforma del poder para que exista una relación entre el ciudadano y el Estado.

Sabemos que el origen de muchos de nuestros males se encuentra en una excesiva concentración del poder. Concentración que da lugar a decisiones equivocadas, al monopolio de iniciativas, a los abusos, a los excesos.

Reformar el poder significa un presidencialismo sujeto estrictamente a los límites constitucionales de su origen republicano y democrático. Reformar el poder significa fortalecer y respetar las atribuciones del Congreso federal. Reformar el poder significa hacer del sistema de impartición de justicia, una instancia de independencia de la máxima respetabilidad y certidumbre entre las instituciones de la República. Reformar el poder significa llevar el gobierno a las comunidades, a través de un nuevo federalismo.

Significa también —en unos momentos termino—, a ese es el respeto al que yo aludía hace unos momentos y que yo les agradezco que me concedan...

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: No se permiten diálogos. Concluya, diputado Rodríguez Prats

El diputado Juan José Rodríguez Prats: Sí, señor Presidente. Significa también nuevos métodos de administración para que cada ciudadano tenga respuestas eficientes y oportunas cuando requiere servicios, cuando plantea problemas, cuando sueña con horizontes más cercanos a las manos de sus hijos.

Esos son los compromisos con la reforma del poder. Es así como cada ciudadano tendrá más libertades, más garantías, para que sus intereses sean respetados, para gozar de seguridad y de una aplicación imparcial de la ley.

Cito esta idea central de uno de los últimos discursos de Luis Donald Colosio. "A la minuta de la Cámara de Diputados, le incorporamos muchas modificaciones, de las cuáles reflexionaremos en el transcurso de este debate". Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Rodríguez Prats. Para la discusión en lo general tiene la palabra la diputada Elsa Conde Rodríguez del grupo parlamentario de Alternativa, hasta por cinco minutos.

La diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez: Con su venia, señor Presidente. Compañeros y compañeras legisladores. La reforma del Estado en la región latinoamericana ha sido un esfuerzo constante, lamentablemente también un esfuerzo fracasado. Esta concepción ha fracasado.

Primero. Por su optimismo ideológico sin fundamento frente a las capacidades del mercado. La única palabra dicha sobre el rol del Estado en este esfuerzo, ha sido la modernización y su adelgazamiento. El resultado, economías modernas con altos grados de exclusión social, desequilibrios internos, tensiones subterritoriales y daños ambientales.

Segundo. La ausencia de propuestas para la construcción de los consensos sociales y políticos necesarios para su implementación. Así que el talón de Aquiles del conjunto de las reformas fue no sólo de su parte política institucional sino también de su pobre legitimidad.

Durante dos décadas la respuesta de los movimientos sociales que no veían reflejadas sus demandas en la gestión económica predominante fue de un estatismo neoconservador, por defender la única forma de protección conocida, el pacto clientelar que intercambia favores económicos por adhesión política.

Omitieron la lucha por construir una sociedad de derechos en donde la relación de protección no estuviera asociada al clientelismo clásico y en donde lo público no se asociara necesariamente al Estado.

Quienes venimos de la sociedad civil sabemos bien de qué hablamos. De nada serviría hoy reproducir un debate entre neostatistas y neoliberales. Esa ruta está agotada.

Es preciso hoy volver a un punto clásico, ya no de la teoría política o la sociología histórica, sino de la vida misma de las sociedades: el Estado. Tal reflexión compromete al menos tres procesos: primero, hagamos una valoración de cómo el pasado vive entre nosotros, pensemos en la cultura política que heredamos, la cual debemos usar a favor de la reforma o renunciar a ella para lograrlo. Dos. Preguntemonos qué nación queremos llegar a ser en los próximos 20 años. Dibujemos un horizonte apenas razonable para medir los efectos de nuestros actuales empeños. Y finalmente ¿qué problemas debe acometer la reforma del Estado en este tiempo nuestro?

Para Alternativa, dos fundamentales. El primero es la desigualdad persistente a la que parecen condenadas nuestras sociedades, el incremento de los abismos sociales y la incapacidad manifiesta de las actuales estrategias económicas para hacerles frente.

Mientras la desigualdad persista en el Estado actual, somos la región más desigual del planeta; que no la más pobre.

Mientras en México unos vivan como en Suiza y otros como en las regiones más pobres de África, nada habrá que blinde a nuestras instituciones de su corrosión, de su corrupción y de su perpetuo sobresalto.

El segundo es el predominio de distintas formas de poderes fácticos. Sin esas dos cuestiones de fondo resueltas será imposible el éxito en la defensa del territorio y de la soberanía nacional, en la construcción de una comunidad nacional incluyente de todos en el proceso político y económico; la inserción ventajosa del México en el escenario internacional o la implementación de un modelo sustentable de desarrollo social y económico.

Finalmente, les garantizo que no habrá reforma del Estado sin incorporar a los excluidos de hoy y de manera singular, sin incorporar a la mujer en el razonamiento del Estado, a la perspectiva de género en su construcción, en el modo en que se piensa su economía, su hacienda, su educación, su cultura.

Sin nosotras llegarán a cualquier lado, pero no a un Estado del que nos sintamos parte. Y no lo olviden, somos la mitad de la población. Un Estado sin esa mitad será siempre un Estado excluyente. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Manuel Cárdenas Fonseca, de Nueva Alianza.

El diputado Manuel Cárdenas Fonseca: Con el permiso de la Presidencia. El tema a tratar no puede quedar al margen de la condición humana. Las cosas las hacemos los humanos.

Todos los días en la vida parlamentaria, en el proceso legislativo, tenemos que ver si respetamos o no respetamos las leyes que nos hemos otorgado; si respetamos, si honramos los acuerdos, si honramos la palabra o nos desdecimos en términos de intereses personales o de pequeños grupos que trascienden inclusive a la vida de los partidos y de los grupos parlamentarios. No hay nada de qué espantarse, así es la vida en este recinto, unos son la palabra y el acuerdo y otros se desdican y concurren a cualquier pretexto, para poder hacer valer el interés, ése, mezquino y personal.

Comentaba la persona, el orador, mi par, que me antecedió en la palabra, y se refería a una serie de iniciativas y de reformas, él lo ha planteado en otro tiempo y recogería ese tiempo en que lo planteó, en que lo que primero tenemos que hacer, antes de mirar afuera del Poder Legislativo, es dotarnos de una nueva Ley Orgánica que nos permita transitar en los términos de los tiempos actuales.

Qué fácil salir a criticar a los otros poderes, sin la moral y sin la ética, para poder darnos la regulación propia, para que no sucedan las cosas como las que hoy hemos visto, atropellando a legisladores fuera del recinto, donde legisladores mismos propician la inseguridad y la anarquía en la que cada uno quiere prevalecer.

Sí, a las reformas, sí a las reformas que señaló el compañero que me antecedió, empecemos con el Poder Legislativo. Dotémosnos de una ley de partidos, porque vivimos un sistema de partidos, hagamos cierta y veraz

la transparencia y la rendición de cuentas, pero no acusemos, so pretexto de graciosas concesiones, pisotear la ley.

No busquemos que la autoridad y la fama pública de la que hoy nos ha dotado el pueblo, por cierto muy negativa, la vamos a mejorar obligándonos para cumplir la obligación que nos mandata la Constitución y que es legislar, a nosotros no nos eligieron ni siquiera aun cuando sea una actitud muy noble, para concurrir a la gestoría, pero qué bueno que lo hacemos, lo que no es permisible es que nos obliguemos con otra ley al realizar lo que la misma ley y la Constitución nos mandata.

Si lo queremos ver de otra manera, y lo haremos más adelante en términos de las opiniones jurídicas, pero si lo queremos ver de otra manera, de la forma en la que estamos transitando, tenemos que reconocer que el problema somos nosotros mismos, la forma en que nos conducimos y la forma en que queremos ver la paja en el ojo ajeno no la viga en el ojo propio.

Hagamos del Poder Legislativo el poder que la nación nos está demandando y los electores que nos eligieron. Cuando tengamos rendición de cuentas, cuando estemos en similitud de los otros Poderes, entonces y sólo entonces tendremos autoridad moral para sentarnos a una mesa y buscar las reformas de las cuales tenemos ayuno al pueblo de México.

Sí a la reforma, no a un precedimiento que sólo busca cultivar la vanidad y pisotear la necesidad de cumplir los ordenamientos que debemos de observar. Es cuanto.

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal: Gracias, señor diputado. Esta Presidencia envía un cordial saludo al grupo de alumnos de bachillerato que nos acompañan del estado de Puebla, por haber sido galardonados con el premio Campeones de Oratoria. Felicidades y muchas gracias por su visita.

Tiene el uso de la palabra el diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés, del Partido del Trabajo.

El diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. El Estado mexicano tiene su soporte constitucional en la Constitución de 1917. El eje articulador del Estado mexicano se sustenta, entre otros, en los siguientes principios: Estado federal, división de Poderes, régimen municipal, garantías individuales y el principio de distribución de competencias.

El cúmulo de facultades metaconstitucionales a favor del Presidente de la República trajeron como consecuencia el que se desarrollara un presidencialismo que limitaba el ejercicio de las facultades legales de los otros dos Poderes constituidos e incluso, que el Poder Legislativo y el Judicial se subordinaran al Presidente de la República.

En este sistema presidencialista, la voluntad del Presidente se convirtió en el fundamento de las decisiones gubernamentales. Esta situación empezó a cambiar cuando en 1997, el Partido Revolucionario Institucional perdió la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados con lo que el Presidente se vio impedido de imponer mecánicamente su voluntad en esta Cámara.

En el grupo parlamentario del Partido del Trabajo consideramos que la premisa fundamental de la reforma del Estado consiste en redistribuir el poder político para que el pueblo sea un actor fundamental en la creación de un Estado democrático, que pasa por la necesidad de establecer en la Constitución las figuras de democracia participativa, ya que el sistema de democracia representativa está agotado.

Dichas figuras son el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular, el presupuesto participativo, entre otras, que combinadas con el sistema de democracia representativa alienten la participación popular. En el Partido del Trabajo y en su grupo parlamentario en esta soberanía, tenemos claro que una democracia que produce pobres, es una pobre pero muy pobre democracia.

El eje de la reforma del Estado debe ser el consenso entre las principales fuerzas políticas del país, con el concurso de la sociedad en su conjunto a través de amplios esquemas de participación ciudadana.

Los temas materia de la reforma del Estado son muy amplios. En el proceso de negociación de la reforma de Estado tendremos que decidir si se mantiene el régimen presidencial o es conveniente innovar, transitando así a un sistema semiparlamentario o plenamente parlamentario.

En el tema de la democracia y sistema electoral tenemos que establecer reglas claras que permitan dar certidumbre al elector sobre el sentido de su voto y que su decisión ha sido respetada. Tenemos que eliminar los fraudes electorales que ponen en riesgo la estabilidad del país, que ahondan las diferencias entre los mexicanos y aniquilan nuestra endeble democracia.

Proponemos el uso de la urna electrónica para eliminar el fraude.

Proponemos que los ilícitos electorales cometidos antes de la jornada electoral sean sancionados con la cancelación del registro.

Proponemos la creación del Instituto Nacional de Elecciones.

Proponemos también prohibir la contratación por los partidos políticos de los *spots* electorales, como sucede en Francia y en Chile.

La renovación de la confianza en las autoridades electorales pasa, necesariamente, por la remoción inmediata de los actuales integrantes del Consejo General del IFE, que el pasado 2 de julio demostraron no estar a la altura de la responsabilidad que se les confirió y con una actitud facciosa contribuyeron a perpetrar el fraude más grande de la historia en perjuicio de México y de Andrés Manuel López Obrador, hoy Presidente legítimo de nuestro país.

En cuanto al tema del federalismo, es urgente plantear una redistribución de competencias de la federación hacia los estados, el Distrito Federal y los municipios. En nuestra opinión, México no podrá ser un país fuerte si previamente no tenemos estados y municipios fuertes. En este punto es vital plantear un nuevo sistema de coordinación fiscal.

En el tema de las garantías sociales, es imprescindible —ya termino— sostener e incrementar éstas, ya que en 1992 con la contrarreforma al artículo 27 constitucional, la propiedad social se vio severamente afectada y los ejidatarios y comuneros se han visto forzados a vender sus tierras.

Señora Presidenta, por último deseamos manifestar que nos reservamos, para su discusión en lo particular, el artículo 3o., el artículo 6o. y el artículo 6o. transitorio. Es cuanto.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Elías Cárdenas Márquez, de Convergencia. Les rogamos ajustarse al tiempo de cinco minutos, por favor.

El diputado Elías Cárdenas Márquez: Con su permiso, señora Presidenta. Honorable Asamblea. La reforma del Estado es una necesidad imprescindible en nuestra vida institucional, democrática y constitucional.

Convergencia desde su creación ha pugnado por la transformación que exige y clama la sociedad actual. Ello implicará un profundo cambio de estructuras para adecuar a los órganos de gobierno a los cambios acelerados que han afectado, para bien o para mal, el mundo nuestro en las últimas cuatro décadas oscuras, entre la virtualidad y la realidad.

Por ello, Convergencia ha considerado la reforma del Estado como el eje de la transformación del andamiaje constitucional y que sea el consenso entre todas las fuerzas políticas representadas en el Congreso de la nación, sin mengua, esto, de la participación de toda la sociedad que debe ayudarnos a conformar el mayor consenso nacional posible.

¿Por qué? Porque estamos en un momento de agotamiento de nuestras instituciones y debemos responder con responsabilidad, so pena de ser avasallados por las fuerzas desencadenadas de los intereses en la disputa de la nación.

La profundización de las desigualdades sociales cada día constituye un agobio social que puede ser detonante de un movimiento social de consecuencias impredecibles que nadie, en su sano juicio, desea.

En consecuencia urgen los cambios del modelo económico haciendo un instrumento de justicia social, de seguridad jurídica, de lograr mejores niveles de bienestar social, pero sobre todo, que sea la entrada a una mejor distribución del ingreso nacional entre todos los mexicanos y mexicanas. Sólo de esta manera podremos combatir con eficiencia, eficacia y globalmente, el creciente desborde de la delincuencia organizada y el narcotráfico.

Combatamos ahora las causas; no nos limitemos a combatir y a atajar los efectos. Caminemos pues a una reforma del Estado con ese espíritu optimista de que la Presidenta chilena, doctora Michelle Bachelet, nos ha dado cuenta este día.

Los chilenos supieron construir estas estructuras positivas de la esperanza social después de una gran tragedia que sufrieron. Los mexicanos debemos evitar esas catástrofes. Estamos ahora a tiempo. Los mexicanos podemos hacerlo, déjenme decirlo con la voz del pueblo que se expresa en las manifestaciones, en los estadios y en cualquier lugar de reunión. Sí se puede. Gracias.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Francisco Elizondo Garrido, del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Francisco Elizondo Garrido: Gracias a esta Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. El día de hoy en esta Honorable Cámara de Diputados se discute la minuta por la que se expide la Ley para la reforma del Estado. Esta ley implica un gran avance para la nación, sienta las bases para el desarrollo del país en los temas prioritarios. En suma, demuestra la voluntad de todos los actores políticos y del pueblo de México para llegar a los acuerdos necesarios y trascendentales.

Es de resaltarse que las modificaciones hechas a las minuta implican el reconocimiento y la paridad de todos los partidos políticos con presencia en este Congreso. Esto manifiesta la responsabilidad con la que se ha actuado, con miras siempre al respeto de los derechos de los distintos sectores sociales.

En cuanto al plazo, es importante resaltar que implica un gran reto para la nación en su conjunto, pues es un plazo en donde todas las voces, todos los actores y todos los sectores deberán participar para que en su conjunto y con sus ideas, se logren las reformas estructurales que nuestro país requiere.

Hoy, hoy damos muestra de todo, a todo mundo, que en México sabemos lograr consensos, pero debemos reconocer que este dictamen sólo es el comienzo de lo que está por venir. Es el primer paso para el trabajo que se avecina. Es necesario que una vez aprobada la ley conforme al proceso legislativo, actuemos con seriedad y con mayor responsabilidad tomando en cuenta las necesidades de la nación, más allá de las necesidades partidistas o de grupo.

México hoy tiene en sus manos su futuro. Nosotros sólo somos la voz del gran pueblo mexicano y por ello, desde esta tribuna, les convoco a que no esperemos la promulgación de la ley, sino al contrario, actuemos con diligencia a fin de iniciar los trabajos necesarios para sentar las bases para una mejor nación.

Por otra parte, hacemos un reconocimiento a todas las diputadas y diputados que participaron en nombre de los distintos grupos parlamentarios en la discusión y aprobación en comisiones para lograr dictaminar la minuta por la que se expide la Ley para la Reforma del Estado.

Las propuestas hechas por todos los partidos políticos fueron retomadas y plasmadas, por lo que dicho proyecto establece las bases del primer acuerdo nacional.

Por lo anterior, a nombre del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, comprometemos nuestro voto favorable al presente dictamen. Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señor diputado Elizondo. Hará uso de la palabra la diputada Sara Latife Ruíz Chávez, del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Sara Latife Ruíz Chávez: Con su permiso, señor Presidenta. Compañeros legisladores. Como consecuencia de la nueva correlación de fuerzas que se produjo a causa de la alternancia en el Poder Ejecutivo que tuvo lugar en el año 2000 y a raíz de la peculiar manera como el Presidente de la República anterior solía manejar y ejercer el mandato popular, durante el pasado sexenio se presentó un especial clima de enfrentamiento entre el Ejecutivo federal y el Congreso de la Unión, a pesar de la buena disposición que siempre se mostró en el seno de esta representación.

Esta confrontación política arrojó resultados perniciosos para la buena marcha de la República, entre los que se destaca la falta de un adecuado marco de convergencia institucional para la construcción de acuerdos de Estado.

Como parte de la extraña estrategia de confrontación que provocaba el entonces primer mandatario, la ausencia de consensos era imputada de manera injusta y sistemática al Poder Legislativo de la Unión, acusando a sus integrantes de incumplir con sus facultades legislativas y de entorpecer la dinámica del cambio.

No obstante que en esta estricta justicia no se le puede atribuir a los legisladores la carga exclusiva de esta tremenda responsabilidad, también es verdad que en el ánimo de los grandes sectores de la sociedad se ha arraigado la percepción de que se encuentra pendiente una batería de ajustes estructurales y que, como presupuesto de éstos, se requiere de una profunda reconversión a diversas disposiciones normativas.

Es evidente que desde hace cuatro Legislaturas ninguno de los partidos políticos nacionales ha alcanzado la mayoría suficiente para orientar por sí mismo el sentido de los cambios que debe experimentar la ley y, por otro lado, si bien existe un consenso unánime en el sentido de que se tienen que impulsar esos ajustes, es claro que sobre el sentido de los mismos existe una diversidad al menos tan extensa como la variedad de las fuerzas representadas en las cámaras.

Todo lo anterior nos lleva a considerar que, como requisito ineludible para la actualización del marco legal que nos está exigiendo la sociedad, es indispensable un intenso ejercicio de concertación y la urgente necesidad de celebrar acuerdos entre las distintas partes que componen el espectro político de la nación.

Por otro lado, en sí misma considerada la reforma al estatuto del poder público, es otra de las asignaturas pendientes de cumplir que desde hace tiempo, mucho tiempo, la clase política tiene para con la sociedad civil.

Y es que para conseguir una reforma legal que cale tan hondo en las estructuras que su sola aplicación sirva para modificar de manera sustancial la situación de grandes grupos de mexicanos, estimamos que como indispensable antecedente de la misma tiene que darse con anticipación, la revisión y posible redefinición de las estructuras del poder público.

La razón fundamental de nuestro apoyo radica en la convicción a la que hemos arribado, en el sentido de que la ley que ahora se debate puede ser el instrumento más idóneo para conseguir una reforma del gobierno que resulte, sino completamente definitiva, sí por lo menos a la altura de las expectativas que tiene la sociedad y que reclama con justa razón.

Hemos apreciado que la Ley para la Reforma del Estado sería una especie de disposición marco que serviría para establecer ante todo una extensa agenda de temas que se proponen para la discusión. Insisto, es una especie de ley marco porque establece el ámbito preciso para la concertación de los más diversos agentes de la vida política institucional del Estado mexicano.

Uno de los defectos de anteriores intentos de concretar una profunda reforma a las estructuras del poder, consistió en la excesiva prolongación de lo que en muchos casos acabaron siendo estériles debates que terminaron por dispersar y anular el esfuerzo dedicado de estos proyectos.

En cambio, la ley que se propone establece una vigencia que terminaría en el curso de un año, en el que de manera inexorable quedarían sentadas las bases para analizar, discutir y hacer propuestas para transformar las estructuras del gobierno en beneficio de la población.

La Ley para la Reforma del Estado, concluyo, es un esfuerzo serio y responsable para restaurar el diálogo institucional como una de las herramientas más eficaces para perfeccionar el ejercicio de la democracia. Pero, sobre todo, es un instrumento certero para reivindicar los espacios del Congreso, como la serie más privilegiada para que resuenen los elevados debates de la República.

En razón de lo anterior, compañeros legisladores, solicitamos su voto aprobatorio. Es cuanto. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Jaime Espejel Lazcano, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Jaime Espejel Lazcano: Con su permiso, diputada Presidenta. Señoras y señores legisladores. Lo que denominamos reforma del Estado es un proceso de adecuación permanente entre los órganos del mismo y las transformaciones propias que se dan al paso del tiempo en la sociedad.

En México el pluralismo político y social ha impulsado los cambios que han logrado incidir en la transformación de las instituciones públicas, al grado de haber logrado la consolidación vigorosa y una representación pluripartidista en el Congreso de la Unión y la alternancia del poder en el Ejecutivo federal.

No se trata en esta ley de alterar principios fundamentales de nuestro ordenamiento constitucional, como el federalismo, la división de poderes, ni mucho menos el orden republicano, sino de garantizar el equilibrio de las relaciones entre órganos de Poder, en la que se incentive la negociación y la toma de decisiones por consenso.

En nuestro país las principales reformas se han dado en el contexto electoral y no podía ser de otro modo, pues todo país que se precie de ser democrático tiene que cumplir, antes que otra cosa, con las reglas mínimas que garanticen que el juego electoral se realice de manera limpia, transparente y equitativa.

La sucesión de reformas electorales es la que finalmente dio pauta a la pluralidad política, a la redistribución del Poder y a la democratización de nuestras instituciones. Sin embargo, este gran avance se muestra hoy incipiente, si lo comparamos con los retos que tiene México como país.

Simplemente pensemos en un hecho incuestionable, y me refiero al hecho de que la pasada elección federal dejó rastros de incertidumbre jurídica, una duda no resuelta a cabalidad y como resultado de ello una sociedad dividida.

La duda y la incertidumbre han sido el fundamento de una crisis de legitimidad que envuelve al actual gobierno y a las instituciones claves para el desarrollo del país. Por ello se hizo indispensable abrir el debate para nuevas reformas.

El senador Manlio Fabio Beltrones y el diputado Juan Guerra presentaron sendas iniciativas de Ley para la Reforma del Estado, cuyos motivos y fundamentos coinciden en que la elección federal de julio de 2006 fue profundamente inequitativa; y como consecuencia de ello se generó un debate post electoral, enconado con posturas encontradas de las principales fuerzas políticas y desafortunadamente con la polarización de la sociedad.

El dictamen de la iniciativa de la Ley para la Reforma del Estado que hoy está a discusión en esta Asamblea atiende también el desencuentro que ha habido entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo para la construcción de acuerdos. Mismo desencuentro del que se han beneficiado los poderes fácticos, para orientar al país a esquemas de vacío legal que han llenado con operaciones y negocios ventajosos, como lo son los monopolios informativos, por ejemplo.

Con esta ley nos estamos dando un tiempo límite y un listado mínimo de temas de capital importancia, sobre los cuales se empezarán a tejer los acuerdos entre las representaciones políticas, en un espacio institucional y reconocido por todas las fuerzas políticas, como el único espacio legítimo del diálogo, como es el Congreso de la Unión, al que debemos poner en el centro del debate, de cara a la ciudadanía.

Tenemos la oportunidad de construir una nueva realidad nacional en la que el sistema político se transforme de tal manera que se funde una nueva relación entre la ciudadanía y el Estado, en la que éste adopte una

posición sensible frente a los reclamos de la sociedad y le permita a la ciudadanía una participación real en los asuntos públicos.

Los legisladores del PRD plantearemos en las discusiones que vendrán la vigencia de los principios fundadores de nuestro sistema constitucional; tales como el pacto federal, los derechos sociales y fundamentales, la forma de gobierno republicano representativa, democrático federales y ahora participativas, la colaboración entre poderes, el ejercicio de la libertad, la justicia social y la rectoría económica del Estado.

Respecto de los cambios sustantivos que presenta el dictamen a discusión, en mi grupo parlamentario creímos indispensable la participación del Poder Judicial en los debates. Sin embargo, objetamos desde el principio los argumentos que llevaron a la supresión del tema hacendario, de las prioridades que marca el artículo 12 de esta ley, ya que los razonamientos vertidos son falaces, ni se trata de una competencia exclusiva de esta Cámara, ya que la materia hacendaria es federalista por decisión y tiene todo que ver con la Ley de Ingresos, que como toda ley es competencia de las dos Cámaras —termino, ciudadana Presidenta.

Hoy, al aprobar la Ley para la Reforma del Estado, daremos un gran paso al consenso, el primer gran paso para la construcción de los acuerdos que le urgen a México. Invito a todos los diputados y diputadas de esta soberanía, a los senadores y a todas las fuerzas políticas, a que nos despojemos del egoísmo e hipocresía, fingiendo reformas que se dicen benefician a los mexicanos y sólo conducen a privilegiar a los grupos de poderes fácticos.

Ninguna reforma que es profunda y benéfica para la sociedad debe quedar marcada por la prisa y el atropello de leyes y de reglamentos de este Poder Legislativo. Contrario a la práctica del albazo es el espíritu consensual de la ley que estamos a punto de votar.

Seamos honestos en nuestra labor legislativa y convoquemos desde aquí, de manera abierta y generosa, a los ciudadanos y a la sociedad organizada, a que en este proceso de reforma del Estado sean ellos los que conduzcan primordialmente las deliberaciones, que sean ellos los que defiendan sus derechos, sus aspiraciones, sus sueños para sí y para sus hijos.

El voto a favor de este dictamen expresará la fuerza de la voluntad política que tienen los legisladores y las legisladoras de los diferentes grupos parlamentarios, para replantear nuestras instituciones pues no podemos postergar los cambios necesarios para recuperar la confianza de las y los mexicanos.

La posibilidad de que la reforma del Estado se concrete significaría un gran avance en el proceso de consolidación de nuestra democracia para asegurar el ingreso de México a la modernidad democrática y el progreso. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, diputado Espejel Lozano. Tiene la palabra el diputado Rogelio Carbajal Tejada, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Rogelio Carbajal Tejada: Gracias, señora Presidenta. Los diputados de Acción Nacional votaremos a favor del dictamen; no traicionaremos los acuerdos a los que hemos llegado.

Lo haremos honrando la larga tradición legislativa del PAN y sus más de mil iniciativas presentadas que hablan por sí mismas del espíritu reformador de Acción Nacional en seis décadas de presencia en el Congreso.

Daremos nuestro voto a favor porque aunque perfectible en todos sentidos, esperamos que el acuerdo parlamentario para reformar el Estado que aquí se propone, sea elevado al rango de ley, se convierta en una invitación formal al diálogo de todas las fuerzas parlamentarias aquí representadas. Diálogo que sinceramente queremos sea fructífero y que a la vuelta de un año produzca cambios sustanciales a nuestra legislación.

Votaremos a favor con la convicción de que México requiere sin dilación, reformas que consoliden su régimen democrático; reformas que por necesidad den contenido a la República y fortalezcan el estado de derecho.

En efecto, a México le urge dar forma a la República en el sentido más profundo de su significado: como equilibrio de poder.

Citando a Castillo Peraza: "Nuestra democracia germinal, pero real, carece de algún modo de república. De la antigua arbitrariedad centralizada, monopolizada, hemos pasado aparentemente a la arbitrariedad diseminada". De este modo México exige adecuar sus instituciones a las nuevas realidades políticas que desde hace una década enfrentamos como país.

Por ello Acción Nacional impulsará decididamente que en este marco de negociación establezcamos reglas electorales modernas que sigan dando certeza a nuestra democracia, reglas que definan con claridad qué clase de democracia queremos para México.

Por ello, Acción Nacional insistirá en una reforma que disminuya su costo, pero que maximice su calidad; una reforma compacta en los calendarios electorales pero que respete la vida federal; una reforma electoral que permita, sí, la reelección consecutiva de legisladores, pero que aumente la rendición de cuentas ante el ciudadano. Por ahí deberemos comenzar pues sin democracia no hay república y sin república no habrá instituciones que garanticen el estado de derecho ni las condiciones mínimas que aseguren el desarrollo humano de todas las personas.

Fortalecer la República implica desde luego proponer la edificación de un sistema de colaboración entre Poderes, de un sistema que sin menoscabo del poder del otro, fortalezca el poder del Legislativo, el poder del Ejecutivo y el poder del Judicial.

El poder en equilibrio es una premisa del Estado democrático, pero también del Estado de derecho. Por ello será menester de este proceso dialogar acerca de las reglas que norman a aquellos cuyo encargo es el de aplicar la ley y de decir en derecho la última palabra.

Fortalecer la capacidad de quienes se encargan de proveer de seguridad jurídica, es fortalecer nuestra economía y su competitividad y por consecuencia, fortalecer el bienestar de todos los mexicanos.

En este proceso no será menor desde luego, el diálogo que podremos sostener para revisar las reglas de nuestra Federación.

El poder en equilibrio es también una premisa básica del Estado federal. Revisar las potestades y las capacidades de estados y municipios deberá implicar fortalecer las propias del Estado federal.

Señoras y señores diputados, dialogar sin embargo no significa por definición, acordar. Acordar es una consecuencia. La ley que hoy aprobaremos es sólo la forma. Si es genuino el compromiso de todos para reformar al Estado, entonces en este recinto nos veremos para votar las leyes que los ciudadanos nos están urgiendo como legisladores, todo lo demás es lo de menos.

Votaremos a favor de este dictamen, porque independientemente del mecanismo que se adopte, el PAN jamás rehuirá el debate que implican las reformas que nuestro sistema político demanda.

A la vuelta de 12 meses, esperamos que, como legisladores, hayamos acordado y votado los cambios sustanciales que México necesita para dar sentido a su República y dar eficacia a su democracia. Acción Nacional así lo desea, para ello no habrá hecho falta una ley, pero sí, pero sí mucha responsabilidad. No tengo nada más que decir, señor Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Rogelio Carbajal. Se han inscrito también para hablar en contra, el diputado Manuel Cárdenas Fonseca de Nueva Alianza y a favor el diputado Narcizo Alberto Amador Leal del PRI. Tiene la palabra el diputado Manuel Cárdenas Fonseca de Nueva Alianza.

El diputado Manuel Cárdenas Fonseca: Con el permiso de la Presidencia. Hemos comentado que estamos a favor de la reforma del Estado, a favor de mejorar nuestros ordenamientos legales pero en contra de procedimientos que trastocan la estructura legal que mandata la Carta Magna.

En días pasados, en el uso de las atribuciones, envié una excitativa a la Presidencia de la Mesa para que de acuerdo a su responsabilidad la turnara a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, toda vez que no hemos tenido los dictámenes de 2002 a 2005.

Así también, respetuoso de la norma que nos rige envíe una segunda excitativa, a la que el Presidente de la Mesa le dio turno y le puso plazo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que presente los dictámenes el próximo 29 de marzo, de no hacerlo habrá que cambiar de Comisión, así lo establece nuestra Ley Orgánica y el Reglamento.

Adicionalmente, en tratándose de la reforma electoral, en días pasados la gran mayoría de los que han presentado iniciativas de reforma electoral firmaron un escrito dirigido al Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, para que encontraran las coincidencias, las similitudes y las opiniones y propuestas únicas que ahí reflejan esas iniciativas.

Está por llegar ese estudio, está por concluirlo el Centro de Estudios. Espero que mantengamos lo que ahí propusimos y entonces emitamos un dictamen en lo que somos coincidentes y dejemos el sí pero no y también nos alejamos del no pero sí.

Sin embargo, sólo leeré y cito algunas consideraciones del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias que hablan por sí solas: "Conclusiones. El proyecto denominado Ley para la Reforma del Estado aprobado en el Senado de la República no reúne las características de una ley, en razón de que carece de los elementos de generalidad, abstracción e impersonalidad." Y sigue, es ocioso seguir planteando aquí tantos argumentos de carácter jurídico, que lo que plantea es que esto no transita.

En otra parte y en otro documento dice en sus conclusiones: "En consecuencia, en estricto sentido técnico la iniciativa de Ley para la Reforma del Estado, en realidad se trata de un decreto, pues en rigor es un acto emanado del Poder Legislativo de carácter particular; es decir, relativo a determinado tiempo, corporaciones, poderes y/o personas". Termina la cita del Centro.

Les recomiendo leer el artículo de Eduardo Andere —porque el tiempo no me va a dar— publicado en *El Economista* el 8 de marzo de 2007 en el que habla de las sandeces legislativas y de que *sandío* anda suelto.

Compañeras y compañeros legisladores. No caigamos en un esquema que así como le criticamos al Ejecutivo que no planteara cosas cuando el paquete económico en el que a todas luces procedía el amparo, no vayamos a plantear cosas aquí o a aprobar aquello que permita acciones de inconstitucionalidad. Dignifiquemos nuestro trabajo.

La convocatoria es que trabajemos de lunes a viernes y no de martes —iniciada la sesión— a jueves, antes de que termine la sesión.

Por tanto, yo pido a la Presidencia que se deseché en todos sus términos este dictamen mal llamado "Ley para la reforma del Estado", y que se inserte en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Manuel Cárdenas. Insértese el texto en el Diario de los Debates. Para hablar en pro, tiene la palabra el diputado Narcizo Alberto Amador Leal, del grupo parlamentario del PRI.

El diputado Narcizo Alberto Amador Leal: Me parece, compañeras y compañeros diputados, que el propio cuerpo del dictamen aclara con transparencia y de manera contundente el debate en torno a la naturaleza jurídica o no del decreto o de la ley asignada al instrumento que está a consideración de la Asamblea.

El tema me parece que tampoco debemos concentrarlo, referirlo únicamente —aunque es obvio que está en el curso del debate— a si era o no necesaria una ley para la reforma del Estado.

Podíamos —como aquí se ha dicho— no sólo como representantes de la nación ante esta Legislatura, haber emprendido ya una serie de reformas y de decisiones en torno a cuestiones fundamentales; pudieron haberlo hecho también las anteriores legislaturas que no lo hicieron.

De modo que esta ley contribuye a encauzar el debate, a ordenar los términos de la discusión y a fijar un método para llegar una meta que todos queremos que es consolidar la democracia, construir las bases materiales para un desarrollo justo y preservar la soberanía de este país.

Pero hay dos temas que comentaré muy rápidamente, compañeras y compañeros diputados, que por sí mismos justifican un instrumento de esta naturaleza; el tema de régimen de Estado y gobierno y el tema del federalismo.

Es cierto el avance democrático. Es resultado de un largo proceso de reformas derivadas de la determinación y el acuerdo de todas las fuerzas políticas que estamos representadas en esta Cámara.

Ahora sabemos, siempre lo supimos pero hoy lo sabemos con certeza, que la sola alternancia del partido en la titularidad del Poder Ejecutivo, no equivale a un cambio de régimen y, que por ende, es apremiante una amplia reforma del Estado que añada certidumbre al cambio político y a la construcción del desarrollo.

El tema central de división y equilibrio de Poderes es básico para consolidar la democracia. Estamos con las mismas instituciones, con las mismas bases y principios jurídicos de un presidencialismo fuerte, de un régimen presidencial puro que requiere hacer realidad el principio de equilibrio y, por tanto, de división de Poderes.

Y yo les digo, compañeras, compañeros diputados, lo sabemos muy bien cada uno de nosotros, que sin tal equilibrio no se va a consolidar la democracia mexicana. Tendremos que decidir en el curso de los debates si avanzamos a un régimen semiparlamentario o por lo menos avanzamos hacia un conjunto de reformas que nos permitan revalorar la esencia de la representación popular que tenemos ante esta Asamblea.

No es sólo, compañero diputado Cárdenas, la función legislativa la que compete a los legisladores. Compete la representación popular en términos que dicta la Constitución, compete en funciones de control al Congreso. Por cierto —muy mal acotadas en términos legales— la Auditoría Superior de la Federación funciona con evidentes desventajas, no tiene las condiciones materiales ni legales para ejercer una función real de control sobre el Ejecutivo. Tan es así que no existen aún —por ejemplo— los dictámenes sobre la Cuenta Pública. En fin, podríamos tener todo un debate sobre qué es la representación popular y qué papel ocupa la tarea legislativa en ese contexto.

Termino, señor Presidente, pidiendo a la Asamblea que nos demos esa oportunidad de tener un método objetivamente establecido en un instrumento legal para avanzar en lo que todos queremos: consolidar la democracia en México para el bienestar y el progreso de la nación. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Amador Leal. Para hablar en pro, tiene la palabra la diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del PRD.

El diputado Manuel Cárdenas Fonseca (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Sonido a la curul del diputado Cárdenas.

El diputado Manuel Cárdenas Fonseca (desde la curul): Bueno, en términos de que mi par ya no está en tribuna, no tendría sentido pedirle que me contestara si esto que están apoyando reúne las características de una ley. Pero bueno, así sucede en la práctica parlamentaria.

El Presidente Jorge Zermeño Infante: Continúe, diputada Silvia Oliva.

La diputada Silvia Oliva Fragoso: Con su permiso, diputado Presidente. Diputadas y diputados de este Congreso. El día de hoy estamos discutiendo —y esperemos que aprobemos— la Ley para la Reforma del Estado; y la importancia que esta Ley tiene, es, efectivamente, de que podamos lograr consensos en temas fundamentales para adecuar nuestras instituciones y nuestras leyes a una realidad que hemos estado viviendo en los últimos años.

Nadie puede ser ajeno al problema que tuvimos en las elecciones de 2006. La nación, el pueblo, los ciudadanos, nos están exigiendo que cambiemos estas leyes. Los ciudadanos nos están diciendo que los gastos que se están erogando en las elecciones son muy grandes. Los ciudadanos no están de acuerdo ya con muchas de las instituciones que estamos viviendo. No están de acuerdo en que se gaste tanto dinero en los medios de difusión.

Pero no únicamente es el problema electoral, también tenemos que ver muchos otros temas, como son las garantías sociales que están incluidas en esta ley; y qué decir de la reforma al sistema de justicia, que es un tema que en la actualidad estamos viendo que no está respondiendo a las necesidades de este país.

¿Y qué pasa con el federalismo? ¿Y qué pasa con todos los temas que están incluidos en esta ley? Por eso es importante que se apruebe esta ley, para que estos temas se puedan discutir y que se llegue a acuerdos.

Lo importante también es que en esta ocasión la reforma del Estado está pasando por las Cámaras, que no es una reforma totalmente impuesta; que no es una reforma que únicamente viene del Ejecutivo y que nosotros vamos a aprobar. Aquí se van a discutir cada uno de los temas que en esta ley se están planteando y por eso es importante que aprobemos esta ley que necesitamos nosotros para adecuar las instituciones de nuestro país.

Realmente a nosotros, en el PRD, nos hubiera gustado y por eso haremos la reserva, de que también se estuviera discutiendo la reforma hacendaria, porque la economía también, como base de muchas de las instituciones, tendría que ver cómo adecuamos ahora esta ley y nosotros sostenemos que la Ley de Ingresos puede entrar perfectamente en esta ley porque no tiene exclusividad la Cámara de Diputados, la Ley de Ingresos —como lo dice en el artículo 73— corresponde al Congreso no a la Cámara.

Efectivamente en el Presupuesto nos corresponde a nosotros la discusión, pero tendremos la posibilidad y los senadores tienen la posibilidad de discutir también cómo se puede este Presupuesto distribuir.

Por eso, compañeras y compañeros, el día de hoy tenemos que tener la firme convicción de que esta ley ayudará a tener las instituciones al día, a cambiar estas formas que tenemos hasta ahora y a responder todo lo que la ciudadanía nos está exigiendo en cuanto a las reformas que nuestra sociedad necesita.

Por eso la vamos a aprobar, a pesar de que tenemos algunas diferencias, a pesar de que no estamos de acuerdo en que se haya eliminado lo de reforma hacendaria, a pesar de que consideramos que el Ejecutivo no debiera participar porque aquí está representado por su grupo parlamentario. Sin embargo, vamos a aprobar esta ley porque es una necesidad, porque nos debemos a los ciudadanos y a ellos tenemos que responder. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias diputada Silvia Oliva Fragoso. Consulte la Secretaría a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general: las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo... (votación), gracias; las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... (votación). Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Suficientemente discutido. Sonido a la curul del diputado Garibay.

El diputado Felipe Díaz Garibay (desde la curul): Muchas gracias, señor Presidente. Solamente para hacer una observación a esta importante ley que se está discutiendo ahorita. Quienes tuvimos la oportunidad de estar en campaña en el año 2006 haciendo recorridos en nuestros distritos, nos dimos cuenta de un factor que es muy importante, que es ese alejamiento del Estado hacia el ciudadano.

Yo creo que en efecto, como se dijo en la mañana allí en tribuna, en presencia de la premier chilena, la reforma del Estado debe ir al rescate del mayor sentido de lo público; por lo tanto, yo creo que la agenda que se está proponiendo, los cinco temas, me parece que son un poco insuficientes.

Faltaría tomar en cuenta también la visión económica, la visión humana, la visión social, la visión de la impartición de la justicia, toda vez que nuestro país ahorita, de acuerdo a apreciaciones de la propia ONU, tiene una calificación reprobatoria en ese tema.

Bien vale la pena que esta reforma vaya encaminada justamente a acercar lo más posible a ese Estado que se le ha ido de las manos ya al propio ciudadano, señor. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado. Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

Informo a la Asamblea que se han reservado el artículo 3o. los diputados Carlos Chaurand Arzate, José Manuel del Río Virgen, Mónica Fernández Balboa y Rodolfo Solís Parga. El artículo 6o. por el diputado Juan Guerra Ochoa y por la diputada María Mercedes Maciel Ortiz. El artículo 12 por el diputado Juan Guerra Ochoa. El 6o. transitorio por el diputado Carlos Zatarain González y también por el diputado Jaime Cervantes Rivera. Si hubiera alguna otra reserva, les pediría que la registraran aquí en la mesa.

Pido a la Secretaría abra el sistema electrónico hasta por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico hasta por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Se informa a la Presidencia que se emitieron 393 votos a favor, dos votos en contra y 18 abstenciones.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no impugnados por 393 votos. Si algún diputado no registró su voto, venga a registrarlo a la Secretaría.

Ya hemos dado lectura a los diputados que reservaron los artículos 3o., 6o., 12 y 6o. transitorio. Tiene la palabra el diputado Carlos Chaurand Arzate para hablar en la reserva al artículo 3o.

El diputado Carlos Chaurand Arzate: Con su permiso, señor Presidente. Señoras y señores diputados. Aprovecho la oportunidad para hacer una propuesta de modificación al artículo 3o., segundo párrafo, del dictamen que está a discusión para compartir con ustedes algunas experiencias, algunos comentarios.

En primer término, deseo agradecer cumplida pero sinceramente a todas y a todos los miembros de las Comisiones Unidas de Gobernación, de Reforma del Estado y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el trabajo desarrollado para elaborar este dictamen. Este dictamen que sufrió una serie de modificaciones que estamos realizando a la minuta que nos envió la Colegisladora, en pleno respeto al trabajo que cada una de las Cámaras efectuamos.

No fue un trabajo fácil la búsqueda de los consensos necesarios entre las diversas fuerzas políticas a efecto de estar en posibilidades de mejorar el trabajo que la Colegisladora presentó. Fue, han sido días de intercambio de opiniones, de debates y por qué no decirlo, de puntos de vista a veces contrapuestos, que sin lugar a dudas y estoy convencido, nos han dado la oportunidad de traer un mejor producto a este Pleno y por eso creo yo que fue aprobada en lo general, en los términos que ya se dio.

Sin embargo, en este proceso de negociación algunos grupos, algunos compañeros en lo individual, algunos partidos políticos, nos han hecho algunas observaciones que vengo a esta tribuna a plantear de manera personal y no en mi carácter de presidente de una de las comisiones dictaminadoras.

La redacción propuesta en el dictamen a este segundo párrafo del artículo 3 ° establece la posibilidad de que la representación del Ejecutivo se diera de manera ilimitada; es decir, textualmente señala: Podrán participar en la Comisión Ejecutiva los representantes del Poder Ejecutivo federal que al efecto designe.

Yo sé que no hay la voluntad política del Ejecutivo de entorpecer estos trabajos, al contrario, presiento la voluntad política del Ejecutivo de coadyuvar con el Poder Legislativo en la búsqueda de esos consensos necesarios para los trabajos de la reforma del Estado.

Sin embargo, al dejarlo en los términos que está redactado, cabría la posibilidad de que se nombraran 50 o 60 representantes, lo que no sería conveniente. Por eso les venimos a proponer a ustedes que se establezca que sean cinco los representantes del Poder Ejecutivo; es decir, uno por cada tema a los que se refiere el artículo 12 de la ley que hoy se analiza. Con esto se tiene una proporción guardada; se tiene una mayor vinculación en los trabajos por parte de ambos Poderes. Y al mismo tiempo aprovechar para hacer una segunda propuesta en este artículo. La Comisión había determinado establecer que los partidos políticos nacionales asistirán a las sesiones y reuniones de trabajo con derecho a voz, pero sin derecho a voto.

La propuesta que vengo a plantear es que se suprima esta parte para que quede en los mismos términos que nos lo envió nuestra Colegisladora; es decir, que el segundo párrafo del artículo 3 ° establezca: Podrán participar en la Comisión Ejecutiva cinco representantes del Poder Ejecutivo federal que al efecto designe, así como las presidencias de los partidos políticos nacionales. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares.

Hago esta propuesta a efecto de que el Pleno valore en su integridad. Y espero puedan ser aceptadas. Por su atención. Muchas gracias. Si la Presidencia lo permite.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Diputado del Río, sonido en su curul ¿Con qué objeto diputado?

El diputado José Manuel del Río Virgen (desde la curul): Señora Presidenta, para preguntarle al diputado Carlos Chaurand. Yo estoy muy de acuerdo con la propuesta que él hace, solamente preguntarle si en la Comisión queda redactado de la siguiente manera, dice: así como las presidencias de los partidos políticos nacionales, quienes asistirán a las sesiones y reuniones de trabajo con derecho de voz. En el documento que yo tengo dice: pero sin derecho a voto, es con derecho a voto, quiero entender.

El diputado Carlos Chaurand Arzate: Sí, diputado. Al final de cuentas eso se entendería, si no se dice de manera explícita es, a efecto de respetar el texto que nuestra colegisladora envió. Repito, podrán participar en la Comisión Ejecutiva cinco representantes del Poder Ejecutivo federal, que al efecto designe; así como, las presidencias de los partidos políticos nacionales. Que es el texto que envió la colegisladora y le suprimimos: de los dictámenes quienes asistirán a las sesiones y reuniones de trabajo con derecho a voz, pero sin derecho a voto. Al suprimir esto, se entiende que lo tiene. Gracias, diputado.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Sonido en la curul de la diputada Batres, por favor.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (desde la curul): ¿Sí me permite una pregunta para el diputado?

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Sí la acepta el diputado.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (desde la curul): Creo que hay consenso o habría algún tipo de consenso, si hablamos del voto para los presidentes de los partidos. Pero confundimos si se elimina el enunciado "sin derecho a voto". Estaríamos hablando también, metiendo en el mismo a la representación del Ejecutivo. ¿También es esa su intención diputado?

El diputado Carlos Chaurand Arzate: Diputada, la intención es regresar a la propuesta original de la Cámara de Senadores. Esto es, que para evitar precisamente el que si el Ejecutivo tiene derecho a voto en cada una de las sesiones y que prácticamente pudiéramos nosotros, ya en el ejercicio de las atribuciones de esta ley, meternos a una serie de discusiones interminables, que todo esto vaya al reglamento, de conformidad con el texto propio del articulado.

La Comisión ejecutiva tendrá las facultades de emitir su reglamento y ahí podrán determinar, a detalle, todas estas cuestiones que no necesariamente tienen que ir en la ley; y si es una ley que —como bien se ha dicho aquí— es un instrumento que nos estamos dando, a efecto de poder lograr esos consensos necesarios en la

búsqueda de soluciones al tema de la reforma del Estado, pues sean precisamente estos consensos los que se busquen, más que arrollar o atropellar en algunas votaciones.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Sonido a la curul del diputado Jaime Espejel, por favor. Adelante, diputado.

El diputado Jaime Espejel Lazcano (desde la curul): Sí, estimado diputado. Estuvimos trabajando juntos y veo su gran intención de que el Ejecutivo no se encuentre fuera de los cinco temas. Sin embargo, a mí me llama la atención en lo siguiente:

En el artículo 12, último párrafo, dice: en caso de que surjan otros temas de interés inherentes a la reforma del Estado. Lo que para mí implicaría, ¿por qué no un representante del Ejecutivo en cada uno de los temas? Es una pregunta. ¿Por qué no un representante del Ejecutivo en cada uno de los temas? Son cinco temas, pueden ser cinco representantes. Si surgen otros, ¿por qué limitar a cinco representantes del Ejecutivo?

El diputado Carlos Chaurand Arzate: Sí, diputado Espejel. Efectivamente la ley prevé, en su artículo 12, la posibilidad de que en el transcurso de los trabajos a realizar pudieran surgir algunos otros temas de interés. En lo personal creo que un tema que va a surgir será la reforma al Distrito Federal, por ejemplo. En ese sentido la Comisión podrá tocar estos temas, pero la reforma al Distrito Federal es una reforma que al igual que la necesidad de la equidad y género, son transversales y tocan todos los temas ¿eh?, porque es importante que las mujeres participen en lo que es la reforma electoral, que se les dé el lugar que hace mucho tiempo están reclamando, que se vea el federalismo, la participación de la mujer, que se vea en el gobierno, que se vea en todos los temas, es necesario.

Igualmente una reforma del Distrito Federal tocaría los cinco temas transversalmente; pero no anticipemos vísperas, no digamos que esto ya va a suceder, sino que sea precisamente la dinámica la que determine que la Comisión ejecutiva pudiese en un momento dado ampliar estos temas.

No quedaría afuera la representación del Ejecutivo toda vez que los representantes en el tema de reforma electoral o de reforma al Poder Judicial estarían presentes en el supuesto tema del Distrito Federal, que es el ejemplo que aquí hemos ocupado.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Diputado Chaurand, el diputado Pablo Arreola desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El diputado Carlos Chaurand Arzate: Sí, claro.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Adelante, diputado Pablo Arreola.

El diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega (desde la curul): Gracias, señora Presidenta. Compañero diputado Chaurand, cuando no hay claridad en el concepto de los artículos y más en el contenido de este artículo que usted reserva, cuando se habla de que los presidentes de los partidos tengan derecho a voz y voto, después de cuando nos vamos a la reglamentación, se puede prestar a no una interpretación correcta del espíritu que usted le está incluyendo a este artículo. ¿No le parece mejor que se hablara con claridad que los presidentes tienen derecho a voz y voto?

El diputado Carlos Chaurand Arzate: No lo considero estrictamente necesario, en primer término porque si analizamos en el contexto general de la ley, yo creo que las votaciones que habrán de realizarse al interior de la Comisión ejecutiva serán meramente de carácter administrativo, como bien pudiera ser el nombramiento de los secretarios técnicos, como bien pudieran ser las personas o los expertos que van a participar en una de las subcomisiones.

Los temas centrales de la reforma del Estado, de acuerdo a los consensos que hemos logrado los partidos políticos, son buscar esos consensos, evitando que una fuerza política pudiera detener posibles negociaciones o posibles puntos de acercamiento que hubiese entre las demás fuerzas políticas.

Sí es una ley que en su origen fundamentalmente busca eso, que nos sentemos a la mesa todos los actores políticos, en la búsqueda de acuerdos, pues no partamos de una mala interpretación de que si los votos o que si el voto ponderado o que si yo represento más o yo represento menos.

En ese sentido en la búsqueda armoniosa de esta situación, es por lo que proponemos la redacción en los términos que aquí he expresado.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, diputado Chaurand. Para defender el dictamen en los términos del artículo 3o., se han anotado... El diputado José Murat. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado José Murat (desde la curul): Para hacerle una petición a usted, Presidenta, que solicito que la Secretaría lea con exactitud y precisión cómo venía el artículo 3o., que nos envió el Senado de la República, para que no quede a la interpretación y para dejar clara la definición y el espíritu que tiene este artículo 3o. Muchas gracias por su atención.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: A ver, diputado Del Río.

El diputado José Manuel del Río Virgen (desde la curul): Señora Presidenta, no es pregunta al diputado orador que está en la tribuna sino para decirle que estoy anotado para reservar el artículo 3o., párrafo tercero.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: ¿Es la misma parte del artículo que se está discutiendo?

El diputado José Manuel del Río Virgen (desde la curul): No, es el párrafo tercero.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Si, está usted anotado. Entonces para referirse a la misma parte del artículo a que se ha referido el diputado Chaurand, han pedido la palabra el diputado Rodríguez Prats y el diputado Juan N. Guerra.

Tiene la palabra el diputado Rodríguez Prats. Ah, perdón, la petición del diputado Murat que la Secretaría... perdón diputado Murat; un momentito Rodríguez Prats. La Secretaría va a dar lectura al texto original del artículo 3o.

El diputado José Manuel del Río Virgen (desde la curul): Gracias, señora Presidenta.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Texto original de la minuta proveniente del Senado. Artículo 3o. La Comisión Ejecutiva estará integrada por los Presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, los coordinadores de cada grupo parlamentario en ambas Cámaras y el presidente de la Comisión de Reforma del Estado de la Cámara de Senadores. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares. Participarán en la Comisión Ejecutiva una representación del Poder Ejecutivo Federal y los presidentes de los partidos políticos nacionales. Es cuanto, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Servido, diputado Murat. Le ruego al diputado Chaurand que prepare el texto exacto de cómo quiere la modificación para que luego se pueda poner. Muchas gracias. Tiene la palabra el diputado Juan José Rodríguez Prats.

El diputado Juan José Rodríguez Prats: Con su permiso, señora Presidenta. Bueno, en primer término quisiera yo corregir una omisión que cometí en mi pasada intervención. Hablaba yo a nombre de las Comisiones, y lo primero que debía de haber hecho y lo hago ahora, es el reconocimiento al trabajo de las dos Comisiones, de sus presidentes, Carlos Chaurand, de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y de la Comisión de Gobernación, de Diódoro Carrasco.

Creo que fue un trabajo bien conducido, se lograron los puntos de acuerdo y se logró dar este debate y venir con un dictamen votado por ambas Comisiones en sesión en días pasados.

En lo que se refiere al planteamiento que hace mi estimado colega Carlos Chaurand, nosotros coincidiríamos en la representación del Ejecutivo, pero si reflexionamos un poco en el contenido de toda la ley y de su articulado, vamos a encontrar una contradicción. Por una parte se está diciendo que las decisiones se tomarán por consenso, mayoritariamente por consenso.

Esto significa un trabajo de concertación, esto significa que la Comisión Ejecutiva que va a tener entre 22, 24 integrantes, tendrá que partir de un principio de buena fe para llegar a acuerdos. Yo creo que hemos ya traído este tema de la reforma del Estado por muchos años de discusión y que los temas ahí están y que me parece que con un poco voluntad política de todas las partes lograríamos llegar a conclusiones y a que se redacten las iniciativas e inicie el proceso legislativo y aprobemos estas iniciativas.

Entonces definitivamente no podemos hablar de darle voz, de darle voto a los partidos políticos. El Partido Acción Nacional, no es que esté defendiendo el que sea el partido con el mayor número de diputados en la Cámara de Diputados y con el mayor número de senadores; aquí nos iríamos a un principio de representación, la ciudadanía votó y ya fue su decisión.

Para el Partido Acción Nacional también ha sido difícil entender su papel de ser partido en el poder y ser el primer interesado en impulsar las reformas. Pero yo creo que definitivamente debemos dejar abierta la cuestión de que la Comisión Ejecutiva tome decisiones mediante consenso. No demos voto ni demos voto calificado mediante consenso.

Si hay buena fe, si hay deseo de avanzar, si hay deseo de concertar, si nos estamos poniendo de acuerdo en las cuestiones fundamentales, si ya muchas cosas están convalidadas en la realidad y nos los han venido manifestando en los últimos procesos electorales, creo que podemos llegar a pasar a la subcomisión redactora y posteriormente a la subcomisión de consulta popular, las grandes iniciativas para que arranque el proceso legislativo.

Por eso, el PAN ratifica que está de acuerdo en esta fracción del 3o. como lo ha sugerido Carlos Chaurand en cuanto a la representación del Ejecutivo, pero que definitivamente debemos dejar claro que las decisiones de la Comisión Ejecutiva deben adoptarse por consenso, o sea, de la buena fe, de la buena acción política, de la voluntad política de cada una de las partes para que podamos llegar a los acuerdos necesarios. Es cuanto señora Presidenta.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias diputado. Tiene la palabra, para referirse a la misma fracción, el diputado Juan Guerra.

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa: Gracias, ciudadana Presidenta. Compañeras y compañeros. Yo creo que este asunto hay que discutirlo con calma. Estamos recibiendo propuestas que no teníamos suficientemente consensuadas.

Cuando llegó la minuta del Senado sobre esta Ley para la Reforma del Estado, una de las objeciones —me tocó platicarla con Rodríguez Prats— era de que Acción Nacional consideraba que no estaba representado como grupo mayoritario porque esta era una comisión paritaria.

Nosotros platicando con ellos, les dijimos: es que no se trata que en la Comisión Ejecutiva ahí se van a resolver. Ahí está el Pleno de ambas Cámaras, el Congreso. Ahí es una comisión paritaria que va a buscar construir consensos, para qué quieren una mayoría.

Yo veo que también ha sido aceptado el criterio de la paridad que escuché con atención lo que dijo Rodríguez Prats. Ciertamente este principio parte, si se quiere, de aquella ley que se hizo: la Ley Cocopa, de buscar el asunto de la paridad. Por eso me parece que está mal el diputado Chaurand que quiere dar cinco votos al Ejecutivo que además ni pide Acción Nacional.

Es romper con este asunto de la paridad, o sea cuál es el propósito de desequilibrar esta situación y menos a estas alturas. Porque si retiramos el asunto de los votos del Ejecutivo, que Acción Nacional en eso coincide, nos queda la discusión si los partidos deben tener voto o no. Nosotros pensamos que no deben tener.

Esta es una ley —aunque lo dijo con otra actitud nuestro Presidente del Congreso— pero sí es una ley para hacer leyes, como lo es la Ley Orgánica del Congreso de la Unión, es una ley que regula y reglamenta la vida del Congreso; y la esencia de un Congreso es legislar, es hacer leyes. Entonces sí es una ley para hacer leyes.

Una ley, evidentemente que es del tipo, pero que está protegida en el artículo 73 de la Constitución, que dice: Facultad que tenemos como Congreso para expedir todas las leyes que sean necesarias a objeto de hacer efectiva las facultades que tenemos como legisladores.

Ese es el carácter. Por eso el peso lo tiene que tener el Congreso. Ni el Ejecutivo ni los partidos. Por eso está muy bien la propuesta como se presenta. Es decir en la propuesta actual, quien tiene voto son los legisladores: senadores y diputados. El Ejecutivo participa en una representación pero con voz y los partidos también.

Si nos salimos de esa lógica y empezamos a meter votos del Ejecutivo, empezamos a meter votos de los partidos, estamos desnaturalizando incluso el propio carácter que sí tiene esta ley y que sí es una ley y que está en el marco que he señalado.

Así las cosas, yo pregunto: ¿Qué es lo que dice lo que estamos discutiendo? Dice:

Artículo 3o., segundo párrafo. Podrán participar en la Comisión Ejecutiva —dice actualmente— los representantes del Poder Ejecutivo federal, que al efecto designe, así como las presidencias de los partidos políticos nacionales, quienes asistirán a las sesiones y reuniones de trabajo con derecho a voz, pero sin derecho a voto.

Yo sí le pido al diputado Chaurand, si están así las cosas, si hay esa actitud de Acción Nacional, si lo que él quiere precisar es que podrán participar, aquí donde dice: podrán participar en la Comisión los representantes del Poder Ejecutivo... Si él quiere decir *hasta por un representante por mesa de trabajo*, no habría problema. Pero si le empieza a dar voto al Ejecutivo, la verdad es que ya desnaturalizamos todo esto.

Yo sí les pido que lo reflexionemos. Nadie aquí —de lo que se ha planteado— bueno, nosotros quizá somos los únicos que tenemos inscrito con la diputada Mónica, que no pensamos que debería de participar el Ejecutivo, porque esto es de legisladores.

Sin embargo —bueno, así las cosas— está bien que participe, pero dejemos que los legisladores, buscando los consensos, sean los que hagan la chamba. No se trata de cerrarnos a opiniones, no se trata de no recibir opiniones del Ejecutivo o del Poder Judicial. Es simplemente qué Comisión estamos integrando.

¿Estamos integrando una Comisión donde el peso de las decisiones —buscando los consensos— las tienen los legisladores o qué es? Yo digo que nos precisen la propuesta. Si es sin voto y se dice que hasta uno por mesa, bueno, podría ser; pero tampoco metamos —y creo que ahí tiene razón Rodríguez Prats— a darle voto también a los partidos; ahí estarán. El voto es de los legisladores, porque tal es la naturaleza de esta ley. Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Diputado Chaurand.

El diputado Carlos Chaurand Arzate: Con su permiso, Presidenta. Compañeras, compañeros. De ninguna manera ha sido la intención de el de la voz, del proponente, el darle un voto a la representación del Poder Ejecutivo.

Si se lee la propuesta, el segundo párrafo del artículo 3o. en los términos que lo entregué a esta Mesa, en ninguna parte se señala que puedan tener ese voto, no. No es ni la intención y que quede claro, porque este debate forma parte del proceso legislativo y en un momento dado a la interpretación de la ley nos podríamos remitir.

Artículo 3o. Podrán participar en la Comisión Ejecutiva cinco representantes del Poder Ejecutivo federal que al efecto designe, así como las presidencias de los partidos políticos nacionales. —Punto—. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares.

En ningún momento se habla, pues, de que tengan derecho a voto. Coincidimos plenamente con lo aquí manifestado por el compañero Rodríguez Prats y también con lo manifestado por el diputado Juan Guerra. No es, pues, la intención de darle voto al Ejecutivo. Gracias, Presidenta.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera suficientemente discutido este segundo párrafo del artículo 3o. Es nada más el segundo párrafo, la parte a la que se estaba refiriendo el diputado Chaurand y todavía vamos a seguir. Ahorita nada más es sobre la fracción que estaba discutiendo el diputado Chaurand y enseguida pasamos a todo lo demás. Es sobre lo mismo. Continuamos con el debate.

Tiene la palabra el diputado José Manuel del Río Virgen, de Convergencia, para referirse al artículo 3o. Quienes quieran intervenir en el mismo párrafo segundo, porque tengo aquí apuntada —sin precisar párrafo— a la diputada Mónica Fernández Balboa. ¿Es sobre el segundo párrafo?

La diputada Mónica Fernández Balboa (desde la curul): Sí, Presidenta.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Entonces, si le parece diputado Del Río, que pase la diputada. Adelante. Tiene la palabra la diputada Mónica Fernández Balboa, del PRD.

La diputada Mónica Fernández Balboa: Con su permiso, señora Presidenta. A continuación les vamos a presentar la propuesta del grupo parlamentario del PRD, sin hacer a un lado la propuesta de consenso que nuestro compañero Juan Guerra acaba de mencionar.

Con la aprobación de la Ley para la Reforma del Estado estamos construyendo en el Congreso mexicano, un mecanismo de discusión con tiempos definidos y limitados, con una lista temática de prioridades en donde es fundamental adecuar nuestro marco jurídico.

Esperemos que pronto, una vez aprobado este mecanismo, se empiecen a tejer los acuerdos entre las diferentes fuerzas políticas representadas en un espacio institucional como éste. El único espacio reconocido por todas las fuerzas políticas como un espacio legítimo de diálogo, al que debemos honrar y privilegiar y no contaminar con la presencia de como ambiguamente dice en el artículo 3o. del dictamen que estamos discutiendo, los representantes del Poder Ejecutivo federal que al efecto designe.

Ya que si esta ley está diseñada para alcanzar las decisiones y acuerdos por el máximo consenso posible de los presentes, la presencia del Ejecutivo difícilmente hará prosperar esos amplios consensos de los que habla el artículo 8o. de la presente ley.

Como bien señaló el diputado Espejel, recordemos la duda y la incertidumbre que generó el pasado proceso electoral y sus supuestos resultados. Sabemos que todo ello envuelve al actual gobierno y a las instituciones clave para el desarrollo del país en un ambiente de crisis de legitimidad, que señores, simplemente no vale la pena traer a cuento en este espacio legítimo.

El Ejecutivo podrá verter sus puntos de vista de diferentes maneras, ante la opinión pública y formalmente a través de sus representantes de su propio partido y desde luego en la parte sustantiva del proceso legislativo que es ni más ni menos a la hora de promulgar las leyes que emanen de los acuerdos tomados en este Congreso en torno a estos temas, y la publicación de los mismos en el Diario Oficial de la Federación; funciones, todas ellas, exclusivas del Poder Ejecutivo.

Tenemos la oportunidad de construir una nueva realidad nacional en la que el sistema político se transforme de tal manera que se funde una nueva relación entre la ciudadanía y el Estado. No metamos elementos ajenos a esta representación nacional que puedan crispar los ánimos de consenso que expresamente reflejará la aprobación de esta ley.

Proponemos entonces a esta soberanía, que el artículo 3o. quede redactado de la siguiente manera:

"La Comisión Ejecutiva estará integrada por los presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados; los coordinadores de cada grupo parlamentario en ambas cámaras y las

presidencias de las Comisiones de Reforma del Estado de las dos Cámaras. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares.

"Podrán participar en la Comisión Ejecutiva las presidencias de los partidos políticos nacionales quienes asistirán a las sesiones y reuniones de trabajo con derecho a voz, pero sin derecho a voto. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares.

"De la misma manera, podrá participar una representación del Poder Judicial, exclusivamente en cuanto al tema de reforma del Poder Judicial.

Señoras y señores. No queremos y no debemos aprobar reformas a pedido ni por mandato. Tenemos que hacerlo por el bien de todos. Muchas gracias. Es cuanto, Presidenta.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señora diputada. Tiene la palabra el diputado José Manuel del Río Virgen, de Convergencia, para referirse al mismo artículo 3o.

El diputado José Manuel del Río Virgen: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras y compañeros diputados. Se ha aclarado perfectamente bien qué es lo que se desea para esta reforma del Estado.

Soy de los legisladores que creen que la expresión de reforma del Estado es una expresión desafortunada porque el Estado, ahora que hemos aprobado la ley en lo general, no va a ser cuadrado, no va a ser redondo. Sin embargo, desde hace muchos años se ha venido usando esa expresión y para que queden bien claros cada uno de los temas y cada uno de los párrafos, diferentes diputados han hecho uso de la voz para precisar cómo debe quedar cada párrafo.

Yo creo que el párrafo tercero está mal redactado y para que quede redactado de acuerdo con el nivel que tenemos los legisladores aquí y sobre todo tratándose de sujetos iguales, se tienen que utilizar verbos iguales, por lo que vengo a proponerles que el párrafo tercero quede redactado igual que el párrafo segundo. Dice el párrafo segundo: "Podrán participar en la Comisión Ejecutiva cinco representantes del Poder Ejecutivo federal que al efecto designe".

El párrafo tercero dice: "De la misma manera, podrá participar una representación del Poder Judicial federal". Para que quede bien redactado, les vengo a proponer, diputadas y diputados, lo siguiente:

El párrafo tercero deberá quedar redactado de la siguiente manera: "Podrán participar en la Comisión Ejecutiva cinco representantes del Poder Judicial que al efecto designe, exclusivamente en cuanto al tema de reforma del Poder Judicial federal".

En realidad se trata de sujetos iguales, verbos iguales. La Constitución General de la República habla perfectamente bien de división de Poderes y además, el problema que tenemos es realmente de taxonomía, no es un problema de profundidad. Así es que les quiero rogar a todos los diputados que quede redactado en los términos que he señalado aquí.

Muchísimas gracias, compañeras y compañeros diputados, y así le damos al Poder Judicial federal el mismo trato que la Constitución General de la República le da al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo y al Poder Judicial. Gracias.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, diputado. Tiene la palabra, para referirse al mismo artículo, el diputado Rodolfo Solís Parga, del Partido del Trabajo.

El diputado Rodolfo Solís Parga: Con el permiso de la Presidencia. Honorable Asamblea. A nombre del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo que establece el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, acudimos a esta tribuna para fundamentar la reserva que se hace del artículo 3o. de la Ley para la Reforma del Estado.

Los partidos políticos han sido actores fundamentales en la negociación e impulso de las reformas electorales que se han dado en el país. En 1977, como resultado de la reforma política de ese año se otorgó a los

partidos políticos el rango de entidades de interés público, según disposición del artículo 41 constitucional en su segundo párrafo.

La actual legislación electoral es producto de la negociación de un paquete integral de reformas constitucionales y de la legislación secundaria que en 1996 se dieron en estas mesas de trabajo. Los partidos políticos contaron con voz y con voto y ellos fueron junto con los legisladores, interlocutores directos con el Secretario de Gobernación en representación del gobierno federal.

En el dictamen que nos presentan las Comisiones Unidas se modifica el artículo 3o. párrafo segundo de la minuta enviada por la legisladora y al hacerlo se priva a los partidos del derecho de votar en el seno de la Comisión Ejecutiva. Esta medida es antidemocrática, ya que se pretende evitar que los partidos participen con igualdad de derechos en la Comisión Ejecutiva.

Por tanto, nuestra propuesta específica es que se reconozca plenamente el derecho que deben tener todos los partidos en el seno de la Comisión Ejecutiva no sólo para tener derecho a voz, sino también a voto.

En consecuencia, proponemos que se regrese a la redacción original del artículo 3o. contenido en la minuta enviada por la legisladora, en donde además se otorga una representación al Poder Ejecutivo, por lo que hacemos la siguiente propuesta:

Artículo 3o. La Comisión Ejecutiva estará integrada por los presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados; los coordinadores de cada grupo parlamentario en ambas Cámaras y el presidente de la Comisión de Reforma del Estado de la Cámara de Senadores. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares. Participarán en la Comisión Ejecutiva una representación del Poder Ejecutivo federal y los presidentes de los partidos políticos nacionales.

Esto además ha dado buenos resultados en 1996 y para efecto de desahogo de trabajos de los temas que se abordan en esta Comisión Ejecutiva, en este organismo para la reforma del Estado, tenemos también la experiencia de las mesas de trabajo y las mesas técnicas que se organizaron en 1996, en donde cuadros políticos, destacados juristas, participaron y elaboraron los contenidos de la propia reforma política de 1996.

A partir de esto y a partir de la experiencia ya aprobada, que ha permitido que nos hayamos dotado de un Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la fecha, hasta el 2 de julio de 2002, había funcionado. Nosotros proponemos que se mantenga el mismo formato, el formato además que envía la Cámara de Senadores en relación a la integración de la Comisión Ejecutiva de esta Comisión para la Reforma del Estado.

Y esperamos que no ocurra lo que en el 96, que Felipe Calderón se retiró de la mesa. Igual ahora esperamos que se mantengan en la discusión y en el debate. Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidente diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, diputado. Se agotó el registro de oradores para referirse al artículo 3o. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera suficientemente discutido este artículo.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo 3o.: las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo... (votación); las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... (votación). Diputada Presidenta, suficientemente discutido.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Consulte la Secretaría cada una de las propuestas que fueron haciendo los diferentes diputados que abordaron la tribuna, para preguntarles si se acepta o se desecha la modificación que fueron proponiendo, previa su lectura naturalmente. El diputado Carlos Chaurand Arzate. Por favor, Secretario lea la propuesta que hizo el diputado.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Modificación que propone el diputado Carlos Chaurand al artículo 3o., segundo párrafo, para quedar como sigue: podrán participar en la Comisión Ejecutiva cinco representantes del Poder Ejecutivo federal, que al efecto designe; así como, las presidencias

de los partidos políticos nacionales. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Consulte la Secretaría si es de aceptarse o se desecha la proposición.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se admite la modificación propuesta por el diputado Chaurand, al artículo 3o., segundo párrafo: las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo... (votación), gracias; las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... (votación). Señora Presidenta, mayoría por la negativa.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Se desecha y se reserva el texto original para su votación en conjunto. Léase la propuesta del diputado José Manuel Del Río Virgen.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: La propuesta de modificación del diputado Del Río Virgen, al artículo 3o., párrafo tercero, para quedar de la siguiente manera: podrán participar cinco representantes del Poder Judicial federal, exclusivamente en cuanto al tema de reforma del Poder Judicial federal. Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se admite la propuesta del diputado Del Río Virgen: las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo... (votación), gracias; las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... (votación). Diputada Presidenta, mayoría por la negativa.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Se desecha. Dé lectura, por favor a la propuesta de la diputada Mónica Fernández Balboa.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: La propuesta de la diputada Mónica Fernández Balboa, al artículo 3o., para quedar como sigue: la Comisión Ejecutiva estará integrada por los Presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, los coordinadores de cada grupo parlamentario en ambas Cámaras y las presidencias de las Comisiones de Reforma del Estado de las dos Cámaras.

Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares. Podrán participar en la Comisión Ejecutiva, las presidencias de los partidos políticos nacionales, quienes asistirán a las sesiones y reuniones de trabajo con derecho a voz, pero sin derecho a voto. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares. De la misma manera podrá participar una representación del Poder Judicial, exclusivamente en cuanto al tema de reforma de Poder Judicial.

Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa de la modificación propuesta por la diputada Mónica Fernández, sírvanse manifestarlo... (votación), gracias; las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... (votación). Señora Presidenta, mayoría por la negativa.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Se desecha. Dé lectura y ponga a votación la propuesta hecha por el diputado Rodolfo Solís Parga.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Propuesta del diputado Rodolfo Solís Parga. Artículo 3o., para quedar como sigue: la Comisión Ejecutiva estará integrada por los Presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, los coordinadores de cada grupo parlamentario en ambas Cámaras y el presidente de la Comisión de Reforma del Estado de la Cámara de Senadores.

Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares. Participarán en la Comisión Ejecutiva una representación del Poder Ejecutivo federal y los presidentes de los partidos políticos nacionales.

En votación económica se consulta a la Asamblea, si se admite la propuesta de modificación del diputado Rodolfo Solís Parga: las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo... (votación), gracias; las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... (votación). Diputada Presidenta, mayoría por la negativa.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Se desecha y se reserva el artículo 3o. para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen. Para discutir el artículo 6o. se han inscrito el diputado Juan Guerra y la diputada María Mercedes Maciel Ortiz. Tiene la palabra el diputado Juan Guerra del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa: Gracias, ciudadana Presidenta. Compañeras y compañeros. Una pregunta que desde que trabajamos esto como propuesta, como iniciativa y luego ya como minuta, como resolución del Senado, una pregunta que siempre campeó es ¿por qué necesitamos una ley para cumplir con nuestras responsabilidades?

O sea ¿cuál es la razón de hacer una ley si la responsabilidad de los legisladores es precisamente legislar? Pues, compañeras y compañeros, hay que reconocerlo, porque en muchos temas no estamos de acuerdo, y no nos podemos poner de acuerdo porque si ya tuviéramos los consensos, evidentemente lo que haríamos es hacer las iniciativas.

Se trata por eso de abrir una discusión con la población y de nutrirnos de esa discusión y que eso norme el criterio nuestro y de buscar los consensos con base también en la discusión que se da en la población. Porque si ya tuviéramos aquí para firmar los acuerdos, no estaríamos impulsando esto.

Pero esa es la característica, por eso esta Ley para la Reforma del Estado convoca, no a realizar eventos desmedidos, pero a realizar eventos, los suficientes, para que nos permita a nosotros escuchar la opinión de los sectores productivos, de las asociaciones civiles, de los sectores educativos, de los sectores laborales; oír la opinión para nutrirnos como legisladores y decir: la sociedad en torno a este tema más o menos tiene estas contradicciones, tiene esta opinión. Ese es el asunto de abrir esto de la Ley para la Reforma del Estado y que ésta motive una discusión.

Sin embargo, y aquí viene esta reserva, que les quiero pedir su apoyo, en el último párrafo del artículo 6o. se limita el tratar los cinco temas a seis eventos. Compañeras y compañeros que son presidentes de una comisión legislativa, aquí, para cualquier tema a veces tenemos que llamar a un especialista, llamar a otro, llamar a varias gentes y escuchar la opinión y nos puede llevar hasta dos, tres reuniones de trabajo.

Y aquí para discutir los cinco temas se establecen seis reuniones. ¿Por qué seis? No lo sé, o sea, no le veo ningún fundamento a eso. A la mejor son necesarios seis, siete u ocho, o menos; no lo sé, pero creo que si estamos nombrando una Comisión Ejecutiva, e incluso subordinada a esta Comisión Ejecutiva una Comisión de Consulta, démosles oportunidad que ellos nos hagan una propuesta.

No limitemos desde ahora algo en esta ley. No digamos "a la mejor abrimos uno o dos por tema o a la mejor queremos discutirlo por cinco o seis regiones", está bien, todo eso se vale. Pero no limitemos las cosas, tampoco se trata de hacerlo. Tiene plazos muy medidos la ley para cuándo concluir y hasta dónde podemos llegar.

Por eso ¿qué les propongo? Pues eliminemos ese párrafo que realmente está de más y que puede incluso resultar un estorbo. Esa es la propuesta. Chéquenlo, por favor, denle lectura y verán que lo único que hace es limitar de antemano las cosas, cuando vamos a tener una Comisión Ejecutiva.

Entonces la propuesta en este caso es sencillamente suprimir el último párrafo del artículo 6o., que para lo único que sirve es para decir que va a haber seis eventos, sin saber y sin haber trabajado todavía esta situación. Por su atención y por su apoyo, muchas gracias.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra la diputada María Mercedes Maciel Ortiz, para referirse al mismo artículo 6o.

La diputada María Mercedes Maciel Ortiz: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. A nombre del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo que establece el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, acudo a esta tribuna para fundamentar la reserva que se hace del artículo 6o. de la Ley para la Reforma del Estado.

En este artículo se propone que se realicen foros regionales por todo el país y que los mismos se deberán llevar a cabo de manera sucesiva en un plazo no mayor de tres semanas. En nuestro grupo parlamentario tenemos la percepción de que este plazo entre foro y foro es muy corto, para que la ciudadanía interesada en participar pueda preparar de manera adecuada sus propuestas.

Además, debemos evitar al máximo la posibilidad de que la ciudadanía piense que los resolutiveos de los foros están predeterminados y que éstos únicamente asistirán para legitimar decisiones previamente tomadas.

El objetivo de los foros es precisamente que la ciudadanía interesada en participar cuente con el tiempo suficiente para la preparación de sus propuestas; además si la vigencia de la ley, según se establece en el artículo 7o. transitorio es de 12 meses calendario a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; y que conforme al artículo 5o. transitorio, la Comisión Ejecutiva deberá expedir la convocatoria para la consulta pública para la reforma del Estado dentro de los 30 días naturales siguientes a partir de su instalación, estaríamos hablando de 15 días de la Comisión Ejecutiva para instalarse y de 30 para emitir la convocatoria; esto es 45 días y nos restarían 320 días calendario.

Como se plantean que sean seis foros en un plazo no mayor de tres semanas, estaríamos hablando de cuatro meses y medio; esto es, 120 días con lo que nos restan 194 días. Como vemos queda tiempo más que suficiente para que se procesen las propuestas presentadas en los foros, y que la Comisión Redactora pueda preparar las propuestas legislativas que se presentarán a las Cámaras del Congreso.

En consecuencia proponemos que se eliminen las fracciones, que se dé el tiempo que la Comisión estime pertinente para la realización de los foros y que no se le imponga un candado de tiempo, que se regrese al texto original de la minuta enviada por la colegisladora, por lo que formulo la siguiente propuesta:

Artículo 6o. La Subcomisión Redactora será un órgano técnico dependiente de la Comisión Ejecutiva y se integrará hasta por ocho especialistas en materia de derecho constitucional o ciencias políticas y sociales; de nacionalidad mexicana, reconocidos tanto por la calidad de su obra escrita como por su trayectoria profesional.

La Subcomisión Redactora tendrá como funciones elaborar los documentos de trabajo y las propuestas de iniciativa de ley que deriven del acuerdo político alcanzado, a solicitud de la Comisión Ejecutiva, conforme a las indicaciones y orientaciones que expresamente reciba la misma. Es todo y dejo aquí la propuesta de redacción.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, diputada. Para referirse al mismo artículo tiene la palabra Yadhira Tamayo, de Acción Nacional.

La diputada Yadhira Ivette Tamayo Herrera: Con permiso de la Presidencia. El grupo parlamentario de Acción Nacional quiere hoy estar de acuerdo con la propuesta del diputado Juan Guerra, en que se elimine el párrafo que propone. Y me toca el justificar, ¿por qué? Porque precisamente de acuerdo a la redacción de la ley, es necesario y es facultad de la Comisión de la consulta, que resuelva cuántos foros se deben hacer.

Entonces creemos que lo prudente es que quede la propuesta que hace el compañero diputado Juan Guerra. Sin embargo, queremos hacer las siguientes reflexiones.

Ya hay suficientes consultas, ya los partidos registraron sus plataformas electorales. Ya en los archivos de este Palacio Legislativo existe toda una documentación sobre las posturas, foros, symposia, etcétera, que se han hecho.

Además, es preciso decir que no es privativo esta Ley y que se limita en el número de foros de que estas consultas a las que se refería el compañero Juan Guerra, se sigan haciendo las consultas de las asociaciones, las consultas de los particulares, etcétera, pueden seguirse haciendo, además ya se viene haciendo en muchas de las comisiones.

Asimismo, sobre todo debemos privilegiar las iniciativas que ya existen también hechas por muchos de nosotros y por las Legislaturas pasadas en materia de reforma del Estado. Es necesario remitirnos siempre a ese procedimiento legislativo y a esa esencia de lo que representa que nosotros estemos aquí.

Por último, una reflexión con respecto a la temporalidad. Sabemos bien que esta Ley tiene una temporalidad fija y tiene un objeto, que se le dé celeridad a estas cosas. Que se le dé celeridad porque es importante darle resultados a la ciudadanía, es importante que la gente vea que estamos de acuerdo en transitar por un mismo camino, en brindar resultados, en tener eficacia.

Es por eso que estamos de acuerdo con esta propuesta y es por eso que dejamos sobre la mesa reflexionar en estos puntos que propone el grupo parlamentario de Acción Nacional y que enmarcan esta Ley que hoy pretendemos votar. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, diputada. Se ha agotado el turno de oradores inscritos para referirse a este artículo 6o., consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera suficientemente discutido.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo 6o.: los diputados y diputadas que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... (votación), gracias; los diputados y diputadas que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... (votación). Diputada Presidenta, se considera suficientemente discutido.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Dé lectura, señor Secretario, a la propuesta del diputado Juan Guerra y pregunte en votación económica si se admite o se desecha.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: El propósito de la reforma del diputado Juan Guerra es suprimir el último párrafo del artículo 6^{o.}, relativo a la organización del número de foros: los diputados y diputadas que estén por la afirmativa, a favor de la propuesta del diputado Juan Guerra, sírvanse manifestarlo... (votación), gracias; las diputadas y diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... (votación). Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Se admite la modificación del diputado Juan Guerra. Dé lectura a la modificación propuesta por la diputada Mercedes Maciel Ortiz.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: La diputada María Mercedes Maciel presenta propuesta de artículo 6o. que a la letra dice: La subcomisión redactora será un órgano técnico dependiente de la Comisión Ejecutiva y se integrará hasta por ocho especialistas en materia de derecho constitucional o ciencias políticas y sociales, de nacionalidad mexicana, reconocidos tanto por la calidad de su obra escrita como por su trayectoria profesional.

La subcomisión redactora tendrá como funciones elaborar los documentos de trabajo y las propuestas de iniciativa de ley que deriven del acuerdo político alcanzado a solicitud de la Comisión Ejecutiva conforme a las indicaciones y orientaciones que expresamente reciba la misma.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Señor Secretario, antes de pedir la votación permítame darle la palabra a la diputada Mercedes desde su lugar. ¿Con qué objeto, diputada Maciel Ortiz?

La diputada María Mercedes Maciel Ortiz (desde la curul): Para retirar la propuesta porque coincidimos con la primera que ya votamos a favor. Gracias.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Se retira la propuesta de la diputada. La diputada Yadhira, ¿ya está incluida su propuesta?... muy bien. Se reserva el texto con la modificación propuesta por el diputado Juan Guerra, para su votación nominal en conjunto.

Pasamos a la discusión del artículo 12. Se ha inscrito el diputado Juan Guerra para referirse a este artículo.

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa: Gracias, ciudadana Presidenta. Compañeras, compañeros. La modificación que se propone al artículo 12 en sí es muy sencilla, tiene que ver con algo que decía un diputado de Acción Nacional, que lo decía al final. Decía: ¿por qué otros temas no están en la agenda, particularmente el económico?

La verdad, en la minuta que nos enviaron del Senado, venía el tema de la reforma hacendaria. Yo todavía no entiendo por qué se eliminó ese tema. Se nos ha dicho que el tema se está trabajando por aparte en los grupos, pero uno lo que ve es otra cosa. Yo veo bancadas que dicen: el Ejecutivo tiene que hacer una propuesta; y veo como que se está esperando que la propuesta llegue del cielo.

Es un tema, lo reconozco — el hacendario— escabroso. No es un tema fácil. Y lo es no sólo por todo lo que implica: lo económico, lo hacendario; lo es por uno de sus puntos, que es lo fiscal. Ciertamente en México no hay una recaudación fiscal para presumirse. Y cuando uno ve la recaudación fiscal de todos los países de la OCDE, uno se extraña de una cosa. Y eso quizá desencante a alguna gente: el impuesto más alto no es el consumo en ningún país de la OCDE, no lo es. El impuesto más alto es un impuesto que tiene que ver con los ingresos personales; es decir, tampoco es de las empresas.

Las empresas tienen una recaudación incluso más baja que el consumo. Es de los ingresos personales por una razón muy sencilla: porque México es el único país donde los únicos ingresos personales que se gravan son de los empleados. O sea, no se gravan los dividendos en este país. Pero es el único país de la OCDE que no grava los dividendos.

Y no crean que en materia impositiva en la OCDE esta gravación es baja. En promedio está arriba del 40 por ciento, pero hay países que los gravan al 50. Estados Unidos los grava casi al 45. Entonces aquí no se tiene una aportación.

Es un tema escabroso porque aquí hay regímenes de excepción. Es un tema escabroso porque aquí uno no sabe —por ejemplo— y lo digo abiertamente, el dinero que se recauda con el redondeo no se puede presentar más que a nombre de una empresa, porque si no, sería lavado de dinero; y esa empresa cuando entrega este dinero, lo que hace es deducirlo de los impuestos. Es decir, sirve incluso para la evasión fiscal.

Sí, sí es un tema escabroso porque México ha sido el paraíso en ese aspecto y por eso es de los países que se disputa el último lugar en materia de recaudación. Pero yo pregunto ¿a poco porque es escabroso no hay que discutirlo? ¿O pensamos que aparte, en un cuarto se va a resolver esto? ¿O que va a ser una cosa de sorpresa? Yo les digo —los invito— metamos este tema. Que opinen también todos los sectores; que tengamos alguna opinión al respecto.

Yo creo que hay una cosa que si la defendemos siempre sale adelante: hay que defender la equidad. Si alguien paga impuestos, todo mundo debe de pagar en la proporción que está señalado y en la proporción que se debe. ¿Por qué no nos atrevemos a discutir esas cosas? ¿Por qué seguimos con una serie de paraísos, de privilegios y viendo, pues no sé qué medidas que no nos van a resultar?

Yo por eso la propuesta que hago es muy concreta: discutamos el tema, abrámoslo. Los consensos se formarán entre los grupos parlamentarios y se resolverá, pero no veo por qué no vayamos a discutir este tema o que alguien me lo explique. Que alguien de los que defendieron sacar este tema me explique cuál es la razón para no discutir este tema de la reforma hacendaria, venía en la minuta del Senado. ¿Cuál es el temor? ¿Cuál es el conservadurismo para sacar este tema? ¿Por qué este tema está vetado, está prohibido de la discusión?

No lo entiendo, esperaré cuando menos que alguien nos lo explique, si no les pediría que votemos porque éste también sea un tema dentro de la Ley para la Reforma del Estado. Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señor diputado. Para referirse al mismo artículo, hará uso de la palabra el diputado Rogelio Carbajal, de Acción Nacional.

El diputado Rogelio Carbajal Tejada (desde la curul): Declino.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Declina. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se admite o se desecha la propuesta de reforma propuesta por el diputado Guerra.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se admite la propuesta del diputado Juan Guerra.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Dé lectura previamente, señor Secretario, a la propuesta.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Para incluir una fracción VI en el artículo 12 que se incluya el tema de reforma hacendaria entre los temas que deben pronunciarse el Poder Legislativo: las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo... (votación), gracias; las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... (votación), gracias. Diputada Presidenta, mayoría por la negativa.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Se desecha y se reserva el texto del dictamen para su votación nominal en conjunto.

Pasamos al artículo sexto transitorio y se han inscrito para referirse a él, el diputado Carlos Zatarain González y el diputado Jaime Cervantes Rivera; el primero del PRI, el segundo del Partido del Trabajo. Tiene la palabra el diputado Carlos Zatarain González.

El diputado Carlos Ernesto Zatarain González: Con su venia, diputada Presidenta. Compañeros y compañeras diputados. El dictamen sobre la minuta de Ley de Reforma del Estado que hoy se puso a consideración y que en lo general fue aprobado por este Pleno de la Cámara de los Diputados, es el marco adecuado de diálogo y la negociación, a fin de llegar a acuerdos entre las principales fuerzas políticas nacionales.

Ésta es una convocatoria a todos los actores políticos de la vida pública nacional. Los partidos políticos, los integrantes del Congreso de la Unión y el Ejecutivo federal.

Nuestros compañeros en el Senado están convencidos en esta propuesta y creo que debemos de estar nosotros también, de que México requiere mostrar un rostro moderno, un rostro que la sociedad le está exigiendo, un rostro de cambio, de renovación acorde a nuestros nuevos tiempos como una renovación de la vida política nacional.

Mediante la Ley se pacta una agenda temática que incluye los temas prioritarios para nuestro futuro, que haga posible destrabar los temas que aún frenan el desarrollo y se establecen tiempos perentorios, en donde en un año los actores políticos, Congreso, Ejecutivo federal, nos debemos de poner de acuerdo.

En las circunstancias actuales este hecho adquiere un significado de gran trascendencia. Es posible que logremos ponernos de acuerdo para avanzar hacia la legalidad, las instituciones y las responsabilidades compartidas, así como la certeza y equidad en las contiendas electorales. Tal es el fin que persigue la Ley para la Reforma del Estado, tal es el fin que debemos nosotros aprobar y que hoy que son tiempos compartidos, diputada Presidenta y compañeros diputados.

Quiero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124 y demás correlativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hacer una propuesta de modificación al artículo 6o. transitorio del dictamen con proyecto de decreto de Ley para la Reforma del Estado por los siguientes motivos.

La colegisladora, en la minuta que envió a esta Cámara, estimó conveniente que los gastos ocasionados por el cumplimiento de la ley corriesen a cargo de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Federación.

Las comisiones dictaminadoras consideraron oportuno que esos gastos fueran cubiertos única y exclusivamente por el Legislativo. Varios legisladores estimamos que por este esfuerzo en la búsqueda de consensos necesarios para la reforma del Estado, los gastos deben de ser compartidos entre ambos Poderes, no únicamente en los aspectos de los trabajos a desarrollar, sino también en los gastos que los trabajos ocasionen.

Por lo anterior, consideramos que se debe de regresar al texto original para quedar como sigue: Artículo 6o. Transitorio. A efecto de cubrir los gastos que ocasione el cumplimiento de esta Ley, se autorizan las transferencias indispensables del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007, preferentemente de las partidas de programas no sustantivos que estimen pertinente los Poderes Legislativo y el Ejecutivo federal.

Espero, compañeros diputados, que su voto en sentido favorable al dictamen, con la modificación al artículo 6o. transitorio que estoy proponiendo, habrá de significar un voto para fortalecer nuestras instituciones y recuperar la confianza en los compromisos y los acuerdos que requerimos y estamos llevando a cabo, y que benefician a nuestro país. Por su atención muchas gracias.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Jaime Cervantes Rivera. Sonido en la curul del diputado Jaime Cervantes Rivera.

El diputado Jaime Cervantes Rivera (desde la curul): Sólo para informarle que declino mi participación en virtud de que la propuesta que hacemos nosotros va en el sentido de la que hizo el diputado que acaba de intervenir. Gracias.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta del diputado Carlos Zatarain y apoyada por el diputado Jaime Cervantes Rivera, se acepta o se desecha. Dé previamente lectura a la propuesta. Sonido a la curul del diputado Francisco Santos.

El diputado Francisco Javier Santos Arreola (desde la curul): Tengo una solicitud para la Presidencia de que se me permita la palabra. Quiero defender el punto a favor de como está el dictamen.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Pase a la tribuna, señor diputado.

El diputado Francisco Javier Santos Arreola: Compañeras, compañeros, yo sé que ya todos estamos cansados; ha sido una sesión larga, pero me parece grave que por un lado se defiendan la autonomía del Legislativo y que por otro lado se esté pidiendo que el Ejecutivo intervenga.

Es una incongruencia compañeros y también lo digo para algunos compañeros del PRD, porque no podemos por un lado decir que queremos la autonomía de cada uno de los Poderes de la Unión y por el otro podemos decir que queremos que intervengan a través del Presupuesto.

¿Cuánto pueden costar las consultas? No hay grandes gastos que se vayan a hacer. Vamos a la congruencia compañeros. Vamos a las reformas, ya lo dijo el diputado Prats, tiene firmas. No vayamos de antemano diciendo que no a lo que sabemos que es necesario. No obedezcamos línea de nadie, sigamos nuestra conciencia. Esta es la reforma que queremos. Yo les pido a todos ustedes, compañeros, que si somos legisladores y que tenemos fielmente la creencia de la autonomía de este Poder, que no aceptemos un peso del Ejecutivo. Gracias.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si el artículo sexto transitorio se encuentra suficientemente discutido.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si las modificaciones al artículo sexto transitorio se encuentran suficientemente discutidas. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... (votación); las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo...(votación). Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Suficientemente discutido. Señor Secretario, dé lectura a la modificación propuesta a este artículo sexto transitorio y posteriormente pregunte en votación económica si se admite o se desecha la modificación.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Modificación propuesta por el diputado Carlos Zatarain, al artículo sexto transitorio que a la letra dice: A efecto de cubrir los gastos que ocasione el cumplimiento de esta ley, se autorizan las transferencias indispensables del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2007, preferentemente de las partidas de programas no sustantivos que estimen pertinentes los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Federación.

Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... (votación); las diputadas y diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...(votación). Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos reservados como sigue: 3o. en sus términos; 6o. con la modificación propuesta por el diputado Juan Guerra Ochoa y aceptada por la Asamblea; décimo segundo, en sus términos; sexto transitorio, con la modificación propuesta por el diputado Carlos Zataráin González y aceptada por la Asamblea.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos, para recoger la votación en sus términos, del artículo 3o. con la modificación propuesta por el diputado Juan Guerra y aceptada por la Asamblea, del artículo 6o. del artículo décimosegundo en sus términos y del artículo sexto transitorio con la modificación propuesta por el diputado Carlos Zataráin González.

(Votación)

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Ciérrase el sistema electrónico de votación.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame. Ciérrase el sistema electrónico de votación. Tenemos solamente una votación de viva voz, el diputado José de Jesús Solano Muñoz.

El diputado José de Jesús Solano Muñoz (desde la curul): Para manifestar mi voto a favor.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: El diputado Francisco Fraile va a expresar su voto.

El diputado Francisco Antonio Fraile García (desde la curul): Mi voto a favor.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Se informa a la Presidencia que se emitieron 378 votos en pro, uno en contra y 20 abstenciones.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Aprobados por 378 votos, el artículo 3o. en sus términos, el 6o. con modificaciones, el 12 en sus términos y el 6o. transitorio con modificaciones. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Ley para la Reforma del Estado.

Se devuelve al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.

22-03-2007

Cámara de Senadores.

MINUTA proyecto de decreto que expide la Ley para la Reforma del Estado.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Reforma del Estado; y de Estudios Legislativos, Primera.

Gaceta Parlamentaria, 22 de marzo de 2007.

CÁMARA DE SENADORES

MESA DIRECTIVA

LX LEGISLATURA

OFICIO No.: D.G.P.L. 60-II-1- 522

EXPEDIENTE No. 1046

SECRETARIOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES C I U D A D .

Tenemos el honor de devolver a ustedes para los efectos del inciso e) del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Reforma del Estado, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D. F., a 20de marzo de 2007.

Dip. Antonio Xavier López Adame
Secretario

Dip. José Gildardo Guerrero Torres
Secretario

MINUTA

PROYE CTO

DE

DECRETO

QUE EXPIDE LA LEY PARA LA REFORMA DEL ESTADO

Artículo Único. Se expide la Ley para la Reforma del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 1. Las normas contenidas en la presente Ley son de orden público y de observancia general.

Es objeto de esta Ley establecer los mecanismos para el análisis, negociación y construcción de acuerdos para la concreción del proceso de la Reforma del Estado Mexicano.

Artículo 2. Se crea la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión como órgano rector de la conducción del proceso de la Reforma del Estado en México. En lo sucesivo se denominará Comisión Ejecutiva.

Artículo 3. La Comisión Ejecutiva estará integrada por los Presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, los coordinadores de cada Grupo Parlamentario en ambas Cámaras y las Presidencias de las Comisiones de Reforma del Estado de las dos Cámaras. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares.

Podrán participar en la Comisión Ejecutiva los representantes del Poder Ejecutivo Federal que al efecto designe, así como las presidencias de los partidos políticos nacionales, quienes asistirán a las sesiones y reuniones de trabajo con derecho a voz, pero sin derecho a voto. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares.

De la misma manera, podrá participar una representación del Poder Judicial, exclusivamente en cuanto al tema de la Reforma del Poder Judicial.

Artículo 4. La Comisión Ejecutiva será presidida en periodos de seis meses cada uno, por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en el orden anunciado.

Las Presidencias de las Comisiones de la Reforma del Estado de ambas Cámaras fungirán como vicepresidentes.

La Comisión Ejecutiva tendrá las atribuciones siguientes:

I. Conducir y coordinar el proceso nacional de diálogo, análisis, negociación y construcción de acuerdos para la concreción de la Reforma del Estado;

II. Integrar e instalar las subcomisiones previstas en el presente ordenamiento y los grupos que sean necesarios para la realización de los trabajos y la consulta;

III. Expedir el reglamento interno, las convocatorias y otros instrumentos normativos necesarios para garantizar la mayor participación posible de organizaciones políticas y sociales, expertos en la materia y ciudadanos;

IV. Promover la presentación, ante la Cámara de Senadores y de Diputados, según sea el caso, por parte de los sujetos legitimados para ello, de las iniciativas de reformas constitucionales y legales o de nuevas leyes que expresen el acuerdo obtenido, a fin de que sigan el proceso constitucional respectivo, e

V. Interpretar los alcances de la presente Ley y emitir los lineamientos, normas y procedimientos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 5. La Comisión Ejecutiva contará con las Subcomisiones de Consulta Pública y Redactora. Asimismo, tendrá facultades para integrar otras subcomisiones, grupos de trabajo específicos y establecer cualquier forma de trabajo que estime pertinente.

La Comisión Ejecutiva contará con un secretario técnico que será el responsable de llevar el seguimiento de los acuerdos y coadyuvar a su cumplimiento, así como proveer la relatoría y el apoyo logístico necesario para el desahogo de cada uno de los temas convenidos en el presente ordenamiento y de conformidad con los términos de la convocatoria que al respecto se emita. Será propuesto por el Presidente de dicha comisión y su nombramiento deberá ser aprobado por las dos terceras partes de los miembros de la misma.

Artículo 6. La Subcomisión de Consulta Pública se integrará por seis representantes de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, miembros de las comisiones ordinarias competentes, relacionadas con los temas de la Reforma del Estado.

La Subcomisión de Consulta Pública tendrá como funciones las siguientes:

I. Recopilar y revisar las minutas radicadas en las comisiones de dictamen, así como las iniciativas presentadas por los diputados y senadores de las distintas fuerzas políticas; por las Legislaturas de los

Estados y por el Ejecutivo Federal, ante las Cámaras del Congreso de la Unión, respecto a los temas para la Reforma del Estado;

II. Recabar y analizar la información derivada de los foros y consultas realizadas con anterioridad, relativas a los temas para la Reforma del Estado;

Para el cumplimiento de lo dispuesto en las fracciones anteriores, la Subcomisión de Consulta Pública deberá realizar dicho análisis y consulta, conforme a la agenda prevista en el artículo 12 de la presente Ley, y

III. Organizar la consulta pública nacional para la Reforma del Estado, en los términos de la convocatoria que al efecto emita la Comisión Ejecutiva y conforme a las indicaciones que ésta formule.

Artículo 7. La Subcomisión Redactora se integrará por las Presidencias de las Comisiones Ordinarias competentes de ambas Cámaras, relacionadas con los temas de la Reforma del Estado, y hasta por ocho especialistas en materia de derecho constitucional o ciencias políticas y sociales, de nacionalidad mexicana, reconocidos tanto por la calidad de su obra escrita como por su trayectoria profesional.

La Subcomisión Redactora tendrá como funciones elaborar los documentos de trabajo y las propuestas de iniciativa de ley que deriven del acuerdo político alcanzado, a solicitud de la Comisión Ejecutiva, conforme a las indicaciones y orientaciones que expresamente reciba de la misma.

Artículo 8. Para que la Comisión Ejecutiva y las Subcomisiones puedan sesionar y tomar acuerdos deberán reunirse por lo menos las dos terceras partes de sus miembros. Las decisiones y acuerdos se tomarán por el máximo consenso posible de los presentes. Las sesiones que celebre la Comisión Ejecutiva sólo serán válidas siempre y cuando el número de suplentes que concurran en lugar de los miembros titulares no sea mayor de cinco.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, podrá ausentarse de las sesiones, su ausencia será sustituida por el Vicepresidente de la Comisión.

Artículo 9. El proceso de negociación y construcción de acuerdos para la Reforma del Estado constará de las siguientes etapas:

- I. Presentación de propuestas;
- II. Consulta pública;
- III. Negociación y construcción de acuerdos;
- IV. Redacción de los proyectos, y
- V. Aprobación, firma y presentación de iniciativas.

Artículo 10. Los integrantes de la Comisión Ejecutiva y todos los que participen en la consulta, deberán entregar a la propia Comisión sus propuestas concretas de reforma en los temas que establece la presente Ley, conforme a los requisitos y en los plazos que determine la Comisión Ejecutiva en la convocatoria que al efecto expida.

Artículo 11. Conforme se logren los acuerdos en la Comisión Ejecutiva o se concluya cualquiera de los temas a que se refiere la presente Ley, se elaborarán las iniciativas que expresen estos acuerdos y podrán ser suscritas por los legisladores que la integran que así lo decidan; éstas se presentarán a la Cámara que corresponda.

Artículo 12. Los temas sobre los que deberán pronunciarse obligatoriamente el Poder Legislativo, los Grupos Parlamentarios y los Partidos Políticos Nacionales serán:

- I. Régimen de Estado y Gobierno;
- II. Democracia y Sistema Electoral;
- III. Federalismo;
- IV. Reforma del Poder Judicial, y
- V. Garantías Sociales.

En caso de que surjan otros temas de interés, inherentes a la Reforma del Estado, éstos podrán seguir el procedimiento señalado en la presente Ley. Para ello será necesario que antes se hayan completado los

trabajos concernientes a los temas de pronunciamiento prioritario que señala este artículo y que se esté en posibilidades de concluir los nuevos temas durante el periodo de vigencia del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión Ejecutiva deberá quedar integrada e instalada dentro de los quince días naturales siguientes de la entrada en vigor de esta Ley.

Tercero. La Comisión Ejecutiva deberá, dentro de los quince días naturales siguientes a su instalación, integrar e instalar las Subcomisiones Redactora y de Consulta Pública.

Cuarto. La Comisión Ejecutiva y las Subcomisiones deberán aprobar sus reglas y lineamientos de operación a más tardar en la sesión inmediata posterior a la de su instalación.

Quinto. La Comisión Ejecutiva deberá expedir la Convocatoria para la Consulta Pública de la Reforma del Estado, dentro de los treinta días naturales siguientes a partir de la instalación de ésta.

Sexto. A efecto de cubrir los gastos que ocasione el cumplimiento de esta Ley, se autorizan las transferencias indispensables del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2007, preferentemente de las partidas de programas no sustantivos, que estimen pertinentes los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Federación.

Séptimo. La presente Ley para la Reforma del Estado concluirá su vigencia transcurridos doce meses calendario a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L O N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 20 de marzo de 2007.

Dip. Jorge Zermeño Infante
Presidente

Dip. Antonio Xavier López Adame
Secretario

29-03-2007

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reforma del Estado; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto que expide la Ley para la Reforma del Estado.

Aprobado con 105 votos en pro.

Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 29 de marzo de 2007.

Discusión y votación, 29 de marzo de 2007.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REFORMA DEL ESTADO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, QUE CONTIENE EL DECRETO QUE EXPIDE LA

LEY PARA LA REFORMA DEL ESTADO.

Fecha: 22 de marzo de 2007

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Reforma del Estado; y de Estudios Legislativos, Primera, le fue turnada la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Reforma del Estado, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Estas Comisiones Unidas se abocaron al análisis de la Iniciativa antes señalada y conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de estas Comisiones Unidas de Reforma del Estado, y de Estudios Legislativos, Primera reunidos en Pleno, con fundamento en las facultades que le otorgan los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Desde hace varios años, en el país se ha debatido un conjunto de reformas sustantivas para el desarrollo político, económico y social. Sin embargo, el debate público no ha tenido como resultante la actualización de la Constitución Política y las leyes que de ella emanan a las nuevas circunstancias de un México diverso y moderno, sino que se ha propiciado el desencuentro entre el titular del Poder Ejecutivo y el Congreso de la Unión, al prevalecer inercias propias de un sistema político centrado en el Presidente de la República, con la consecuente incapacidad de los diferentes actores políticos para negociar y establecer una mayoría útil en el Congreso de la Unión en un contexto diferente, caracterizado por la pluralidad y la democracia.

SEGUNDO.- A ello se agregan los hechos de una elección federal de 2006 profundamente inequitativa, un debate postelectoral enconado y posturas encontradas en las principales fuerzas políticas que amenazan con dejar una herida profunda en el ser nacional. En el horizonte se cierne la polarización de la sociedad y la confrontación o la exclusión como método para conciliar diferencias, encauzar conflictos y tomar decisiones. De persistir esa visión entre extremos confrontados, el país difícilmente encontrará la manera de enfrentar los retos y los temas nacionales que hoy demandan soluciones, no sólo buenos deseos.

El 6 de septiembre de 2006, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió el dictamen de validez de la elección presidencial y procedió a la declaratoria de Presidente Electo de Felipe Calderón Hinojosa. Esta declaratoria, inatacable por disposición constitucional, si bien cierra el proceso electoral federal de 2006 y resuelve la parte legal, no ha permitido encauzar el conflicto político y ha generado un déficit de legitimidad, de ahí que las posturas de desencuentro y descalificación mutua entre los actores políticos, tienden a agravar la situación de parálisis y falta de consensos vividos en los últimos seis años.

TERCERO.- Ante ello, el pasado 12 de septiembre, el Grupo Parlamentario del PRI en el Senado de la República realizó una propuesta para la reconciliación nacional, sin proponer el olvido o la vuelta de página, sino que parte de la necesidad de tomar en consideración la profunda insatisfacción generada por un proceso electoral y político tan controvertido e impugnado como el de 2006, proponiéndose acatar el fallo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y trascender las disputas inmediatas por agravios, puestos o espacios de poder.

A los Senadores y legisladores de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión, nos corresponde ir más allá de lo circunstancial, crear mejores perspectivas y cursos de acción para la actividad política, innovar y abrir nuevos espacios para el diálogo y la negociación, premiar los acuerdos y proveer incentivos para construir soluciones viables. Para ello, necesitamos crear instrumentos jurídicos apropiados que motiven a los actores a convenir los cambios que el país requiere.

CUARTO.- En sesión celebrada por la H. Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en fecha 14 de noviembre de 2006, el Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en el Senado de la República, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la Ley para la Reforma del Estado.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de éste Senado de la República, mediante oficio número D.G.P.L.- 788, acordó que dicha Iniciativa se turnara a las Comisiones Unidas de Reforma del Estado; y de Estudios Legislativos, Primera, para su estudio y Dictamen.

QUINTO.- La Cámara de Senadores aprobó por unanimidad el dictamen correspondiente a la iniciativa citada el 13 de febrero de 2007, siendo turnada a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

SEXTO.- En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados realizada el 15 de febrero de 2007, la Secretaría de la Cámara de Diputados dio cuenta al pleno de la minuta proyecto de Ley de para la Reforma del Estado que remitiera éste Senado; la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado. Con fecha 22 de febrero la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados amplió el turno de esta minuta a efecto de que la Comisión de Gobernación también participara en su dictamen.

SÉPTIMO.- Con fecha 22 de febrero de 2007, el Diputado Juan N. Guerra presentó solicitud de excitativa a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y a la Comisión Especial para la Reforma del Estado, de la Colegisladora, para emitir el dictamen respecto de la minuta proyecto de Ley para la Reforma del Estado, enviada por el Senado de la República.

OCTAVO.- Las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Gobernación, con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado, de la colegisladora, presentaron como primera lectura el 15 de marzo de 2007 ante el pleno, la Minuta con Proyecto de Decreto de Ley para la Reforma del Estado

El 20 de marzo de 2007, se pone a discusión el dictamen y se somete a votación de inmediato, fijando su posición al respecto todos los grupos parlamentarios, siendo aprobado en lo general y en lo particular, y turnado al Senado de la República para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NOVENO.- El 20 de marzo de 2007 la Presidencia de la Mesa Directiva de éste Senado de la República, mediante oficio número D.G.P.L.- 60-II-1-522, acordó que dicha Iniciativa se turnara a las Comisiones Unidas de Reforma del Estado; y de Estudios Legislativos, Primera, para su estudio y Dictamen.

ANÁLISIS DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO

De acuerdo al dictamen presentado ante el Pleno de la Colegisladora, las Comisiones de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Gobernación, con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado de la Cámara de Diputados, coincidieron con las propuestas hechas por el Senado de la República, y resolvieron aprobar la minuta con las modificaciones que se detallan a continuación:

El artículo primero a efecto de lograr una mejor claridad en la propuesta, así como establecer el objeto de la Ley, dividiéndolo en dos párrafos: el primero que establece la calidad de las normas que contiene, como de orden público y observancia general y, en el segundo señalando que es objeto de esta ley establecer los mecanismos para el análisis, negociación y construcción de acuerdos para la concreción del proceso de la reforma del Estado Mexicano.

Modificaciones al artículo 3. Con el objeto de lograr una participación paritaria de ambas Cámaras en la integración de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos, se incluye a la Comisión Especial para la Reforma del Estado de la Cámara de Diputados, en el primer párrafo del artículo 3.

Las comisiones dictaminadoras consideran que se hace necesario modificar el párrafo segundo de este artículo, a efecto de que la participación de los representantes del poder Ejecutivo Federal y de las presidencias de los partidos políticos nacionales sea potestativa, únicamente con derecho a voz y que pueda designarse a quienes los suplirán en sus ausencias.

Se considera necesario agregar un párrafo tercero con el objetivo de incluir la participación de la representación del Poder Judicial, en lo que respecta al tema de la reforma del Poder Judicial. Se hace mención de que en éste como en los demás artículos se procura un lenguaje con equidad de género, por lo que se substituye la palabra presidentes por presidencias.

Modificaciones al artículo 4. Las comisiones dictaminadoras consideran que la presidencia de la Comisión Ejecutiva recaerá únicamente en los presidentes de cada una de las Cámaras, por periodos de seis meses. Las presidencias de las comisiones de la Reforma del Estado de ambas Cámaras fungirán como vicepresidentes.

La modificación a la fracción primera de este artículo busca hacerla congruente con el cambio realizado al artículo primero de la minuta, estableciendo como atribución de la Comisión Ejecutiva el conducir y coordinar el proceso nacional de diálogo, análisis, negociación y construcción de acuerdos para la concreción de la Reforma del Estado.

De igual manera se modifica la fracción cuarta, a efecto de no contravenir la facultad de iniciativa establecida en el artículo 71 constitucional, señalando la facultad de promover la presentación de iniciativas, por parte de los sujetos legitimados para ello.

Modificaciones al artículo 5. Se invierte el orden de las subcomisiones con las que contará la Comisión Ejecutiva, ya que derivado de los frutos de los foros de consulta se elaborarán los documentos de trabajo y propuestas legislativas; quedando primero la subcomisión de Consulta Pública y después la Redactora.

Modificaciones al artículo 6. Derivada de la modificación al artículo 5, este numeral corresponde a la Subcomisión de Consulta Pública. Se modifica la integración propuesta en la minuta, en el sentido de que los representantes de cada una de las cámaras que formen parte de esta Subcomisión sean integrantes de las comisiones ordinarias competentes, relacionadas con los temas de la Reforma del Estado. Asimismo se modifica el segundo párrafo de este artículo, para establecer como funciones de la Subcomisión de Consulta Pública las siguientes, además de que se acordó en el Pleno suprimir el último párrafo propuesto en el dictamen:

I. Recopilar y revisar las minutas radicadas en las comisiones de dictamen, así como las iniciativas presentadas por los diputados y senadores de las distintas fuerzas políticas; por las Legislaturas de los Estados y por el Ejecutivo Federal, ante las cámaras del Congreso de la Unión, respecto a los temas para la Reforma del Estado.

II. Recabar y analizar la información derivada de los foros y consultas realizadas con anterioridad, relativas a los temas para la Reforma del Estado.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en las fracciones anteriores, la Subcomisión de Consulta Pública deberá realizar dicho análisis y consulta, conforme a la agenda prevista en el artículo 12 de la presente Ley, y

III. Organizar la consulta pública nacional para la Reforma del Estado, en los términos de la convocatoria que al efecto emita la Comisión Ejecutiva y conforme a las indicaciones que ésta formule.

Modificaciones al artículo 7. Derivada de la modificación al artículo 5, este artículo se refiere a la Subcomisión Redactora. Se aprobó una nueva redacción para el primer párrafo, en el que se incluye en la integración de la misma, a los presidentes de las comisiones ordinarias de ambas cámaras, relacionadas con los temas de la Reforma del Estado; al considerar que ello mejora los trabajos de esta Subcomisión y auxiliará en su oportunidad al proceso legislativo.

Modificaciones al artículo 8. De acuerdo al dictamen votado por el Pleno, toda vez que el espíritu de la Ley es el logro de acuerdos por la vía de consensos, se considera necesario modificar la primera parte de este artículo substituyendo el que las decisiones y acuerdos se tomaran por votación de las dos terceras partes de los presentes, por el término del máximo de consenso posible de los presentes. En razón a la modificación hecha al artículo 4, en el sentido de que las vicepresidencias de la Comisión para la Reforma de Estado de ambas Cámaras funjan como suplentes de la presidencia, se modifica el segundo párrafo y se suprime el número de ausencias del presidente de la Comisión Ejecutiva.

Modificaciones al artículo 9. La minuta en su artículo noveno establecía las etapas del proceso de negociación y construcción de los acuerdos para la reforma del estado, previendo en su fracción sexta la relativa al proceso legislativo; lo anterior no resulta ni legal ni técnicamente viable, ya que el proceso legislativo propiamente dicho, no es objeto de regulación por esta Ley, ni determinado en el ámbito de la Comisión Ejecutiva, por lo que se suprime esta fracción.

Modificaciones al artículo 12. Al considerar que el tema de reforma hacendaria es una materia que incluye tanto el aspecto fiscal como el presupuestario, y al ser ésta una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, aunado al trabajo que por acuerdo de la Junta de Coordinación Política de esta Cámara ha venido realizando la Comisión de Hacienda y Crédito Público y a petición unánime de la misma, se suprime el tema de reforma hacendaria marcado como el numero cinco en la minuta, por lo que se recorre en su orden el de garantías sociales. Para una mayor claridad en la redacción se substituye, en el segundo párrafo de este artículo, la palabra surgieren por surjan.

Modificación al artículo sexto transitorio. En el pleno, es aprobada la propuesta del Dip. Carlos Ernesto Zataráin González quien propone la modificación al artículo sexto transitorio del dictamen a fin de que los gastos que deriven de la aplicación de la presente Ley corran a cargo del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2007 de las partidas que estimen pertinentes el Ejecutivo y Legislativo.

Lo argumentado en párrafos precedentes conlleva la modificación del Proyecto de Decreto, por lo que fue preciso devolver la minuta al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERACIONES

Primera.- Las Comisiones Unidas de Reforma del Estado; y de Estudios Legislativos, Primera, han considerado que de la Minuta de ley en comento, se desprende que el motivo principal que la impulsa radica en la necesidad de llevar a cabo un proceso integral de reforma del Estado. La Ley para la Reforma del Estado se propone declarar de interés público la necesidad de lograr la reforma de las leyes e instituciones de México, a través de la concurrencia de las principales fuerzas y actores políticos del país

Estas comisiones dictaminadoras expresamos nuestro acuerdo con la colegisladora al votar a favor el dictamen que crea la Ley para la Reforma del Estado. Al igual que la colegisladora creemos firmemente en la necesidad de emprender una revisión sustantiva al marco legal y constitucional de los diferentes componentes de nuestro sistema político y privilegiar que el eje de la transformación de nuestro andamiaje constitucional sea el consenso entre las principales fuerzas políticas del país, con el concurso de la sociedad en su conjunto, a través de amplios esquemas de participación ciudadana.

Al igual que la Cámara de Diputados, nos declaramos sabedores de que debe de ser el Congreso de la Unión el espacio por excelencia para adecuar nuestro sistema constitucional y legal a la realidad, sumando en este objetivo a diversas instancias plurales que logren la generación de acuerdos.

La Ley para la Reforma del Estado, será un paso muy importante en el impulso de los mecanismos de participación ciudadana en este proceso, en la sistematización de las propuestas, así como, en la conducción de las negociaciones para buscar los consensos necesarios que logren los acuerdos y que impulsen a su vez, el proceso legislativo en las comisiones ordinarias relacionadas con los temas de la Reforma del Estado.

Segunda.- En lo que se refiere a la constitucionalidad del proyecto, debe mencionarse que puede encuadrarse dentro de las facultades previstas en la materia a favor del Congreso de la Unión, conforme a lo dispuesto por el artículo 73 fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 40, 41, 42 y 49, y los Capítulos II, III y IV del Título Tercero de la propia Constitución, toda vez que los mismos se refieren al ejercicio de diversas facultades concedidas a los Poderes de la Unión en torno a los temas que aborda la iniciativa como son el sistema federal, la forma de renovación de los propios poderes, la forma de división del Supremo Poder de la Federación, así como el ámbito de atribuciones que le es propio a cada uno de ellos.

Tercera.- Del análisis del proyecto de ley en comento, éstas Comisiones Unidas han considerado que no se advierte que se violente ninguna disposición constitucional o legal alguna en nuestro orden jurídico, por lo que es susceptible de ser aprobada por el Senado de la República.

Cuarta.- Complementariamente a lo anterior, las Comisiones Unidas de Reforma del Estado; y de Estudios Legislativos, Primera, nos permitimos realizar los siguientes señalamientos sobre las modificaciones propuestas por la colegisladora:

a) La modificación al artículo primero la consideramos pertinente debido a que como lo expresa el dictamen presentado ante el pleno de la colegisladora, logra una mejor claridad en la propuesta, además de que mediante su modificación se establece el objeto de la Ley. Divido el artículo en dos párrafos a fin de que en el primero se establezca la calidad de las normas que contiene, como de orden público y observancia general y, en el segundo señalando que el objeto de esta ley es establecer los mecanismos para el análisis, negociación y construcción de acuerdos para la concreción del proceso de la reforma del Estado Mexicano.

b) La modificación al artículo tercero, de acuerdo a la colegisladora, incluye a la Comisión Especial para la Reforma del Estado de la Cámara de Diputados, en el primer párrafo del artículo 3. Se modificó también el párrafo segundo de este artículo, a efecto de que la participación de los representantes del poder Ejecutivo Federal y de las presidencias de los partidos políticos nacionales sea potestativa, únicamente con derecho a voz y que pueda designarse a quienes los suplirán en sus ausencias.

Se considera necesario agregar un párrafo tercero con el objetivo de incluir la participación de la representación del Poder Judicial, en lo que respecta al tema de la reforma del Poder Judicial. Se hace mención de que en éste como en los demás artículos se procura un lenguaje con equidad de género, por lo que se substituye la palabra presidentes por presidencias.

Las Comisiones Unidas que dictaminamos, consideramos que las presentes modificaciones tienen por objeto lograr una participación paritaria de ambas Cámaras en la integración de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos; con las modificaciones se da claridad al espíritu de la Ley, y se incluye la participación del Poder Judicial. Por lo que dichas modificaciones son de aprobarse por estas Comisiones.

c) Sobre las modificaciones al artículo cuarto, estas Comisiones dictaminadoras consideran benéfico que la presidencia de la Comisión Ejecutiva recaiga únicamente en los presidentes de cada una de las Cámaras, por periodos de seis meses y que las presidencias de las comisiones de la Reforma del Estado de ambas Cámaras fungirán como vicepresidentes. Consideramos que Conforme a la Ley Orgánica del Congreso de la Unión, los Presidentes de las Cámaras de Senadores y de Diputados representan a las Cámaras integrantes del Congreso, esto es, poseen una representación institucional, no partidista. Es por ello que, siendo el Congreso de la Unión quien convoca, la presidencia de la Comisión Ejecutiva, de carácter integral y plural, recae en las presidencias de las Cámaras de Senadores y de Diputados, en forma rotativa, por un periodo de seis meses cada uno, al plantearse la vigencia de la Ley por un lapso no mayor a doce meses calendario. De lo que se trata es de no politizar la discusión, sino propiciar que ésta se realice en el seno del Congreso, en el marco institucional que provee la ley, y evitar dejar al arbitrio de los partidos políticos o sus agendas, el sentido que se le deba dar a lo previsto en la ley.

Sobre las modificaciones a la fracción primera y cuarta de este artículo coincidimos con la legisladora en que lo que busca es hacerla congruente con el cambio realizado al artículo primero de la minuta y de no contravenir la facultad de iniciativa establecida en el artículo 71 constitucional.

d) En el artículo 5 la legisladora invierte el orden de las subcomisiones con las que contará la Comisión Ejecutiva, lo cual se considera lógico y entendible, pues derivado de los foros de consulta se elaboraran los documentos de trabajo y propuestas legislativas. Así mismo se invierte el orden de los artículo 6 puesto que ahora el mismo corresponde a la Subcomisión de Consulta Pública; además de que se modifica la integración propuesta en la minuta, en el sentido de que los representantes de cada una de las cámaras que formen parte de esta Subcomisión sean integrantes de las comisiones ordinarias competentes, relacionadas con los temas de la Reforma del Estado. Asimismo coincidimos con el segundo párrafo de este artículo, que delimita y establece las funciones de la Subcomisión de Consulta Pública y la supresión del último párrafo.

e) Estas Comisiones Unidas consideran procedente el cambio al artículo 7, para referirse ahora, dados los cambios en el 5, a la Subcomisión Redactora. Resulta necesaria también que se incluya, tal como lo propone la Cámara de Diputados, la integración de la misma, y atinado es que en ella se incluyan a los presidentes de las comisiones ordinarias de ambas cámaras, relacionadas con los temas de la Reforma del Estado.

f) Consideramos que resulta, necesario modificar la primera parte del artículo 8º a fin de que las decisiones se tomen por el máximo de consenso posible de los presentes; e incluir en este mismo apartado a los vicepresidentes para que funjan como suplentes de la presidencia.

e) Coincidimos con la legisladora cuando precisa que establecer dentro de las etapas de la ley al proceso legislativo no resulta legal ni técnicamente viable, ya que el proceso legislativo propiamente dicho, no es objeto de regulación por esta Ley, ni determinado en el ámbito de la Comisión Ejecutiva, por lo que como bien lo afirma el Dictamen debe suprimirse esta fracción.

f) En el artículo 12 originalmente el Senado proponía que uno de los temas fuera el de reforma hacendaria, la legisladora propuso retirar el punto debido a que es una materia que incluye tanto el aspecto fiscal como el presupuestario, y al ser ésta una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, por lo que se decidió suprimir el tema de reforma hacendaria. Al respecto estas Comisiones Unidas respetan la decisión de la Cámara de Diputados.

g) Con respecto al artículo sexto transitorio, consideramos atinada la aprobación e el pleno de la propuesta del Dip. Carlos Ernesto Zataráin González a fin de que los gastos que deriven de la aplicación de la presente Ley corran a cargo del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2007, de las partidas que estimen pertinentes el Ejecutivo y Legislativo.

Por las razones expuestas anteriormente, las Comisiones Unidas de Reforma del Estado; y de Estudios Legislativos, Primera, consideramos que el presente Decreto debe ser aprobado en los términos que la legisladora indica.

En consecuencia y, con fundamento en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del propio Congreso, las Comisiones se permiten someter a la consideración del Honorable Senado de la República, el siguiente dictamen con proyecto de Decreto que expide la

LEY PARA LA REFORMA DEL ESTADO

Artículo Único. Se expide la Ley para la Reforma del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 1. Las normas contenidas en la presente Ley son de orden público y de observancia general.

Es objeto de esta Ley establecer los mecanismos para el análisis, negociación y construcción de acuerdos para la concreción del proceso de la Reforma del Estado Mexicano.

Artículo 2. Se crea la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión como órgano rector de la conducción del proceso de la Reforma del Estado en México. En lo sucesivo se denominará Comisión Ejecutiva.

Artículo 3. La Comisión Ejecutiva estará integrada por los Presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, los coordinadores de cada Grupo Parlamentario en ambas Cámaras y las Presidencias de las Comisiones de Reforma del Estado de las dos Cámaras. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares.

Podrán participar en la Comisión Ejecutiva los representantes del Poder Ejecutivo Federal que al efecto designe, así como las presidencias de los partidos políticos nacionales, quienes asistirán a las sesiones y reuniones de trabajo con derecho a voz, pero sin derecho a voto. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares.

De la misma manera, podrá participar una representación del Poder Judicial, exclusivamente en cuanto al tema de la Reforma del Poder Judicial.

Artículo 4. La Comisión Ejecutiva será presidida en periodos de seis meses cada uno, por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y por el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en el orden anunciado.

Las Presidencias de las Comisiones de la Reforma del Estado de ambas Cámaras fungirán como vicepresidentes.

La Comisión Ejecutiva tendrá las atribuciones siguientes:

I. Conducir y coordinar el proceso nacional de diálogo, análisis, negociación y construcción de acuerdos para la concreción de la Reforma del Estado;

II. Integrar e instalar las subcomisiones previstas en el presente ordenamiento y los grupos que sean necesarios para la realización de los trabajos y la consulta;

III. Expedir el reglamento interno, las convocatorias y otros instrumentos normativos necesarios para garantizar la mayor participación posible de organizaciones políticas y sociales, expertos en la materia y ciudadanos;

IV. Promover la presentación, ante la Cámara de Senadores y de Diputados, según sea el caso, por parte de los sujetos legitimados para ello, de las iniciativas de reformas constitucionales y legales o de nuevas leyes que expresen el acuerdo obtenido, a fin de que sigan el proceso constitucional respectivo, e

V. Interpretar los alcances de la presente Ley y emitir los lineamientos, normas y procedimientos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 5. La Comisión Ejecutiva contará con las Subcomisiones de Consulta Pública y Redactora, Asimismo, tendrá facultades para integrar otras subcomisiones, grupos de trabajo específicos y establecer cualquier forma de trabajo que estime pertinente.

La Comisión Ejecutiva contará con un secretario técnico que será el responsable de llevar el seguimiento de los acuerdos y coadyuvar a su cumplimiento, así como proveer la relatoría y el apoyo logístico necesario para el desahogo de cada uno de los temas convenidos en el presente ordenamiento y de conformidad con los términos de la convocatoria que al respecto se emita. Será propuesto por el Presidente de dicha comisión y su nombramiento deberá ser aprobado por las dos terceras partes de los miembros de la misma.

Artículo 6. La Subcomisión de Consulta Pública se integrará por seis representantes de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, miembros de las comisiones ordinarias competentes, relacionadas con los temas de la Reforma del Estado.

La Subcomisión de Consulta Pública tendrá como funciones las siguientes:

I. Recopilar y revisar las minutas radicadas en las comisiones de dictamen, así como las iniciativas presentadas por los diputados y senadores de las distintas fuerzas políticas; por las Legislaturas de los Estados y por el Ejecutivo Federal, ante las Cámaras del Congreso de la Unión, respecto a los temas para la Reforma del Estado;

II. Recabar y analizar la información derivada de los foros y consultas realizadas con anterioridad, relativas a los temas para la Reforma del Estado; Para el cumplimiento de lo dispuesto en las fracciones anteriores, la Subcomisión de Consulta Pública deberá realizar dicho análisis y consulta, conforme a la agenda prevista en el artículo 12 de la presente Ley, y

III. Organizar la consulta pública nacional para la Reforma del Estado, en los términos de la convocatoria que al efecto emita la Comisión Ejecutiva y conforme a las indicaciones que ésta formule.

Artículo 7. La Subcomisión Redactora se integrará por las Presidencias de las Comisiones Ordinarias competentes de ambas Cámaras, relacionadas con los temas de la Reforma del Estado, y hasta por ocho especialistas en materia de derecho constitucional o ciencias políticas y sociales, de nacionalidad mexicana, reconocidos tanto por la calidad de su obra escrita como por su trayectoria profesional.

La Subcomisión Redactora tendrá como funciones elaborar los documentos de trabajo y las propuestas de iniciativa de ley que deriven del acuerdo político alcanzado, a solicitud de la Comisión Ejecutiva, conforme a las indicaciones y orientaciones que expresamente reciba de la misma.

Artículo 8. Para que la Comisión Ejecutiva y las Subcomisiones puedan sesionar y tomar acuerdos deberán reunirse por lo menos las dos terceras partes de sus miembros. Las decisiones y acuerdos se tomarán por el máximo consenso posible de los presentes. Las sesiones que celebre la Comisión Ejecutiva sólo serán válidas siempre y cuando el número de suplentes que concurren en lugar de los miembros titulares no sea mayor de cinco.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, podrá ausentarse de las sesiones, su ausencia será sustituida por el Vicepresidente de la Comisión.

Artículo 9. El proceso de negociación y construcción de acuerdos para la Reforma del Estado constará de las siguientes etapas:

I. Presentación de propuestas;

II. Consulta pública;

III. Negociación y construcción de acuerdos;

IV. Redacción de los proyectos, y

V. Aprobación, firma y presentación de iniciativas.

Artículo 10. Los integrantes de la Comisión Ejecutiva y todos los que participen en la consulta, deberán entregar a la propia Comisión sus propuestas concretas de reforma en los temas que establece la presente Ley, conforme a los requisitos y en los plazos que determine la Comisión Ejecutiva en la convocatoria que al efecto expida.

Artículo 11. Conforme se logren los acuerdos en la Comisión Ejecutiva o se concluya cualquiera de los temas a que se refiere la presente Ley, se elaborarán las iniciativas que expresen estos acuerdos y podrán ser suscritas por los legisladores que la integran que así lo decidan; éstas se presentarán a la Cámara que corresponda.

Artículo 12. Los temas sobre los que deberán pronunciarse obligatoriamente el Poder Legislativo, los Grupos Parlamentarios y los Partidos Políticos Nacionales serán:

I. Régimen de Estado y Gobierno;

II. Democracia y Sistema Electoral;

III. Federalismo;

IV. Reforma del Poder Judicial, y

V. Garantías Sociales.

En caso de que surjan otros temas de interés, inherentes a la Reforma del Estado, éstos podrán seguir el procedimiento señalado en la presente Ley. Para ello será necesario que antes se hayan completado los trabajos concernientes a los temas de pronunciamiento prioritario que señala este artículo y que se esté en posibilidades de concluir los nuevos temas durante el periodo de vigencia del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión Ejecutiva deberá quedar integrada e instalada dentro de los quince días naturales siguientes de la entrada en vigor de esta Ley.

Tercero. La Comisión Ejecutiva deberá, dentro de los quince días naturales siguientes a su instalación, integrar e instalar las Subcomisiones Redactora y de Consulta Pública.

Cuarto. La Comisión Ejecutiva y las Subcomisiones deberán aprobar sus reglas y lineamientos de operación a más tardar en la sesión inmediata posterior a la de su instalación.

Quinto. La Comisión Ejecutiva deberá expedir la Convocatoria para la Consulta Pública de la Reforma del Estado, dentro de los treinta días naturales siguientes a partir de la instalación de ésta.

Sexto. A efecto de cubrir los gastos que ocasione el cumplimiento de esta Ley, se autorizan las transferencias indispensables del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2007, preferentemente de las partidas de programas no sustantivos, que estimen pertinentes los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Federación.

Séptimo. La presente Ley para la Reforma del Estado concluirá su vigencia transcurridos doce meses calendario a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los 22 días del mes de marzo de 2007.

COMISIÓN DE REFORMA DEL ESTADO

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

29-03-2007

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reforma del Estado; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto que expide la Ley para la Reforma del Estado.

Aprobado con 105 votos en pro.

Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 29 de marzo de 2007.

Discusión y votación, 29 de marzo de 2007.

Pasamos a la segunda lectura a un Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos, Primera, con Proyecto de Decreto que expide la Ley para la Reforma del Estado.

Debido a que también el Dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de este día, consulte la Secretaría, en votación económica, a la Asamblea si es de obsequiarse que se omita su lectura.

- LA C. SECRETARIA MENCHACA CASTELLANOS: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si es de omitirse la lectura del Dictamen.

Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA ASIENTE)

Quienes estén por la negativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA NO ASIENTE)

Sí se omite la lectura, Senador Presidente.

- EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Luego entonces, está a su discusión en lo general. Y para esos efectos, se concede el uso de la palabra el señor senador René Arce Islas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- EL C. SENADOR RENE ARCE ISLAS: Compañeras y compañeros legisladores: El día de hoy vamos a votar esta ley que nuestros compañeros de la legisladora nos han regresado con una serie de cambios a los diferentes artículos que ellos tuvieron a bien discutir, analizar y también votar en su momento.

Me parece que en este sano ejercicio en el que las dos Cámaras finalmente llegan a un acuerdo para que ya esta ley pueda ser aprobada de una manera consensada, es importante decir que en el transcurso en el que se ha dado esta discusión, se han dado hechos muy importantes que valdría la pena que todos estuviésemos presentes.

Uno de ellos, indudablemente, ha sido el que en este proceso en el que los diputados han estado discutiendo la iniciativa que se generó aquí en el Senado, ha habido hechos muy importantes en la vida nacional que es importante, subrayo, valga la redundancia, aquí planteada:

Uno. Que ese movimiento que se generó después del proceso electoral sigue, como lo reconocen, una gran cantidad de editorialistas y opinadores, de la opinión pública sigue vivo.

Todavía recientemente se llenaron las calles del Centro Histórico de esta Ciudad y la plaza principal con decenas de miles de mexicanos que siguen demandando que en este país se respete la voluntad popular.

Muchos pensaron que con el paso de los meses los mexicanos olvidarían los agravios vividos en este proceso electoral reciente, y esto no ha sido así.

Se recorre por el país la voz que demanda las nuevas reglas, las nuevas formas que se requieren en el país para poder transitar a lo que en este documento se plantea como "la reconciliación nacional".

Si se habla de esa reconciliación, esta solamente será posible en la medida en que todos podamos llegar a grandes acuerdos, en relación a lo que debe de ser esta profunda Reforma del Estado que realmente venga a terminar con una serie de vicios, con una serie de ineficiencias pero, sobre todo, con prácticas que atentan en contra de la mayoría de los mexicanos y, particularmente, de sus deberes, de sus derechos, de sus libertades.

Por eso, me parece que en este momento plantearnos el que juntos vayamos a construir esta necesaria reforma de las instituciones, es algo de prioridad para todos.

Hoy la ciudadanía exige nuevas instituciones. Instituciones que verdaderamente estén al servicio de la población. Exigen un Estado de libertades, un Estado que se preocupe por la distribución social de la riqueza, un Estado que les garantice que no a costa del mercado se supriman lo más importante que es para los mexicanos, sus libertades políticas.

Y para ello también se requiere que las instituciones se reformen a fondo, empezando, por supuesto, por las que elaboran y reforman las leyes, pero también por aquellas que tienen que ver con el sistema de justicia, por aquellas que tienen que ver con la garantía de que los derechos de los mexicanos estén realmente al servicio de la mayoría de la población.

Por eso, en el PRD seguimos empeñados en apoyar esta reforma. Y de manera genuina, de manera franca vamos a dar nuestras propuestas, pero también vamos a debatir con la capacidad y la inteligencia que es necesaria para buscar la mayoría de los acuerdos en lo que tengamos que reformar.

Ayer dimos una muestra de que el PRD es propositivo, de que el PRD es capaz de plantear con seriedad sus puntos de vista sobre aquello con lo cual discrepa.

Lo mismo queremos hacer, pero ahora con la capacidad que también tengan los otros de sentarse a discutir de manera también franca y genuina las reformas que se requieren para este país. Por eso, invitamos a votar a favor, por supuesto es la posición del PRD, de esta iniciativa para que juntos vayamos defendiendo nuestras posiciones, defendiendo nuestros planteamientos, debatiendo aquello que haya que debatir pero, sobre todo, buscando la construcción de los consensos y de los acuerdos.

A eso se compromete el PRD y seguimos reiterando nuestra disposición a transformar este país. Muchas gracias. (Aplausos).

- EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Para los mismos efectos, se concede el uso de la palabra al senador Pedro Joaquín Coldwell, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- EL C. SENADOR PEDRO JOAQUIN COLDWELL: Con su permiso, ciudadano Presidente; compañeras, compañeros senadores: Desde que el coordinador del Grupo Parlamentario del PRI y Presidente del Senado, licenciado Manlio Fabio Beltrones, presentó a esta Soberanía la Iniciativa de Ley para la discusión de la Reforma del Estado, han transcurrido varios meses y mucho se ha hablado de este ordenamiento legislativo que en unos momentos más estaremos votando.

Lo que muchísimos de los analistas y de los formadores de opinión de este país se han planteado, quizás la pregunta más recurrente que hayamos recibido, era que por qué los legisladores necesitábamos darnos una ley para cumplir con nuestro deber primordial que era legislar.

Por la complejidad que entraña una Reforma del Estado, precisamente por eso, necesitábamos fijar dentro de un marco legislativo la metodología de trabajo que permitiera a las fuerzas políticas nacionales sentarse a la mesa de trabajo para pactar las grandes transformaciones que requieren las instituciones de la República.

Por eso creo que hoy es un día muy significativo para todos nosotros. Dentro de los grandes rendimientos que tiene que dar esta Cámara de Senadores, está aportar esta Ley, esta Ley que va a permitir evitar que las fuerzas políticas, que el Legislativo y el Ejecutivo, juguemos un poco al teléfono descompuesto, que nos obliga a sentarnos en una condición ejecutiva y ahí con base en un temario, con base en plazos

determinados, con las asesorías que se requieren, con el material que aporten las consultas que se llevarán a cabo a través de los foros ciudadanos, pactar la reforma del estado que requiere este país.

Todos coincidimos, creo, en que la sociedad mexicana se ha transformado aceleradamente y que muchísimos de nuestros ordenamientos fundamentales ya no le caben a este gran cuerpo político, que es la República Mexicana.

Por eso, en esta gran comisión ejecutiva, como lo ordena la ley, se tratarán temas tan trascendentales como el régimen de estado y de gobierno.

Aquí tendremos que revisar la tan postergada reforma del Poder Legislativo.

Aquí tendremos que determinar cómo profesionalizar al Congreso de la Unión. Iremos a la reelección inmediata de los legisladores o no.

Cómo superar las grandes asimetrías que todavía tenemos en asistencia técnica respecto a las dependencias del Poder Ejecutivo.

Cómo transparentar aún más las funciones de los legisladores.

Pero aquí también tenemos que plantearnos qué clase de Presidencia de la República necesita este país para el Siglo XXI.

Cómo se va a relacionar la Presidencia de la República con el Congreso de la Unión y con el Poder Judicial Federal.

Cómo renovar esta institución.

Vamos a ir a un régimen presidencial clásico o estamos dispuestos a aprobar mecanismos de regímenes semiparlamentarios o a estudiar fórmulas de compartir el poder, como el gobierno de gabinete.

Aquí también se va a pactar lo relativo a la democracia y al sistema electoral. La tan necesaria tercera generación de reformas electorales. Esta es urgente y debe de ser uno de los primeros frutos de esta Ley para la Reforma del Estado.

Aprovechando las experiencias que vivimos en el pasado proceso electoral y las observaciones que han hecho decenas de especialistas y los partidos políticos, ha llegado la hora de procederle a dar al país una revisión a su andamiaje electoral, para garantizar que todos nuestros procesos se lleven en un marco de legalidad, de equidad, de certeza y de transparencia.

Aquí tendrá que discutirse también las nuevas relaciones entre el gobierno federal y las entidades federativas. A esta mesa tendrán que llegar las recomendaciones de la CONAGO en materia de federalismo y determinar qué tanta descentralización del poder público a los estados y qué tanta concentración de poder al gobierno central requiere este país en los años venideros.

Aquí tendremos que estudiar también en este marco que nos va a brindar esta legislación, que hoy estoy seguro aprobaremos, la necesaria transformación del Poder Judicial.

¿Requiere México un Tribunal constitucional?

¿Correspondería a la Corte ejercer estas funciones?

¿Es posible pensar en un órgano judicial para el control de la legalidad y en otro para el control de la constitucionalidad?

Ya lo requieren las realidades de este nuevo México.

Y también aquí, para no extenderme más, tendremos que entrar al tema de las garantías sociales. Y no olvidarnos que nuestra Constitución fue la primera que introdujo estos derechos sociales en el mundo y que ahora tendremos la oportunidad de ampliar y de mejorar el derecho de los económicamente más vulnerables.

El Grupo Parlamentario del PRI saluda este momento y sin lugar a dudas votaremos a favor.

Y también queremos señalar aquí de manera clara, que iremos a las discusiones, en el marco de la Ley de la Reforma del Estado, con ánimo constructivo, con vocación reformadora para construir las instituciones del Siglo XXI que requiere nuestra República.

Muchas gracias. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Gracias señor senador Joaquín.

Tiene la palabra el señor senador Ricardo García Cervantes, también para hablar en esta discusión en lo general.

-EL C. SENADOR RICARDO FRANCISCO GARCIA CERVANTES: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros senadores.

Se ha completado el proceso legislativo en los términos del artículo 72 constitucional con la intervención que la propia Constitución establece de la Colegisladora, proponiendo modificaciones, adecuaciones, ampliaciones, al proyecto emanado como Cámara de origen de este Senado de la República.

Qué bueno que así haya sido.

Qué bueno que en el principio del dictamen que hoy se somete a la votación de esta asamblea, está la conclusión cabal del Proceso Legislativo de una propuesta iniciada en el Senado de la República.

Qué bueno que el régimen bicameral del Poder Legislativo mexicano haya asumido a cabalidad sus capacidades de iniciar en una Cámara de hacer observaciones, proposiciones, ampliaciones en la otra y traer al fin del día un dictamen que implica y refleja el consenso no sólo de los grupos parlamentarios, sino también de las dos Cámaras en las que se deposita el Poder Legislativo mexicano.

No será entonces sólo un voto para concluir con el Proceso Legislativo.

Quiero llamar su atención, compañeras y compañeros, para decir que para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en el Senado de la República, el voto que hoy emitiremos será más que un voto en el trámite parlamentario y legislativo, la expresión cabal de un compromiso político de ir con esa altura de miras que quienes me antecedieron en el uso de la palabra ha venido a expresar en esta alta tribuna a buscar de una vez por todas las soluciones en el marco de la Reforma del Estado que el país, la sociedad mexicana y el Estado como tal nos están demandando.

Digo que más allá el voto en el trámite legislativo de aprobación de este dictamen, está la expresión política de voluntad y compromiso de ir a hacer propuestas, a discutir las, con la intención de consensarlas, acordarlas y aprobarlas, en las materias más sentidas y sustantivas de la vida del Estado mexicano en este momento que nos corresponde esta responsabilidad de legislar.

Llamo su atención, compañeras y compañeros senadores para decirles que el voto que hoy se emita implica el compromiso de haber presentado las propuestas sobre los temas que esta ley establece a más tardar el 45 días; en 45 días todos los grupos parlamentarios que hoy emitan su voto, están asumiendo con ese voto el compromiso de presentar de manera obligatoria sus planteamientos sobre los cinco grandes temas que recoge esta ley.

Y esto, reconozcámoslo antes de emitir el voto, podíamos habernos quedado simple y sencillamente con las atribuciones que la Constitución y la Ley nos da para iniciar leyes, con las atribuciones y facultades que tienen las comisiones para dictaminar, con las facultades constitucionales propias del Poder Legislativo y cada grupo

parlamentario en sus tiempos, en sus ritmos, en sus conveniencias, con sus cálculos podría presentar las iniciativas sobre estos temas cuando quiera, pero estamos asumiendo hoy el compromiso de acotar nuestra conducta legislativa, nuestro compromiso político a los plazos que hoy estaremos dando.

Dentro de 15 días, una vez instalada la Comisión Ejecutiva, nombradas las comisiones de redacción y de consulta, antes de emitir las convocatorias a las consultas, tendrán que estar presentadas en la mesa las propuestas sobre los temas que incluye esta ley.

Ese es el verdadero sentido del voto aprobatorio que hoy vamos a dar en esta sesión.

Por su puesto que llegamos, desde el Grupo Parlamentario de Acción Nacional en el Senado de la República sumamente motivados y convencidos de que es la pluralidad y la diversidad el verdadero nutriente de la democracia mexicana, venimos convencidos de que esta pluralidad y diversidad encuentran su mejor cauce, su mejor realización por la vía de la política, hemos visto cómo hemos estado de acuerdo y también cómo hemos estado en desacuerdo y hemos procesado tanto los consensos como los disensos por la vía política.

Por supuesto que apreciamos la actitud, la voluntad, la vocación de todos y cada uno de los grupos parlamentarios, reunidos en esta Asamblea, de darle a la política su primacía como actividad superior del hombre que involucra no sólo a su voluntad, sino también a su inteligencia.

Este voto de Acción Nacional, a favor de este dictamen es la notificación de su compromiso y también la ratificación de la expectativa positiva, e decir, de la esperanza de que seta Sexagésima legislatura pueda cumplir cabalmente con el compromiso histórico que le toca, darle al estado mexicano la nueva dimensión que haga posible que la democracia sea plena, sistema de vida y permanente convivencia pacífica a través de una nueva estructura del Estado Mexicano en los temas que nos hemos comprometido a abordar.

Por último quisiera decir que no hay que empezar de cero, ha habido consultad, hay, perdónenme, va a sonar exagerado, pero es la realidad, hay miles de iniciativas, centenares de iniciativas de reformas constitucionales, miles de iniciativas presentadas sin dictamen, centenares de minutas, es decir, de decisiones tomadas por una Cámara y no siquiera estudiadas por la otra que son materia prima, insumo necesario para los trabajos de esta Comisión Ejecutiva.

Ha habido consultas públicas que no han terminado en su análisis y en su concreción de proyectos, hay mucho material ya hecho, yo terminaría diciendo, señor presidente, que hacemos votos porque la expectativa, la esperanza que hoy generamos con nuestro voto se cumpla y se colme, y hago votos también para que el proceso de esta reforma del estado no sea onerosa al pueblo de México ni en recursos económicos, ni en tiempo, ni muchísimo menos por desilusión.

Muchísimas gracias señor Presidente. (Aplausos)

-EL C. SENADOR BELTRONES RIVERA: Gracias a usted, senador García Cervantes.

Proceda la Secretaría a consultar, en votación económica, si el anterior dictamen se encuentra lo suficientemente discutido.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

-Los senadores y senadoras que estén porque se encuentre suficientemente discutido en lo general, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (La Asamblea asiente)

-Los que estén en contra, sírvanse manifestarlo. (La Asamblea no asiente)

-Suficientemente discutido en lo general, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Gracias, señor secretario.

En virtud de que no se reservaron artículos para la discusión en lo particular, proceda la Secretaría a abrir el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos, a fin de recoger la votación nominal del Proyecto de Decreto tanto en lo general como en lo particular en un solo acto.

(Se abre el sistema electrónico de votación)

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Se emitieron **105 votos en pro, cero en contra, cero abstenciones**, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Está aprobado en lo general y en lo particular el decreto que expide la Ley para la Reforma del Estado.

Pasa al Ejecutivo de la Unión para sus efectos constitucionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se expide la Ley para la Reforma del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY PARA LA REFORMA DEL ESTADO

Artículo Único. Se expide la Ley para la Reforma del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 1. Las normas contenidas en la presente Ley son de orden público y de observancia general.

Es objeto de esta Ley establecer los mecanismos para el análisis, negociación y construcción de acuerdos para la concreción del proceso de la Reforma del Estado Mexicano.

Artículo 2. Se crea la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión como órgano rector de la conducción del proceso de la Reforma del Estado en México. En lo sucesivo se denominará Comisión Ejecutiva.

Artículo 3. La Comisión Ejecutiva estará integrada por los Presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, los coordinadores de cada Grupo Parlamentario en ambas Cámaras y las Presidencias de las Comisiones de Reforma del Estado de las dos Cámaras. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares.

Podrán participar en la Comisión Ejecutiva los representantes del Poder Ejecutivo Federal que al efecto designe, así como las presidencias de los partidos políticos nacionales, quienes asistirán a las sesiones y reuniones de trabajo con derecho a voz, pero sin derecho a voto. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares.

De la misma manera, podrá participar una representación del Poder Judicial, exclusivamente en cuanto al tema de la Reforma del Poder Judicial.

Artículo 4. La Comisión Ejecutiva será presidida en periodos de seis meses cada uno, por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en el orden anunciado.

Las Presidencias de las Comisiones de la Reforma del Estado de ambas Cámaras fungirán como vicepresidentes.

La Comisión Ejecutiva tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Conducir y coordinar el proceso nacional de diálogo, análisis, negociación y construcción de acuerdos para la concreción de la Reforma del Estado;
- II. Integrar e instalar las subcomisiones previstas en el presente ordenamiento y los grupos que sean necesarios para la realización de los trabajos y la consulta;
- III. Expedir el reglamento interno, las convocatorias y otros instrumentos normativos necesarios para garantizar la mayor participación posible de organizaciones políticas y sociales, expertos en la materia y ciudadanos;
- IV. Promover la presentación, ante la Cámara de Senadores y de Diputados, según sea el caso, por parte de los sujetos legitimados para ello, de las iniciativas de reformas constitucionales y legales o de nuevas leyes que expresen el acuerdo obtenido, a fin de que sigan el proceso constitucional respectivo, e
- V. Interpretar los alcances de la presente Ley y emitir los lineamientos, normas y procedimientos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 5. La Comisión Ejecutiva contará con las Subcomisiones de Consulta Pública y Redactora. Asimismo, tendrá facultades para integrar otras subcomisiones, grupos de trabajo específicos y establecer cualquier forma de trabajo que estime pertinente.

La Comisión Ejecutiva contará con un secretario técnico que será el responsable de llevar el seguimiento de los acuerdos y coadyuvar a su cumplimiento, así como proveer la relatoría y el apoyo logístico necesario para el desahogo de cada uno de los temas convenidos en el presente ordenamiento y de conformidad con los términos de la convocatoria que al respecto se emita. Será propuesto por el Presidente de dicha comisión y su nombramiento deberá ser aprobado por las dos terceras partes de los miembros de la misma.

Artículo 6. La Subcomisión de Consulta Pública se integrará por seis representantes de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, miembros de las comisiones ordinarias competentes, relacionadas con los temas de la Reforma del Estado.

La Subcomisión de Consulta Pública tendrá como funciones las siguientes:

- I. Recopilar y revisar las minutas radicadas en las comisiones de dictamen, así como las iniciativas presentadas por los diputados y senadores de las distintas fuerzas políticas; por las Legislaturas de los Estados y por el Ejecutivo Federal, ante las Cámaras del Congreso de la Unión, respecto a los temas para la Reforma del Estado;
- II. Recabar y analizar la información derivada de los foros y consultas realizadas con anterioridad, relativas a los temas para la Reforma del Estado.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en las fracciones anteriores, la Subcomisión de Consulta Pública deberá realizar dicho análisis y consulta, conforme a la agenda prevista en el artículo 12 de la presente Ley, y

- III. Organizar la consulta pública nacional para la Reforma del Estado, en los términos de la convocatoria que al efecto emita la Comisión Ejecutiva y conforme a las indicaciones que ésta formule.

Artículo 7. La Subcomisión Redactora se integrará por las Presidencias de las Comisiones Ordinarias competentes de ambas Cámaras, relacionadas con los temas de la Reforma del Estado, y hasta por ocho especialistas en materia de derecho constitucional o ciencias políticas y sociales, de nacionalidad mexicana, reconocidos tanto por la calidad de su obra escrita como por su trayectoria profesional.

La Subcomisión Redactora tendrá como funciones elaborar los documentos de trabajo y las propuestas de iniciativa de ley que deriven del acuerdo político alcanzado, a solicitud de la Comisión Ejecutiva, conforme a las indicaciones y orientaciones que expresamente reciba de la misma.

Artículo 8. Para que la Comisión Ejecutiva y las Subcomisiones puedan sesionar y tomar acuerdos deberán reunirse por lo menos las dos terceras partes de sus miembros. Las decisiones y acuerdos se tomarán por el máximo consenso posible de los presentes. Las sesiones que celebre la Comisión Ejecutiva sólo serán válidas siempre y cuando el número de suplentes que concurren en lugar de los miembros titulares no sea mayor de cinco.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, podrá ausentarse de las sesiones, su ausencia será sustituida por el Vicepresidente de la Comisión.

Artículo 9. El proceso de negociación y construcción de acuerdos para la Reforma del Estado constará de las siguientes etapas:

- I. Presentación de propuestas;
- II. Consulta pública;
- III. Negociación y construcción de acuerdos;
- IV. Redacción de los proyectos, y
- V. Aprobación, firma y presentación de iniciativas.

Artículo 10. Los integrantes de la Comisión Ejecutiva y todos los que participen en la consulta, deberán entregar a la propia Comisión sus propuestas concretas de reforma en los temas que establece la presente Ley, conforme a los requisitos y en los plazos que determine la Comisión Ejecutiva en la convocatoria que al efecto expida.

Artículo 11. Conforme se logren los acuerdos en la Comisión Ejecutiva o se concluya cualquiera de los temas a que se refiere la presente Ley, se elaborarán las iniciativas que expresen estos acuerdos y podrán ser suscritas por los legisladores que la integran que así lo decidan; éstas se presentarán a la Cámara que corresponda.

Artículo 12. Los temas sobre los que deberán pronunciarse obligatoriamente el Poder Legislativo, los Grupos Parlamentarios y los Partidos Políticos Nacionales serán:

- I. Régimen de Estado y Gobierno;
- II. Democracia y Sistema Electoral;
- III. Federalismo;
- IV. Reforma del Poder Judicial, y
- V. Garantías Sociales.

En caso de que surjan otros temas de interés, inherentes a la Reforma del Estado, éstos podrán seguir el procedimiento señalado en la presente Ley. Para ello será necesario que antes se hayan completado los trabajos concernientes a los temas de pronunciamiento prioritario que señala este artículo y que se esté en posibilidades de concluir los nuevos temas durante el periodo de vigencia del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión Ejecutiva deberá quedar integrada e instalada dentro de los quince días naturales siguientes de la entrada en vigor de esta Ley.

Tercero. La Comisión Ejecutiva deberá, dentro de los quince días naturales siguientes a su instalación, integrar e instalar las Subcomisiones Redactora y de Consulta Pública.

Cuarto. La Comisión Ejecutiva y las Subcomisiones deberán aprobar sus reglas y lineamientos de operación a más tardar en la sesión inmediata posterior a la de su instalación.

Quinto. La Comisión Ejecutiva deberá expedir la Convocatoria para la Consulta Pública de la Reforma del Estado, dentro de los treinta días naturales siguientes a partir de la instalación de ésta.

Sexto. A efecto de cubrir los gastos que ocasione el cumplimiento de esta Ley, se autorizan las transferencias indispensables del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2007, preferentemente de las partidas de programas no sustantivos, que estimen pertinentes los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Federación.

Séptimo. La presente Ley para la Reforma del Estado concluirá su vigencia transcurridos doce meses calendario a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 29 de marzo de 2007.- Dip. **Jorge Zermeño Infante**, Presidente.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Dip. **Maria Eugenia Jimenez Valenzuela**, Secretaria.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de abril de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.